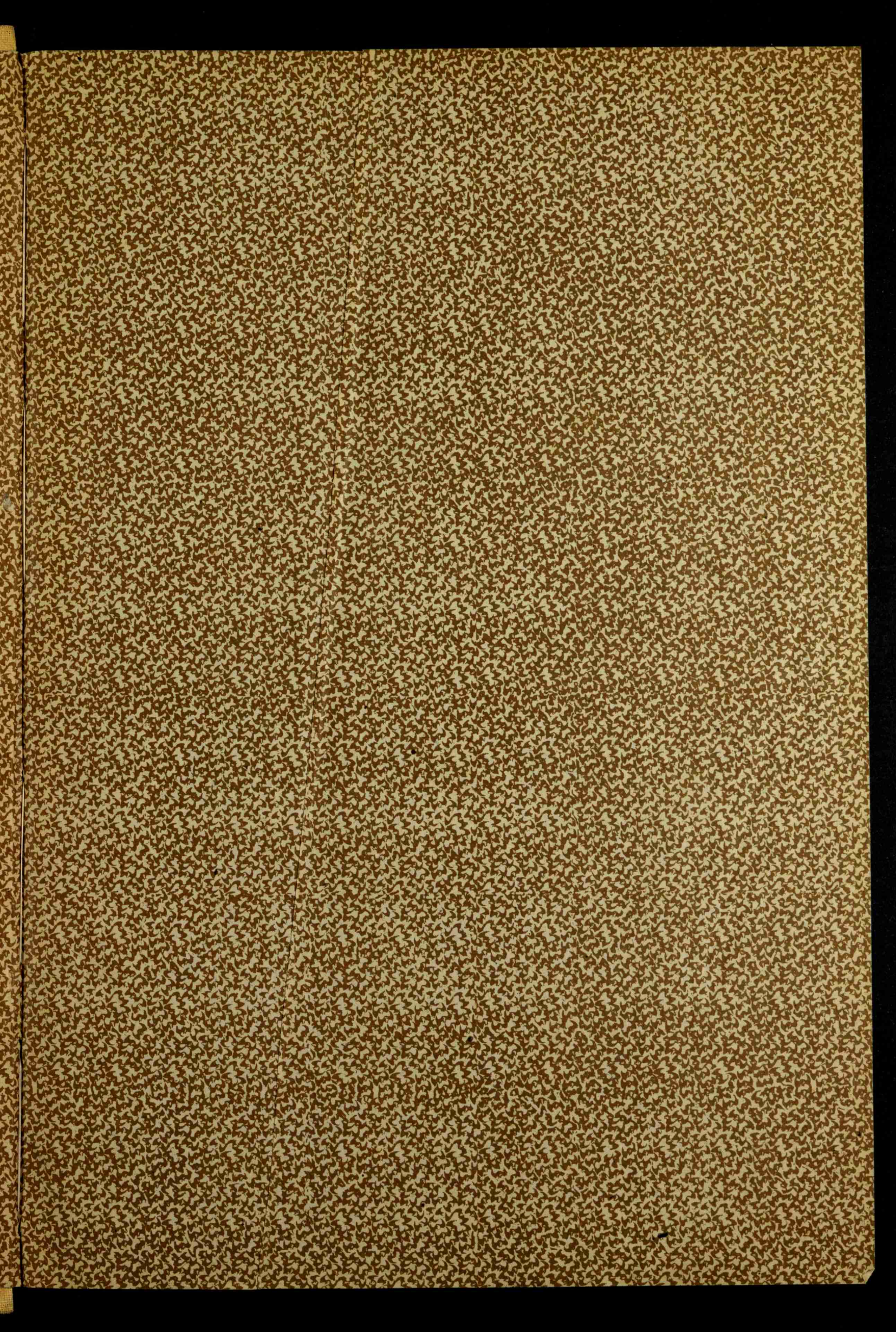


PLENO = TOMO II - 17-6-77

ACTAS

3/4





LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RAFAL

Empieza el: 17-JUNIO-1977
Termina el: 29-FEBRERO-1980

Diligencia: EL presente Libro de Actas, consta de 200 paginas utiles, numerados y sellados con el de esta entidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extiendo la presente, en Rafal a diez y siete de Junio de mil novecientos setenta y siete.

Vº Bº
EL Alcalde. Presidente

El Secretario = Acctal.



LIBRO DE ACTAS
DE LAS
SESIONES CEBERADAS
POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE
R A F A L

Empieza el: 17 JUNIO - 1977
Termina el: _____

Diligencia: El presente libro de Actas consta de
300 paginas utiles, numeradas y selladas con el
de esta entidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones
vigentes, extrinco la presente, en Rafal a diez y siete
de Junio de mil novecientos setenta y siete. —

El Secretario = Acctar.

V. B.:
El Alcalde. Residente



- Asistentes
- Sr. Alcalde
- D. José García Grijón
- Vos. Concejales
- D. José M^o Bernabén
- D. Antonio García
- D. José Mompéan
- D. Blas Bas Rodríguez
- D. Manuel Gómez
- D. Mariano Muela
- No asisten
- D. José Hermoso Leal
- D. Manuel Zaragoza
- Secretario Actal
- D. P^o Salazar Canals
- Sesión Extraordinaria del día 17 Junio 1.977
- En Rafal, a diez y siete de junio de mil novecientos
- setenta y siete.
- Previa convocatoria formulada a tal efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores anotados al margen que componen el Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José García Grijón, a las veintidos horas, cuando por la Presidencia se declara abierto el acto, con la lectura y aprobación de la Sesión anterior, pasando seguidamente a tratar, el siguiente orden del día:
- Unico: Proyecto Técnico de Distribución de Aguas.
- Se da cuenta al Pleno de un Proyecto Técnico de Red de Distribución de Aguas, redactado por el Sr. D. Antonio Medina Gil, realizado en fecha de Marzo de 1977, por un presupuesto total de contrata de 9.681.800 pesetas para realizar en este Municipio la obra de Red de Distribución de Agua Potable, a fin de si la Corporación Municipal lo estima correcto y adecuado a la localidad lo aprueba y se rigen los demás trámites necesarios y legales para su realización.
- Después de ser examinado detenidamente el referido Proyecto de Red de Distribución de Aguas, y amplia discusión sobre el particular, se acuerda por unanimidad:
- Aprobarlo en todas sus partes.
 - Exponerlo al público durante un mes, a efectos de reclamaciones.
 - Someterlo a la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, según dispone el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, y.
 - Solicitar autorización a la Excmo. Diputación Provincial, para que la mencionada obra de Red de Distribución de Agua Potable, sea contratada - directamente



por este Ayuntamiento por el sistema legal correspondiente, al estar incluida en el Plan Bienal de Cooperación de 1.976/1.977.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, fue finalizada la misma siendo las veintitres horas de este día, ordenando la Presidencia se extendiera la correspondiente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asistentes

Sr. Alcalde

D. José García Frías

Sr. Concejales

D. José M. Bernabé

D. Antonio García Frías

D. Manuel Zaragoza

D. José Monje

D. Manuel Gómez Galán

D. Mariano Nula Martínez

No asisten

Sr. Hermano Leal

D. José Bas Tena

Secretario Act. del

D. Francisco Salazar Cauda

Sesión Ordinaria del día 1 de Julio de 1977

En Rafal, a uno de Julio de mil novecientos setenta y

siete.

Prerogativa convocatoria formulada a tal efecto, se reunió en esta Casa Plena Municipal, los señores ausentes al margen, que componen el Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José García Frías, durante las veintidós horas, cuando por la Presidencia se declaró abierto el acto, con la lectura y aprobación de la anterior Sesión, pasando seguidamente a tratar el siguiente orden del día:

Primero. - Por el secretario y de orden de la Presidencia se informó a los asistentes, que la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, había concedido a este Ayuntamiento un anticipo reintegrable sin interés de 700.000 pesetas, a amortizar en diez años, con destino a financiar en parte las obras de: "Red de Distribución de Agua potable" para este Municipio, incluidas en el Plan Bienal de Cooperación Provincial de Obras y Servicios de 1976/77, según escrito nº 3473 de 21 de junio del actual, informando el secretario que, por dicho anticipo no procede la aceptación por la Corporación Municipal, debido a que la legislación actual, no permite que ninguna clase de obra en que deba nutrirse con el noventa por cien de las mismas por medio de contribuciones especiales, vaya subvencionada con cantidad alguna; por consiguiente, el Pleno de la Corporación, acordó por unanimidad comunicar mediante acto. Opino al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, la renuncia concreta de este anticipo por las causas expuestas, y que el mismo se reserve a favor de este Ayuntamiento para otro caso de finalidad.

Segundo: Seguidamente, el Sr. Presidente, dijo:



Que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del ante proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para atender el pago de las obras de: "Red de Distribución de Agua Potable al Municipio como así mismo la Instalación de Depósitos", a cuyo efecto que daba sobre la mesa el correspondiente ante proyecto y demás documentos acompañatorios, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y determinación.

Vistos los expresados documentos; y -
Resueltos, que disueltos de manera y convenientemente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encontrarse en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a Nueve millones ochocientas mil seiscientos setenta y cuatro pesetas (9.800.674) y los ingresos en la misma cantidad. -



En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal, acuerda:

1º Aprobado en principio el ante proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la obra Red de Distribución de Agua potable e Instalación de Depósitos. -

2º Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días el referido proyecto de Presupuesto Extraordinario en la Secretaría de la Corporación, a los efectos prevenidos en la Ley del Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente Sesión, fue fijada a la misma siendo las veintitres horas, ordenando la Presidencia

cia reextienda la correspondiente acta, que firman todos los señores asistentes. de lo que yo el Secretario, Certifico.



[Handwritten signatures]
 José María Becerra
 Manuel Zamora
 Antonio Garcia
 Mariano Mula
 Manuel Gomez
 Blas Das

[Large handwritten scribble]

- Asistentes
 Sr. Alcalde
 D. José Garcia Grijan siete.
 Dros. Concejales
 Sr. José María Becerra
 D. Manuel Zamora
 Sr. Antonio Garcia
 Sr. Mariano Mula
 D. Manuel Gomez
 D. Blas Das
 No asisten

Sesion Extraordinaria del dia 12 de Julio de 1977
 En Rafal a doce de Julio de mil novecientos setenta y

Previa convocatoria formulada a tal efecto, se reunieron en esta Casa Comunal los señores ausentes al margen que componen el Pleno de esta Corporacion Municipal. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Garcia Grijan, son las veintidos horas, cuando por la Presidencia se declara abierto el acto, con la lectura y aprobacion de la anterior sesion, pasando seguidamente a tratar el siguiente orden del dia:

- D. José Morupéan Juan
 D. José Ferrer Leal
 Secretario Actal
 D. Salvador Canales

UNICO: Por el Secretario que sumite y de orden de la Presidencia, se dio cuenta al Pleno del atto. escrito n: 4631, de fecha 17 de Marzo del actual, procedente de la Delegacion Provincial del Ministerio de Educacion y Ciencia de Alicante, por el cual se da cuenta a este Ayuntamiento. solucionar con

la máxima urgencia los problemas que existen sobre la evolarización que se presenta en el Municipio para el próximo curso Evolar 1977/78. y para ello dicha Delegación ha estimado construir con carácter de urgencia en el Municipio dos unidades para el próximo mes de Septiembre con el carácter de Nueva Adscripción a Nivel de E. G. B. siempre que la Corporación Municipal, aporte los terrenos necesarios mas la cantidad de 100.000 pesetas a que asciende el 5% del importe del Presupuesto de dichas obras.

La Corporación Municipal, después de quedar enterada de todo lo expuesto en dicho escrito, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- a) Aceder en todo para que la Unidad Técnica de la citada Delegación Provincial de Educación y Ciencia, construya en este Municipio las dos unidades evolares a nivel de E. G. B.
- b) Que se proceda a efectuar el ofrecimiento de los terrenos precisos y necesarios para esta construcción de las dos unidades, en la parcela propiedad del Ayuntamiento, destinada a la construcción de unidades evolares, sita al Sur de la Calle Canero Blanco, la cual tiene una superficie aproximada de unos cinco mil metros cuadrados, y en la misma y en el lugar mas idoneo a la consideración del Sr. Arquitecto Escolar, señale la zona para esta construcción, y.
- c) Que cuando lo estime conveniente la Delegación de Educación y Ciencia, abonar y liquidar el importe de las 100.000 pesetas, que representa el 5% del Presupuesto de estas obras; acordándose además que de todo lo tratado



se le dé curso siguiente a la referida Delegación para su mas pronta realizacion de estas obras.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesion, fue finalizada la misma, siendo las veintitres horas, de este dia, ordenando la Presidencia, se extendiera la correspondiente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario, Certifico.



Handwritten signatures and scribbles. One signature is clearly 'Blas Bor'. There are several other illegible signatures and a large scribble at the bottom right.

Asistentes

- N. Alcalde
- D. José Garcia Prieto
Pres. Concejales
- D. José M. Bernabeu
- D. Manuel Zaragoza
- D. José Mompou
- D. Manuel Girona Galan
- D. Antonio Garcia
- D. Mariano Mula
- No Asisten

Sesion ordinaria del dia 29 de julio de 1.977.
 En Rafal, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.
 Previa convocatoria formulada a tal efecto, se reunió en esta Casa Consistorial, los señores anotados al margen, que componen el Pleno de esta Corporacion Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Garcia Prieto; son las veintidos horas, cuando por la Presidencia se declara abierto el acto, con la lectura y aprobacion de la Sesion anterior, pasando seguidamente a tratar, el siguiente orden del dia:

D. José Ramos Leal
 D. Blas Bas Rodríguez
 Secretario Actual
 D. Sr. Salazar Cavales

7

1.º PERSONAL. Por el Secretario que suscribe y de orden de la Presidencia, he dado cuenta a la Corporación, de un abto. escrito n.º 207. Ngdo. 1.º de 13 de Julio procedente de la Dirección General de Administración Local, por el que se adjunta una solicitud de D. José María García Casarion, Secretario de 1.ª Categoría el cual solicita se le adjudique la Plaza de Secretario de este Ayuntamiento en calidad de Interino por estar la misma vacante en la actualidad; lo que el Pleno después de enterado de cuanto dispone dicho escrito, adoptó el siguiente acuerdo: Que estimando que estando comprendido dentro del Plazo legal de los diez días que señala dicho escrito de la Dirección General, para que la Corporación Municipal pueda examinar el informe con relación a esta solicitud, se le constante a la Dirección General de A. Local, que la Corporación Municipal no acepta tal nombramiento con carácter interino debido a que la plaza de Secretario se halla debidamente atendida por el auxiliar Administrativo Sr. Francisco Salazar Cavales, persona competente en la Secretaría, y que debido a que estando próximo a ser cubierta la plaza en calidad de Secretario en propiedad, como así mismo queda demostrado por el curso de las solicitudes de señores Secretarios de 2.ª Categoría, que han tomado parte en el concurso a Secretarios de las Clases 7.ª y 8.ª por resolución de 26 de Enero de 1977 (D.O. Estado de 23 de Febrero), y considerando la Corporación que esta Plaza de Secretario se va a cubrir en propiedad de un momento a otro, no desea que se proceda al nombramiento de este señor Secretario para la Plaza de Interino a la Secretaría de este Ayuntamiento por los motivos expuestos. En cumplimiento y por el Secretario que suscribe, se



dió cuenta al pleno, de otro atto. escrito n: 459, de fecha 4 de julio actual, procedente de la Dirección General de Administración Local, por el que remite a este Ayuntamiento la relación nominal de solicitudes de señores Secretarios de A. Local de 2ª y 3ª Categoría de que toman parte en el Concurso de traslado convocados por resolución de 26 de Enero de 1977 (B.O. Estado de 23 de Febrero), para que dentro del Pleno de quince días la Corporación Municipal informe acerca de los señores concursantes, sobre la improcedencia o concepción de los solicitantes; el Pleno de la Corporación después de quedar enterada y de examinar una a una todas las solicitudes remitidas, adoptó el siguiente acuerdo: Que nada tiene que oponer al nombramiento de cualquiera de los señores concursantes a esta plaza de Secretario en Propiedad, pero que desearía con sus agrados que por la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local, se procediera a efectuar el nombramiento del Sr. Secretario de 2ª Categoría que obtuvo el Título el 5 de Noviembre del 1976 D. Juan José Ibáñez Blas que, por estimar la Corporación ser una persona competentísima en la materia, y hallarse el estado muy vinculado a esta Corporación debido a las referencias personales que se tienen del mismo.

2º. VALLADO DE TERRENOS: Que por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, se está construyendo en terrenos propiedad de este Ayuntamiento, sitos en la calle Canero Blanco, dos unidades escolares de nueva adquisición a nivel de E.G.B. las cuales comenzarán su labor educativa en este Municipio para el próximo curso escolar de 1977/78 durante el próximo mes de Septiembre, y siendo el propósito de este Ayuntamiento que esta edificación de las 2 unidades escolares y sus anexos queden debidamente cerrados, se precisaba llevar a cabo el proceder a construir una valla



de murete y malla metálica por todo el contorno del mencionado terreno; lo que después de un detenido estudio, se adoptó el siguiente acuerdo: Que se proceda a colocar los edictos correspondientes en los sitios de caudales, para recibir la Corporación Municipal, las delicias propuestas de los señores cautivistas de obra del Municipio, deseando tomar parte en la construcción del vallado que se precisa, y que una vez vista la propuesta, al mejor postor en condiciones de obra y Presupuesto, que se le adjudique, previa la oportuna formalización del Pliego de Condiciones y contrato de dichas obras debidamente informados por el Consejo Municipal y que los mismos se liquiden con cargo al Superavit existente de la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario en 31-XII-1976.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, fue finalizada la misma, siendo las veinticuatro horas de este día, ordenando la Presidencia, se extendiera la correspondiente acta, que firmen todos los señores asistentes, al lo que yo el Secretario, certifico.



[Handwritten signatures and scribbles]
 Blo. Bor
 Antonio Llorca
[Signature]

Asistentes

Sr. Alcalde

D. José García Finares
Des. ComyalesD. José M^o Beruben

D. Antonio García

D. Manuel Zaragoza

D. Blas Bas Rodríguez

D. Manuel Gomis Galan

D. Mariano Mela

No asisten

D. José Henares Leal

D. José Moupeau Juan
Interventor Acatal.D. F^{co} Salazar Cavales

Sesión Extraordinaria del día 28 Agosto de 1977
En Rafal, a veintiocho de Agosto de mil novecien-
tos setenta y siete.

Previa convocatoria formulada a tal efecto, se reunie-
ron en esta Casa Consistorial, los señores anotados al
margen, que componen el Pleno de esta Corporación
Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José
García Finares, san las veintidos horas, cuando por la
Presidencia se declara abierto el acto, con la lectura y
aprobación de la Sesión anterior, pasando seguidamen-
te a tratar, el siguiente orden del día:

Unico. - Aprobación Expediente de Aplicación
de Contribuciones Especiales. - Por el Secretario
Interventor y de orden de la Presidencia, se manifestó
al Pleno, que de conformidad, con lo establecido en el
apartado e) del n.º 1 del artículo 26, y con arreglo a
lo que regula el apartado a) del artículo 31 del Real
Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre, es obligatoria
la implantación de los correspondientes Contribuciones
Especiales, para una serie de determinadas obras y servi-
cios; y considerando que este Ayuntamiento, ha tramita-
do y formado un Presupuesto Extraordinario para aten-
der al pago de la obra " Red de Distribución de Agua
potable en el Municipio e Instalación de Depósitos"
las mismas deben ser satisfechas con cargo a las Con-
tribuciones Especiales, en una cantidad del noventa
por ciento del Presupuesto de contrata de dichas
obras; y considerando que este Ayuntamiento en
Sesión Plenaria de fecha 30 de Abril del actual, apro-
bó por unanimidad la implantación de lo ordenanza
General Reguladora de Contribuciones Especiales, deli-
bada y aprobada y autorizada por el Sr. Del-
gado de Hacienda y el Sr. Sr. Jefe del Servicio Pro-
vincial de Inspección y Supervisión de las Corporacio-



nes Locales, en fecha 10 de junio del corriente; el Pleno de la Corporación Municipal, adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar en todas sus partes el expediente de aplicación de las Contribuciones Especiales, para la mencionada obra de "Red de Distribución de Aguas potables, e instalación de Depósitos" ajustándose el mismo, a la siguiente documentación:

a) Coste de la obra: El coste de la obra se eleva a, nueve millones ochocientos mil seiscientos setenta y cuatro pesetas (9.800.674)

b) Módulo de Reparto: El módulo de reparto, se ha determinado con arreglo del apartado a) del artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, estableciéndose su imputación sobre la superficie en metros cuadrados por plantas edificadas, y por metros cuadrados de patios descubiertos y solares destinados a ser edificados; y en consonancia a la cantidad a repartir entre los contribuyentes; se acuerda, que estos satisgan la cuota de 60,85 pesetas por metro cuadrado de superficie edificadas, y la cuota de 30 pesetas, por metro cuadrado de superficies de patios descubiertos y solares.

c) Cantidad a repartir entre los Contribuyentes: La cantidad a repartir entre los contribuyentes se cifra en los siguientes cantidades: 7.674.975 pesetas, que representa el 90% de las Contribuciones Especiales sobre la suma de 8.527.750 pts. a que asciende el presupuesto de contrata de la Red de Distribución de agua; y la cantidad de 127.292 pts. que representa el 10% de Contribuciones Especiales, en cuanto a las obras de instalación de Depósitos, por lo que ascienden a una totalidad de 7.802.267 pts. la cantidad a repartir entre los contribuyentes.

d) Cuota asignada a cada Contribuyente: En



cuanto a la cuota asignada a cada contribuyente, se acuerda, se formalice un padrón General de contribuyentes, en el que figure la base imponible a contribuir por su inmueble beneficiado por estas obras, y la cantidad a pagar o satisfacer individualmente, procediéndose a extender a cada contribuyente una notificación detallada y explicativa de su aportación, concediéndole un plazo de quince días para puestas de alegaciones; acordándose además que este acuerdo de aprobación de aplicación del Expediente de estas Contribuciones Especiales, se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento de los contribuyentes en general.

Y no habiendo otro el objeto de la Presente Sesión, fue finalizada la misma, siendo las veintitres horas de este día, ordenando la Presidencia se extendiera la correspondiente acta, que firmaron todos los señores concurrentes, de lo que yo el Secretario, certifico:



[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature: Antonio Llorca]

[Handwritten signature: Manuel]

[Handwritten signature: Manuel]

[Handwritten signature: Manuel]



[Large handwritten scribble]

- Anteriores
Sr. Alcalde
- D. José García Piñan
Pres. Concejal
- D. José M^a Benaben
- D. Antonio García
- D. Manuel Zarayona
- D. Blas Bas Rodríguez
- D. Manuel Gómez Galán
- D. Mariano Nula
- No asisten
- D. José Ramos Izal
- D. José Moupeau Juan
Secretario Pital
- D. Sr. Salvador Cereales
- Sesión Extraordinaria del día 29 de Agosto 1977.
En Rafael a veintinueve de Agosto de mil novecientos
setenta y siete.
- Previa convocatoria formulada a tal efecto, se reunió
en esta Casa Consistorial, los señores ausitados al
margen, que componen el Pleno de esta Corporación
Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José
García Piñan, sau las veintidós horas, cuando por
la Presidencia se declara abierto el acto, sau la lectu-
ra y aprobación de la Sesión anterior, pasando segu-
damente a tratar, el siguiente orden del día:
- Unico: Aprobación Presupuesto Extraordinario:
- Por la Presidencia se manifestó al Pleno, que el objeto
de la presente Sesión, se que causta en la convocatoria
al efecto, es el proceder a la discusión y votación del Pre-
supuesto Extraordinario formado para atender al pago
de la Obra "Red de Distribución de Agua Potable
en el Municipio e Instalación de Depósitos" cuyo
Proyecto fue aprobado por la Corporación en Sesión
de fecha 17 de Junio del actual y publicado en el
B.O. de la Provincia n.º 145 de 30 de Junio, exponien-
dose al público durante un plazo de un mes, sin que
durante dicho plazo, se presentara reclamación al-
guna; posteriormente, y también por acuerdo del Pleno
en su Sesión del fecha 1 de Julio, se aprueba el Auto-
proyecto de Presupuesto Extraordinario, publicado en
el Boletín Oficial de la Provincia n.º 156 de fecha
13 de Julio, sin que durante los 15 días de expri-
ción al público, se haya presentado reclamación al-
guna; lo que seguidamente se da lectura íntegra de
los partidos de gastos e ingresos.
- La Corporación Municipal en vista de lo ante-
rior, y en consonancia con lo dispuesto en el art.º
4º del Real Decreto 446/1977 de 11 de Mayo, por



el que se modifica el regimen de colaboracion entre la Administracion del Estado y las Corporaciones Locales, acuerda por unanimidad de todos sus miembros, aprobar definitivamente el citado Presupuesto Extraordinario, ya que segun lo dispuesto en el citado articulo de dicho Decreto no se necesita la autorizacion del Delegado de Hacienda, para la aprobacion de este Presupuesto, ya que el mismo se halla incluido en el Plan de Obras y Servicios de la Excma. Diputacion Provincial de Alicante, para el bienio de 1.976/1.977.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesion, fue finalizada la misma, siendo las veintitres horas de este dia, ordenando la presidencia se extendiera la correspondiente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario, Certifico.



[Handwritten signatures in blue ink]

Antonio Riera
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



[Large handwritten scribble or signature in blue ink]

Asistentes Sr. Alcalde
 D. José García Gijón
 Sr. Concejales
 D. José M^o Berube
 D. Antonio García
 D. Manuel Zamora
 D. Manuel Gómez
 D. José Monjeau
 D. Mariano Melá
 No asisten
 D. José Ferrer Leal y
 b. Blas Bas Rodríguez
 Secretario Actal
 D. D^o Salazar Canales

Sesión Ordinaria del día 21 de Octubre 1977
 En Rafael a veintinueve de Octubre de mil novecientos
 setenta y siete.
 Previa convocatoria formulada a tal efecto, se reunió
 en esta Casa Concejil, los señores anotados al
 margen, conponentes del Pleno de esta Corporación
 Municipal. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
 José García Gijón, san los veintinueve lunas cuando
 por la Presidencia se declara abierto el acto, con
 la lectura y aprobación de la sesión anterior, pa-
 sando seguidamente a tratar el siguiente orden
 del día:
Unico: Aprobación Pliego Condiciones
 Económicas - Administrativas OBRA "Red
 Distribución Agua Potable". -
 Por la Presidencia se informó a los asistentes que
 de conformidad con lo ordenado en el Reglamento
 de Contratación de las Corporaciones Locales, y
 habida cuenta que la Corporación Municipal,
 dentro de lo que le es atribuido por los leyes, había
 tramitado y aprobado el oportuno Pliego Ex-
 traordinario para llevar a cabo la realización en
 este Municipio de las obras de "Red de Distribu-
 ción de Agua potable e instalación de Depósitos"
 y con el fin de realizar lo más urgentemente
 posible la contratación de los mismos; y previa
 las correspondientes autorizaciones por la su-
 perioridad; se acuerda por unanimidad de toda
 la Corporación, que estas obras se contraten por
 el sistema de Concurso Directo, para que la Cor-
 poración pueda llevar a efecto las mismas con
 las máximas garantías que a su juicio merecen
 el contratista que en mejores condiciones en quan-
 to a cantidad y día oferea realizar las mismas,



y para ello, y con el ánimo de que los contratistas puedan ofertar, se acuerda redactar el correspondiente Pliego de Condiciones Económicas Administrativas para que los contratistas solicitantes se ajusten y se alliguen a cumplir cada una de las condiciones o cláusulas que en el mismo se hacen constar y que son como siguen:

1.º OBJETO DEL CONTRATO: El contrato que mediante el presente Pliego Directo, tiene por objeto realizar la obra de "Red de Distribución de Agua Potable e Instalación de Depósitos", con arreglo a las condiciones facultativas y el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Medina Gil, y aprobado por la Corporación Municipal en Sesión Plenaria del día 17 de junio del actual, el cual queda unido al Expediente y que se conciben como parte integrante del presente Pliego de Condiciones, haciéndose constar que han sido obtenidas las correspondientes autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Toda la documentación citada, podrá ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes, pudiendo tomar por los interesados las notas que se estimen necesarias.

2. - Tipo de Licitación: Se fija el tipo de licitación la cantidad de 9.681.800 pts. debiendo formular las ofertas a la baja.

3. Duración del Contrato: El Plazo de ejecución del contrato se fija en un año, a partir del primer día hábil siguiente a aquel en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

4. Plazo de GARANTIA: El plazo de garantía se establece en un año a la terminación de la obra, procediéndose a la recepción provisional mediante acta que firmaran el Técnico Director



el contratista y el Sr. Alcalde.

Transcurrido el Plazo de garantía provisional, se procederá a la recepción definitiva en la forma en el artículo 63 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

5. Circunstancias Determinantes de Las Preferencia. Serán circunstancias a considerar por la Corporación para la resolución del Comisero Directo, valoradas conjuntamente y sin que el orden de enumeración implique preferencia entre ellas, las siguientes:

- a) Menor plazo para la ejecución de las obras.
- b) Mayores garantías ofrecidas.
- c) Menor costo total para la Corporación.
- d) Modificaciones que permitan una mejor realización del contrato.
- e) Mayores garantías en la ejecución de las obras.
- f) Reconsiderar al Ayuntamiento el Plazo de plazo a elegir al contratista que en mejores condiciones en cantidad y conjunto ofrece para la ejecución de estas obras.

6.- Fianza Provisional y Definitiva. - Para poder tomar partes los solicitantes en el concurso Directo, los mismos, deberán constituir en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos una fianza Provisional del 2% del tipo del Proyecto de la ejecución de estas obras, o sea 193.636 pts. en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 75 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, en todo caso vuelta la adjudicación de las mismas; el adjudicatario del concurso Directo deberá constituir fianza definitiva del 4:90 de la cantidad por la cual sea adjudicada dichas obras en cualquiera de las formas citadas con



aseguro al porcentaje máximo por el artículo 82 del Reglamento de contratación.

7. - Domicilio de los Solicitantes: En sus solicitudes los licitadores deberán señalar el domicilio en la sede de esta entidad local, contratante, a efectos de notificaciones.

8. - Lugar y Plazo de Presentación de Proposiciones: Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficinas, en el plazo de diez días hábiles a aquel en que reciban el presente pliego de condiciones, los licitadores.

9. - Forma de Presentar las Solicitudes: Se presentarán al modelo de instancia que se inserta al final, en sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se hará constar "Proposición para tomar parte en el Concurso-Directo para la obra de Red de Distribución de agua e instalación de Depósitos en Rafal".

10. - Documentación que han de acompañar a la Proposición: A cada propuesta se acompañará en el mismo sobre, y por originales o por copias o fotocopias estejadas por funcionarios competentes, los documentos siguientes:

- a) Resguardo auditativo de la constitución de la Fianza Provisional.
- b) Declaración en la que el solicitante opine bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales.
- c) Documento Notarial de Identidad del Solicitante.
- d) En el caso de actuar por representación, poder auditativo de la misma, debidamente autenticado, por un letrado en Ejercicio.
- e) Últimos recibos del Impuesto Industrial.



- f) Carnet de Empresa e con Responsabilidad.
 g) Memoria explicativa de las Características de las obras a ejecutar.
 h) Referencias de otras obras realizadas a Corporaciones Locales o Entes Públicos.

Si un mismo solicitante, presentare varias proposiciones, bastará que los documentos mencionados sean acompañados a la presentada en primer lugar.

11. - Apertura de Proposiciones. - El acto de la apertura de Proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en la hora y fecha que la Corporación y solicitantes convengan ante la Mesa constituida por el Sr. Alcalde, Presidente y Miembros de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, en el cual no se otorgará adjudicación provisional a favor de ningún solicitante.

12. - Adjudicación de Las Obras: Previos los informes de los servicios competentes, la adjudicación de las Obras, será realizada por el Pleno de la Corporación, juzgando discrecionalmente, acerca de la mayor o menor ventaja de las solicitudes presentadas en relación a las circunstancias determinantes de preferencia señalados en este pliego y en caso de empate, se efectuará por sorteo en cuanto a la idéntica cantidad ofrecida.

Si en el Plazo de noventa días, a contar desde la apertura de las solicitudes, no se efectúa adjudicación expresa, se entenderá que la Corporación, ha decidido no adjudicar estas obras a ninguno de los solicitantes, devolviéndoles la fianza depositada.

13. Notificación de Adjudicación: Dentro del plazo de diez días, desde la adopción



del acuerdo, & notificará la adjudicación al contratista seleccionado, requiriéndole para que al mismo tiempo, para que dentro de los diez días siguientes a aquel en que le reciba, presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva. En la propia notificación, se requerirá al interesado, para que en el día y hora que se le indique comparezca a formalizar el contrato y formalización de la correspondiente Escritura Pública notarial.

El incumplimiento por el contratista de cual quiera de estos requisitos dará lugar, & que la adjudicación quede de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el art. 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

14. - Gastos originados por el Concurso. Directo

El contratista estará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del Contrato y Escritura pública notarial.

15. - PAGO DEL IMPORTE DE LA ADJUDICACION.

Por el Técnico Director se expedirán Certificaciones mensuales, con relación al trabajo en el mes anterior. La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de contrata, o sea aplicando, a los del Presupuesto, la reducción correspondiente a la Baja obtenida en el remate. Aprobadas las Certificaciones por la Corporación, el importe de estas se pagaran por Depositaria, previa comunicación a la Excmo. Diputación Provincial (Servicio de Cooperación), para su ingreso a este Ayuntamiento de la parte a ella correspondiente de la subvención concedida.

16. - Riesgos y Venturas: El contrato se celebra a riesgos y ventura del contratista, sin que este



pueda solicitar en ningún caso la alteración de precios, por estar suspendida por Decreto de 25 de febrero de 1955, la aplicación del artículo 57 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

17.- Obligaciones del Contratista: además de todos los derivados del contrato, el adjudicatario debía cumplir lo dispuesto por las leyes Protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Pensión y Seguridad Social.

18.- Denuncia del Contrato: En caso de fallecimiento del contratista, la Corporación podía denunciar el contrato, con las consecuencias previstas en el artículo 68 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

19.- Incumplimiento del Contrato por el Contratista. Sanciones. - Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumban, la obligación estaría facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En todo caso el contratista quedaría sujeto a resarcir los daños e indemnizar los perjuicios. En el caso de que el contratista incurra en demora en el cumplimiento de sus obligaciones y la Corporación no opte por la resolución, podía ser sancionado con multa en cuantía que se detalla a continuación en atención a la demora producida y a los perjuicios que la misma cause y a la cuantía del contrato:

En los contratos mayores de cinco millones de pesetas, la sanción se gravará entre 3.000 y 10.000 pesetas diarias, sin que en ningún caso la penalidad por demora pueda exceder del 20 % del presupuesto total de la obra, por lo que



una vez alcanzado este límite se procederá a la resolución del contrato.

20. Jurisdicción Competente: Los litigios derivados del presente contrato. Directo que en virtud del mismo se debe estarán sometidos a la jurisdicción de los tribunales competentes en el lugar en donde tiene su sede la Corporación, con reserva por los licitadores a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

21.- Régimen legal aplicables.- En todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, regirán las disposiciones de la Ley del Régimen Local de 24 de junio de 1.955, y del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, y en su caso, como legislación subsidiaria, la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1.965, y su Reglamento de 28 de diciembre de 1967. -

Modelo de Proposición: D. _____ con domicilio en _____ calle _____ n.º _____ y a efectos de modificaciones en la población de _____ Calle _____ n.º _____; puesto del D.N.I. n.º _____ expedido el día _____, actuando en nombre _____, enterado del contrato. Directo, enmendado por el Ayuntamiento de Rafal, para realizar la obra "Red de distribución de agua potable en sustitución de Depósitos" y aceptando íntegramente sus condiciones contenidas en los pliegos y demás documentos incorporados, se comprometo a su ejecución por el precio de _____ pesetas y con las siguientes condiciones: Plazo de entrega de ejecución _____.

Plazo de garantía _____.

Calidad de la obra. _____

Fecha y firma del solicitante.

Acordándose además que se procederá a realizar las copias fotocopias, de este Pliego de Condi-



cionel. y que los mismos se enviaran directamente a todos los señores centralistas de obras de la localidad, como así mismo a otros centralistas de esta comarca con debida referencias de ellos, por si a estos les interesa solicitar tomar parte en la contratación de estas obras, y que el presente Acuerdo. Directo, se lleve a efectos en su tramitación legal y correspondiente.

y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, fue concluida la misma, siendo las veintitres horas de este día, ordenando la Presidencia, se extendiera la correspondiente acta, que firmen todos los señores asistentes al acto, de lo que yo como secretario, Certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asistentes

- D. Alcalde
- D. José García Frías
- Per. Concejales
- D. José M^o Benben
- D. Antonio Garcia
- D. Manuel Zaragoza
- D. José Montpeaufray
- D. Blas Bas Rodriguez
- D. Mariano Mula Matias
- Secretario del
- D. Salvador Canals

No asiste el Concejales
D. José Hermos Real



En Rafal 21 Noviembre 1977. Sesión Extraordinaria
En Rafal a veintinueve de Noviembre de mil novecientos

Previa convocatoria formulada a tal efecto, se reunió en esta casa Consistorial, los señores ayuntados el martes, que componen el Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José García Frías, con los veintinueve horas, cuando por la Presidencia, se declara abierto el acto, con la lectura y aprobación de la Sesión anterior, pasando seguidamente a tratar el siguiente orden del día:

Univ.- Expediente de Suplementos de Crédito nº 1.º. Propuesta de Modificación de Créditos entre el vigente Presupuesto de Gastos.- Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual Presupuesto ordinario de Gastos formulada por el Secretario-Interventor y el informe favorable de la Comisión Permanente, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

- 1.º. Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formuladas por el Secretario-Interventor.
- 2.º. Que se expongan al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto, se publicará edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Reconociendo la leitud de los suplementos de crédito por el artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobados por Decreto de 24 Junio de 1.955, el Secretario-Interventor que cumple cree cumplir con su deber al proponer las anteriores modificaciones, ya que no existe información de especial disposición por la que pueda venir paguino al Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, fue finalizada la misma, siendo los veintidos horas



de este día, ordenando la Presidencia se levantara la correspondiente acta que firmen todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Marmol', 'Antonio Bances', 'José', and others.]

- Asistentes
- r. Alcalde
 - D. José García Fisián
Pres. Concejales
 - D. José M^o Barber
 - D. Ant^o García Fisián
 - D. Manuel Zaragoza Mula
 - D. Manuel Gómez Galan
 - b. José Moreno Juan
 - b. Blas Ros Rodríguez
 - b. Mariano Mula
No asiste
 - b. José Plenas José
Secretario Actal.
 - D. D^o Santos Canales

Señor ordinaria 25 Noviembre 1977.

En Rafal, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Previa convocatoria formulada a tal efecto, se reunió en esta Casa Consistorial, los señores ayunta- dos del margen, que componen el Pleno de esta Corporación Municipal Permanente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Primer D. José García Fisián, con los veinticinco horas, cuando por la Presidencia se declara abierto el acto, con la lectura y aprobación del borrador de la anterior sesión, pasando seguidamente a tratar, el siguiente orden del día:

1^o Nombramiento: Por la Presidencia se indicó al Pleno, que estando próximos a la adjudicación de la contratación directa de las obras "Red de distribución de aguas potables e instalación de depósitos en el Municipio" previo expedien-

[Handwritten mark or signature at the bottom left.]

te de presupuesto Extraordinario, formado y remitido por el Servicio de Inspección y Perforamiento de las Corporaciones Locales de Alicante. se debia proceder a efectuar el nombramiento de la persona tecnica en la materia, para llevar a cabo la inspección y vigilancia de la realización de tales obras; y previa deliberación, se adoptó el siguiente acuerdo:

Procede a efectuar el nombramiento como Director Técnico de estas obras, en la persona del Sr. D. Antonio Medina Gil, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante; acordándose además, que este nombramiento se le comunique al interesado para su conocimiento y efectos.

2.º AYUDAS ECONÓMICAS: Por el Presidente se informó al Pleno, que según habían solicitado los propietarios y beneficiarios de los acueductos de riegos, denominados "el Perdió" y "Los Olivares" de este término Municipal, que se hallaban realizando obras de ensanchamiento y emborcadamientos de dichos acueductos, los cuales les iban a resultar muy elevados y costosos, y que a juicio de la Alcaldía, solicitaban una ayuda económica para refregar en partes estas obras; lo que después de un detenido estudio, se acordó por unanimidad: que considerando que este Ayuntamiento posee un edificio destinado a Matadero Municipal de Carnes, y que el mismo desagua sus aguas sucias a dicho acueducto del "Perdió", se le ayudara con una cantidad económica de treinta mil pesetas para estas obras; y en cuanto al acueducto de los Olivares, se le concediera una ayuda económica de cinco mil pesetas, con cargo al Presupuesto ordinario de gastos de este Ayuntamiento en el actual Ejercicio.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, fue finalizada la misma, siendo las veintidós horas



de este día, ordenando la Presidencia se extendie-
ra por los correspondientes acta, que firman todos los
señores, asistentes, de lo que yo el Secretario. Ori.
fno.



[Handwritten signatures and scribbles]

- Asistentes
Oral del día
- D. José García Fisas
 - D. José M^o Becerra
 - D. Antonio García
 - D. Manuel Zaragoza
 - D. Manuel Gómez
 - D. José Morquean
 - D. Blas Ros Rodríguez
 - D. Mariano Mula
 - No asiste
 - D. José Ferrer Real
 - D. F^o Sabarón Canals

Sesión del día 1 de Diciembre de 1977
En Rafal, a uno de diciembre de mil novecientos
setenta y siete.
Pria reunión convocada a tal efecto, se reunió
en esta Casa Consistorial, los señores ausitados al
margen, que componen el Pleno de esta Corpora-
ción Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de D. José García Fisas, a las veintidós ho-
ras. cuando por la Presidencia, se declara abierto
el acto, con la lectura y aprobación y de la Sesión
anterior, pasando seguidamente a tratar el siguiente
orden del día:
1^o Apertura de Plicas " Conforme a esta en el
orden del día, se llevó a cabo en el salón de sesio-
nes del ayuntamiento, la apertura de plicas, de
las proposiciones presentadas por los solicitantes

D. José Martínez Martínez de esta y la Empresa Alquis-
bras de Cartagena, para proceder al canjeo directo de
la adjudicación de las obras "Red de distribución de
Aguas potables" a este Municipio, autorizando la Mesa
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno de la Corpora-
ción y el Secretario que suscribe, de conformidad con
lo que dispone el artículo 318 de la ley de Regimen
Local y el artículo 33 del Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales, no haciéndose adjudicación
al quea, con arreglo a la cláusula 11ª del Pliego de
Bases us.

2º Por la Presidencia se informó al Pleno, que estando
proximo a la cobranza de los recibos de los Contribu-
tos especiales establecidos para el pago en parte de los
obras "Red de distribución de Aguas Potables e instalación
de Depósitos" en el Municipio, se precisaba efectuar el
nombramiento de Recaudador para tal concepto;
acordándose por unanimidad del Pleno, que dicho
nombramiento de Recaudador de estos Contribu-
tos especiales, recayerá a favor de D. José Ravi-
res Paraya: mayor de edad, natural de Málaga, ve-
cino de Alicante, con domicilio en el Campo Vasa-
llos n.º 20-2º D, como Titular de Central Sevillana
de Recaudación; el cual se compromete a efectuar
la cobranza de dichas contribuciones especiales, du-
rante los plazos establecidos por la Corporación, sa-
tisfiriendo el Ayuntamiento el exato por cien a
dicho Recaudador por los recibos cobrados en periodo
voluntario, como así mismo se le autoriza a
dicho Recaudador la cobranza del veinte por ciento
de los recibos morosos de los contribuyentes que no
hubieren satisfecho sus cuotas durante los plazos
previstos; facultando además al Sr. Alcalde. Presidente
para otorgar el correspondiente contrato en representa-



ción de este Ayuntamiento con la citada Pen-
tral Levantina de Recaudaciones.

3º APROBACION PROYECTO TECNICO ASFALTADO DE CALLES: Se da cuenta al Pleno de un Pro-
yecto Técnico de Asfaltado de Calles, redactado por
el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
D. Antonio Medina Gil, por un presupuesto to-
tal de cantidad de 2.150.000 p.t. para realizar
en este Municipio los obras de asfaltado de varias
calles del Municipio, conforme se hace constar
en dichos Proyecto, a fin de que si la Corporación
Municipal lo estima oportuno y adecuado a la
Localidad, lo apruebe y se sigan los demás tra-
mites necesarios y legales para su realización.
Después de ser examinados detenidamente el
dicho Proyecto de Asfaltado de Calles, y amplia
discusión sobre el particular, se acuerda por
unanimidad:

- a) aprobados en todos sus partes.
- b) exponerlos al público durante un plazo de
un mes, para efectos de reclamaciones.
- c) someterlos a la aprobación de la Comisión
Provincial de Colaboración con el Estado,
según dispone el artículo 132 de la Ley de
Regimen Local. y -
- d) Solicitar autorización de la Excm. Diputa-
ción Provincial, para que la ejecución de obra
de Asfaltado de Calles, sea contratada directa-
mente por este Ayuntamiento, por el sistema
legal y correspondiente al estar incluida en
el Plan Bienal de Cooperación de 1974/1975.

Y no siendo otro el objeto de la Presente
Sesión, fue finalizada la misma, siendo las
veinte y tres horas de este día, ordenando la Pre-





siencia se extendiera la correspondiente acta, que firmen todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario. certifico.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Antonio Heredia' and 'Luis...']

- Asistentes
- fr. alcalde
- D. José García Farián
- fr. Concejal
- D. José M^o Benben
- D. Antonio García
- D. Manuel Jover
- D. Manuel Borayna
- D. José Monjean
- D. Blas Bas
- No asiste
- D. José Hueso Jaul
- Secretario verbal
- D. D^o Sefran Canals

Sesión Extraordinaria del día 5 Diciembre 1977
 En Rafal, a cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Previa convocatoria formulada a tal efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores ausentes al margen, que componen el Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del fr. alcalde D. José García Farián, con los veinte horas, cuando por la Presidencia, se declara abierto el acto, con la lectura y aprobación de la sesión anterior, pasando seguidamente a tratar el siguiente orden del día:

Unico. - ADJUDICACION OBRA "RED DISTRIBUCION AGUA POTABLE". Visto el Expediente que se tramita para la contratación mediante concurso Directo para la adjudicación definitiva de las obras "Red de Distribución de Aguas Potables" en el Municipio. Resueltos: que con fecha uno de Diciembre

[Handwritten mark resembling a large number 7 or a stylized signature.]

del actual, a las veintinueve horas, se celebró el acto de apertura de Pliegos de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Resultando - Que dichos actos, sin reclamación alguna fue adjudicado definitivamente a la empresa "Alquiobras S.A." de Cartagena (Murcia) con domicilio social de el Muñoz Grandes n.º 47 debidamente representada por su gerente D. Gonzalo Wandersell Morales, por la cantidad de siete millones quinientas ochenta y seis mil pesetas (7.586.000).

Resultando: Que durante los cinco días siguientes no se ha establecido reclamación alguna.

Considerando: Que en dicho expediente se han guardado todos las formalidades reglamentarias y legales.

Considerando: Que de conformidad con lo que dispone la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Contratación, esta Corporación es competente para proceder a la adjudicación definitiva.

Conviene el artículo 307 y concordantes de la Ley de Régimen Local y 34 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por unanimidad se acordó:

1.º Adjudicar definitivamente el remate a favor de la empresa "Alquiobras S.A." de Cartagena, por la cantidad expresada de siete millones quinientas ochenta y seis mil pesetas (7.586.000) cantidad esta, una vez descontada la suma de 1.272.924 pesetas del presupuesto total de contrata, que representa



el importe de la instalación de los depósitos, ya que por acuerdo de la Corporación, estos no se instalarán debido a las manifestaciones presentadas por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, estos serán instalados en el Plan General de Depósitos a instalar en toda la Comarca; por tal motivo se le adjudica a esta empresa, como autora de la proposición nº 2 que fue la más ventajosa entre las admitidas.

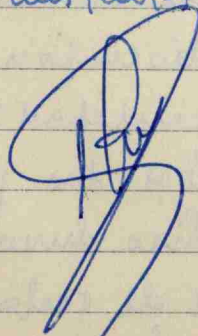
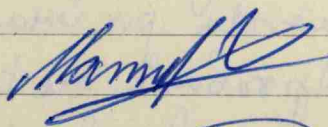
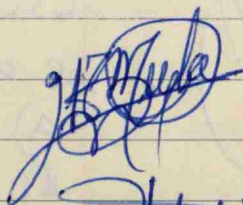
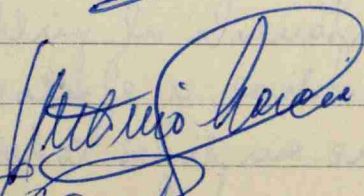
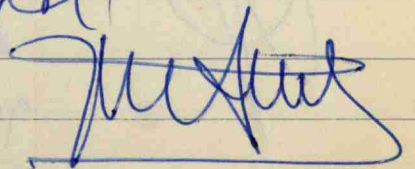
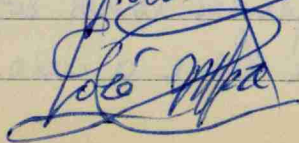
2º Que sea notificado de este acuerdo, el adjudicatario dentro del plazo de diez días.

3º Que se le requiera para que en el término de 10 días, siguientes a que reciba la citada notificación presente en esta Secretaría documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, citándole al propio tiempo, para que, el día que se señale comparezca a formalizar la precedente licitación pública o contrato reglamentario.

4º Que se denegará a los demás licitadores, que ya no lo hubieren recibido, los depósitos presentados y.

5º autorizar al Sr. Alcalde para que otorgue la licitación pública o contrato reglamentario.

Y no habiendo otro el objeto de la presente reunión, fue finalizada la misma, siendo los verificados los votos de este día, ordenadas la Presidencia, se extendiera la correspondiente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario, certifico.



Asistentes

Sr. Alcalde

D. José García Finau
Pres. ConcejalesD. José M^o Bernabeu

D. Antonio García

D. Manuel Zaragoza

D. Manuel Gómez Galan

D. José Moupeau Juan

D. Mariano Muela Martínez

No asisten

D. Juli Herreo Leal y

D. Blas Bos Rodríguez
Secretario Actal.D. F^o Salazar Canales

}

Sesión Ordinaria del 18 Enero de 1978. -

En Rafael a diez y ocho de Enero de mil novecien-

tos setenta y ocho.

Previa convocatoria formulada a tal efecto, se reunió en esta Casa Concejil, los señores concejales al margen, que componen el Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José García Finau, que los veinte horas, cuando por la Presidencia se declara abierto el acto, con la lectura y aprobación de la Sesión anterior, pasando seguidamente a tratar, el siguiente orden del día:

Unico.- Aprobación Proyecto Técnico VALLADO

TERRENO ESCOLARES.: Se da cuenta al pleno de un proyecto Técnico de Vallado de los Terrenos Escolares, junto a la Calle Carretero Blanco del Casco de la Población, redactado por el arquitecto D. Francisco Molina Gómez, por un Presupuesto total de entrada de Seiscientos cincuenta y seis mil pesetas (656.000) para realizar en este Municipio la obra de VALLADO DE TERRENO ESCOLARES, conforme se han existar en dicho Proyecto, a fin de que si la Corporación Municipal lo estima oportuno y adecuado a la localidad, lo apruebe y se sigan los demás trámites necesarios y legales para su realización.

Después de ser examinado detenidamente el referido Proyecto de Vallado de Terrenos Escolares, y amplia discusión sobre el particular se acuerda por unanimidad:

- Aprobando en todos sus partes.
- Exponerlo al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.
- Que cumplidos todos los trámites legales y necesarios, se lleve a cabo su adjudicación por



el sistema de Camientos Directo entre los Maestros
Albañiles de la Localidad, y

d) Que se satisfaga dichas obras, con cargo a los Fondos
Municipales del Presupuesto ordinario de 1937, en su parti-
da de Gastos 2.1404, en el que remeta crédito suficiente
para estos gastos.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, fue
finalizada la misma, siendo las veintinueve horas de
este día, ordenando la Presidencia se extendiera la
correspondiente acta, que firmen todos los señores
asistentes, al lo que yo el Secretario, Certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Asistentes
 Sr. Alcalde
 D. José García Grijón
 Pres. Concejal
 D. José M^o Benaben
 D. Antonio García
 D. Manuel Zaragoza
 D. Manuel Gómez
 D. José Moupeau Juan
 D. Blas Bas Rodríguez
 D. Mariano Mula Maliver
 No asiste
 D. José Ramos Laf
 Secretario Intal
 D. D^o Salazar Canales

Sesión Ordinaria del día 10 Febrero de 1978.
 En Rafal a diez de Febrero de mil novecientos
 setenta y ocho.
 Previa convocatoria formulada a tal efecto, se
 reunió en esta Casa Consistorial, los señores
 acudidos al margen, que componen el Pleno de
 esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. José García Grijón; son las
 veinte, treinta horas, cuando por la Presidencia se
 declara abierto el acto, con la lectura y aproba-
 ción anterior, pasando seguidamente a tratar
 el siguiente orden del día:

1^o Por la Presidencia, se da cuenta a los asisten-
 tes de un Proyecto Técnico, enviado a este ayunta-
 miento por la Mancomunidad de los Canales del
 Tailand de Cartagena, referente al abastecimiento
 de Agua Potable a los once Municipios no Manco-
 munitados de esta Vega Baja del Segura, lo que
 después de ser examinado detalladamente por la
 Corporación, quedaron enterados de la forma y los
 sistemas de su realización y la distribución por parte
 de los Municipios en cuanto a la amortización
 del importe de la construcción.

2^o Por unanimidad, la Corporación acuerda
 redactar un Pliego de Condiciones Económico -
 Administrativa, para realizar por el sistema de
 contrato-Directo los obras Municipales de Valla-
 do de Terreno Solar, de conformidad con el
 Proyecto Técnico redactado por el Sr. Arquitecto
 D. Francisco Molina Gómez, y aprobado por esta
 Corporación en Sesión de 18 de Enero del act-
 tual; acordándose que se subaste solemnemente la
 obra de albañilería, por un importe total de
 contrata de 474, 210 pt. a la baja, entre todos



los Maestros albañiles de la localidad, que desean tomar parte en este convenio Directo, a excepción de las obras de enajenación que se quedará para una segunda fase; lo que una vez redactado este Pliego de Condiciones por la Secretaría-Intervención, la Corporación lo aprobó definitivamente y por unanimidad en todas sus partes.

3º Por el Sr. Secretario-Interventor y de orden de la Presidencia, se expuso al Pleno, que al finalizar el Ejercicio de 1977, existían en la Intervención del Ayuntamiento, gran cantidad de recibos pendientes de cobro de abonos Municipales del citado ejercicio de 1977 y anteriores, acordándose por unanimidad, que los citados recibos de abonos Buzcantes venenos, se hicieran entrega de los mismos para su cobro por la vía voluntaria mediante un procedimiento plazo, y posteriormente para su cobro por la vía ejecutiva, al Sr. Recaudador D. José Ramírez Panaga, cónyuge titular de Central Levantina de Recaudación, domiciliado en Alicante.

4º También fue acordado por unanimidad del Pleno que durante el período de ejecución de las obras de la Red de distribución de las aguas potables a este Municipio, los promotores de construcciones de nuevas viviendas, satisficieran sus cuotas de contribuciones Especiales por las citadas obras, a este Ayuntamiento por el módulo de superficie de metros cuadrados de edificación, por plantas, con arreglo a la distribución efectuada por este Ayuntamiento y módulo de reparto en el expediente de aplicación de las contribuciones Especiales para las citadas obras aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento.

J no habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, fue finalizada la misma, siendo las veintitres horas de este día, ordenando





la Presidencia y extienda la correspondiente acta, que firmen todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretarío. Certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature] ~~*[Handwritten signature]*~~

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*



<p><u>Asistentes</u> Sr. Alcalde D. José García Jiménez Sr. Concejales Sr. José M.º Benben D. Antonio García D. Manuel Gómez D. Manuel Zaragoza D. Mariano Mela D. Dos Dos Rodríguez Secretario Acabá Sr.º Lazarar Cavale</p>	<p>Señor Extraordinaria del día 24 de Febrero 1978 en Rafal, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos setenta y ocho. Para conocimiento formulada a tal efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores ayuntados al morning, que componen el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José García Jiménez: san los veinte y tres horas, cuando por la Presidencia se declara abierto el acto, con la lectura y aprobación de la Sesión anterior, pasándose seguidamente a tratar el siguiente orden del día:</p>
--	--

Unico. "Gestión PARA LA OBTENCION DEL CREDITO CON DESTINO A FINANCIAR EL PRO-

PROYECTO TÉCNICO DE "ABASTECIMIENTOS A MUNICIPIOS DE LA VEGA BAJA" A EJECUTAR POR LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TRIBILLA. -

Dada cuenta de la Moción de la Alcaldía. Presidencia en la que después de dar cuenta de la entrevista sostenida con la Dirección y personal Técnico de la Mancomunidad de los Canales del Tribilla, en el curso de la cual se mostró a los representantes de los Municipios interesados el proyecto Técnico de Abastecimiento de aguas a los 11 Municipios de la Vega Baja, ultimamente integrados en la Mancomunidad, informe de la Procuraduría de allegar los medios financieros necesarios para la realización de tal proyecto, que como ya es sabido y teniéndose en cuenta que la Mancomunidad no dispone de medios para ejecutarlos son los Municipios, los que tienen que aportar y operar a ésta el medio de financiación, que posteriormente serán reembolsados mediante descuentos en las facturaciones del agua, según se estipula en el condicionado de la incorporación de estos Municipios.

Finalmente propone que, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo único del título 3º del Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre, por el que se pone en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, relativas a ingresos de las Corporaciones Locales, capítulo que regula las operaciones de crédito en la esfera local, se acuerda acudir a cualquier de las entidades entidades que en el artículo 154 se mencionan, de manera que se obtenga el crédito necesario en los mejores condiciones de precio y plazo.

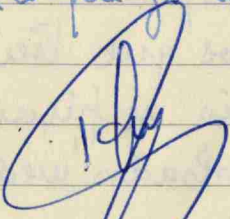
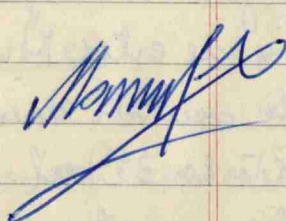
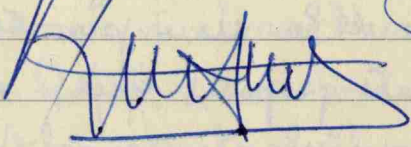
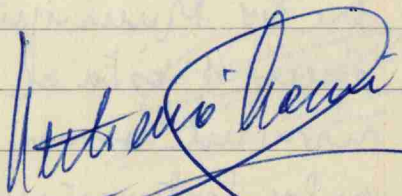
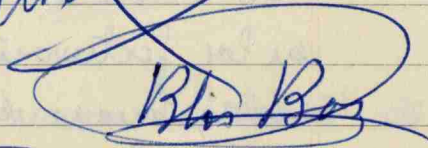

Los serenos reunidos, con lo informado por Secretaría e Intervención y teniéndose en cuenta que de la documentación recibida por la Mancomunidad

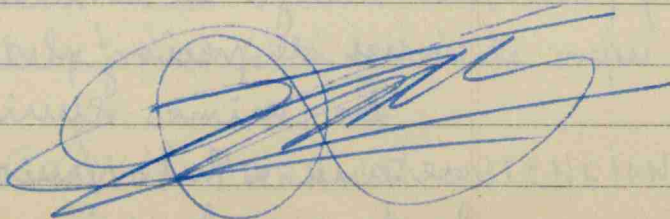


sale la distribución prorrateada del Presupuesto de 85.365.407 pesetas del Proyecto de abastecimiento a los 11 pueblos. corresponde a este Municipio el 7.29% que asciende a la suma de 6.223.140 pesetas, acordación por unanimidad que se gestione el citado crédito mediante préstamo, autorizando expresamente al Sr. alcalde D. José García fincan. para que realice los gestiones pertinentes.

Y no viendo otro el objeto de que trata en la presente sesión, fue finalizada la misma, viendo los veintidos horas de este día, ordenando la Presidencia se extendiera la correspondiente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario, Certifico.





Asistentes

Sr. Alcalde

D. José García Frías
Vr. ConcejalesD. José M^o Benben

D. Antonio García

D. Manuel Zaragoza Mula

D. José Monpeau Juan

D. Blas Bos Rodríguez

D. Manuel Gómez Galán

D. Mariano Matín Mula

No asiste

D. José Ramos Leal
Secretario CentralD. F^{co} Lazarar Canals

Sesión Ordinaria del día 7 de Abril 1978.

En Rafal a siete de Abril de mil novecientos setenta y ocho.

Previa convocatoria formulada a tal efecto, reunieron en esta Casa Consistorial los señores acudidos al margen que es imponer el Pleno en esta convocatoria Municipal. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José García Frías, son las veintinueve horas, treinta minutos, usando por la Presidencia se declara abierto el acto, con la lectura y aprobación de la sesión anterior, pasando seguida a decretar, a tratar, el siguiente orden del día:

1.º LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO DE 1977.- Por el Secretario Interventor fue mostrado al Pleno la rendición por el Sr. Alcalde. Presidente de la Cuenta General del Presupuesto Municipal ordinario del Ejercicio de 1977, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de dicho Ejercicio, con todos sus justificantes correspondientes, los cuales fueron examinados detenidamente y encontrados conformes, el Pleno pasó en conformidad y completa, y fueron aprobados por unanimidad provisionalmente, existiendo un superavit a favor del Ayuntamiento de 702.753 pesetas; acordándose que los mismos se exhibieran al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo, por espacio de quince días más otros de ocho para oír reclamaciones, y a la vez que se publicaran los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en virtud de lo que dispone el artículo 787 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

2.º También fue acordado por unanimidad que de la cantidad 702.753 pesetas que figurar en el superavit



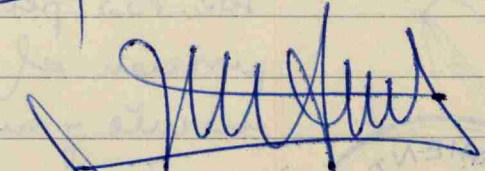




viti en la mencionada liquidación del Presupuesto ordinario de 1977, se destinan la suma de: Noventa y dos mil ochocientos cincuenta y tres pesetas (92.853), para cubrir en parte el Presupuesto Extraordinario de Ingresos para los años de "Asfaltado de Varias Calles" al Municipio, a ejecutar dentro del presente año 1978, como así mismo que se destinan la suma de quinientas mil pesetas (500.000) con cargo a la realización de la obra por este Ayuntamiento, de la construcción de una valla para cercar los terrenos enclavados, todo ello mediante la formación de un expediente de Habilitación de licitos dentro del Presupuesto Municipal de Gastos de este Ayuntamiento para el presente Ejercicio de 1978.

Como habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, fue finalizada la misma cuando los veintitres horas de este día, ordenando la Presidencia se extendiera la correspondiente Acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que go el Secretario. Partipio.



Antonio Chacón



Asistentes

Sr. Alcalde

D. José García Piñan
Pres. ConcejalesD. José M^o Benaben

D. Antonio García Piñan

D. Manuel Gómez Galan

D. Manuel Zaragoza Mula

D. Mariano Mula Matias

D. Blas Bay Rodriguez.

No asiste

D. José Ferrer Leal y

D. José Monjeau Juan
Secretario Actal.

Sr. Salvador Canals

Sesión Ordinaria del 28 de Abril 1978.

En Rafael a veintiocho de Abril de mil novecientos
setenta y ocho.

Previa convocatoria formulada a tal efecto, se reunió en esta Casa consistorial, los señores concejales al margen que componen el Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José García Piñan, sean las veintinueve horas, treinta minutos, cuando por la Presidencia se declara abierto el acto con la lectura y aprobación de la Sesión anterior, pasando seguidamente a tratar el siguiente orden del día:

1.º URBANISMO: Por la Alcaldía. Previa, se da cuenta del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, Plan de alineaciones y Zonas de la Localidad, que ha sido confeccionado por el Sr. Arquitecto de Alicante D. Francisco Molina Gómez.

Los reunidos tras un detenido examen de la documentación referida y estimándola ajustada a los características del Municipio y prevención del futuro en cuanto a urbanización se refiere, por unanimidad acuerdan:

a) Aprobar inicialmente el Plan de Delimitación del suelo urbano, Plan de alineaciones y zonas de la Localidad redactado por el arquitecto de Alicante D. Francisco Molina Gómez, de conformidad con lo prevenido en el artículo 81.2 y disposición Transitoria 5.º de la Ley sobre el Régimen del Suelo y ordenación urbana.

b) Que se siga la tramitación señalada en el artículo 32 de la citada Ley, sometiéndose a información pública por el plazo de un mes, transcurrido el cual se dé nueva cuenta al Ayuntamiento para su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo.



c) Facultar al Sr. Alcalde D. José García Piñan, para la realización de cuantos trámites sean precisos para la realización del presente acuerdo.

2º. PROYECTO DE CONTRATO: El Pleno emitió por relativa in integrum del texto del Proyecto de contrato de préstamo a concertar entre el Banco de Crédito Local de España y la Mancomunidad de los Canales del Tarrilla con la garantía de los ayuntamientos que la componen, del acuerdo con el punto 3º del apartado a) del artículo 5º de la Ley de 27 de Abril de 1946, por importe de 300.000.000 pesetas que será destinados a la continuación del Plan de Oros de ampliación de los abastecimientos, adoptar previo informe del Secretarío. Intervenir con el quórum previsto en la vigente Ley de Régimen Local, los siguientes acuerdos:

1º. Obligarse solidariamente con la Mancomunidad de los Canales del Tarrilla respecto al contrato de préstamo, de que se ha hecho mención y, a tal efecto, ratificar en todas sus partes las condiciones del mismo, que son las aprobadas por la Junta en Pleno de la Mancomunidad en sesión del día 9 de Marzo de 1978, con arreglo al Proyecto de Contrato remitido por el citado Banco de Crédito Local de España, cuyo texto se reproduce literalmente a continuación del acuerdo 3º.-

2º. Aprobar así mismo, las condiciones particulares siguientes:

A) El Banco de Crédito Local de España, con sede a la Mancomunidad de los Canales del Tarrilla, solidariamente con el Ayuntamiento de Rafal y todos y cada uno de los demás ayuntamientos que lo constituyen y así lo acuerden un préstamo de 300.000.000 de pesetas, en los términos



previstos en el referido proyecto de contrato que será destinado a la continuación del Plan de obras de ampliación de los abastecimientos, además de los gastos de la operación.

B). El Banco de Crédito Local de España se declara acaudalador preferente del Ayuntamiento de Rafal por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y empujones le sean debidos; y, en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial el impuesto global del 5 por 100 de los negocios precedentes de un presupuesto ordinario. Esta afectación no aumenta el porcentaje establecido como garantía de los contratos números 1699, de 15 de junio de 1954; 1970 de 30 de diciembre de 1957; 1.ª ampliación contrato 4932 de 27 de Mayo de 1975; 2.ª ampliación del contrato 4932, de 30 de Septiembre de 1977.



Si por aumentos en años sucesivos de los Presupuestos de Negocios de los Ayuntamientos, tal garantía del 5% fuese superabundante, con relación a los exigibles, por los créditos establecidos, podrá a petición de los Ayuntamientos, y mediante propuesta de Mayoría, al Banco de Crédito Local de España quedar reducido el porcentaje de garantía que ahora establece, al estrictamente necesario para cubrir la exigencia de los préstamos.

3.º Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad de los Señores del Fairilla, o quien legalmente le sustituya, para el otorgamiento de la correspondiente Escritura pública de formalización del contrato de préstamos con el Banco de Crédito Local de España, solemnizando lo acordado en este auto.

3.º ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. El Sr. Alcalde. Presidente dijo: Que según tenía acordado, debía proceder a la discusión

y aprobación del anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para atender al pago en parte de los obras "Sustitución del firme de las calzadas de varias calles del Municipio con riegos asfáltico" a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañatorios a fin de que los señores concejales puedan examinarlos con entera libertad y determinación. Vistos los expresados documentos, y Resultando, que discutido este expediente y convenientemente dicho Proyecto de Presupuesto Extraordinario, ejecutarse en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, acordando el montante de gastos a: Dos millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos sesipsetes (2.185.706) y los ingresos en la misma cantidad.



En presencia del vigente Reglamento de Corporaciones Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

- 1º Aprobar en su todo el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para atender al pago de las obras "Renovación del pavimento de varias calzadas del Municipio con Riegos Asfáltico".
- 2º Que se acciese la exposición al público por término de quince días el referido Proyecto de Presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión, fue finalizada la misma cuando los señores concejales del indicado día, ordenando la Presidencia se extinguió



la Encomienda celta, que firman los señores
asistentes, de lo que yo el Secretario. C. B. P. S.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Antonio Garcia' and 'Manuel Zamora']

Asistentes

Sesión ordinaria del 16 Mayo de 1978.

Ex. Alcalde

En Rafal a diez y seis de Mayo de mil novecientos

D. José García Piñan y cols.

Reg. Concejales

previa convocatoria formulada a tal efecto se

D. José M^a Benben

reunieron en esta Casa Consistorial los señores asis-

D. Antonio Garcia

tados al margen, que componen el Pleno de esta

D. Manuel Zamora

Cooperación Municipal. bajo la Presidencia del Sr.

D. Manuel Gomez

alcalde D. José García Piñan, sin las veintinueve

D. Blas Bos Rodriguez

horas, treinta minutos, cuando por la Presidencia

D. Mariano Nula

se declara abierto el acto, con la lectura y apro-

No asisten

bación de la sesión anterior, pasando seguidamen-

D. José Ferrer Sal y

mente a tratar, el siguiente orden del día.

D. José Montecarmelo

1º. Anteproyecto de Presupuesto Extraordina-

Secretario del

rio para la Financiación de las Obras de

D. Francisco Salazar

abastecimientos de aguas a este Municipi-

o. -

seguidamente el Sr. alcalde. Presidente

dió orden al Sr. Secretario para que fuese leído íntegramente el anteproyecto de Presupuestos Extraordinarios formados para financiar la parte correspondiente a este Municipio en el proyecto de abastecimiento de agua a los 11 últimamente integrados en la Mancomunidad de los Canales del Turia, el que en líneas generales contiene los siguientes partidos, que fueron batidos en el punto siguiente:

GASTOS: Seis millones doscientas veintiseis mil ciento cincuenta pesetas, destinados al p. go de la parte correspondiente a este Ayuntamiento en el importe total del proyecto que asciende a ochenta y cinco millones trescientas sesenta y cinco mil ochocientas siete pesetas y que resulta de aplicara esta última cantidad el 7.29 % según distribución Proporcional al número de Habitantes de cada Municipio.

INGRESOS: Seis millones doscientas veintiseis mil ciento cincuenta pesetas como único recurso procedente de una operación de préstamo a favor de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia. El Ayuntamiento por una unidad de los sectores existentes que fueran seis de los ocho que legalmente componen la Corporación, acordando:

1º aprobar el anteproyecto de Presupuestos Extraordinarios de que se trata, y 2º que se exponga al público en término de quince días, en cumplimiento de cuanto determina el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955

2º Contrato de Préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.

El Sr. Presidente da cuenta al Pleno de las



gestiones llevadas a cabo en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en fecha 24 de febrero del actual, para concertar un préstamo a largo plazo con una entidad bancaria, para financiar la parte correspondiente a este ayuntamiento en el Proyecto de abastecimiento de agua a los 11 Municipios últimamente integrados en la Mancomunidad de los Canales del Tailla. Dichas gestiones han dado como resultado el que la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia ha dado en conformidad a los 11 Municipios para este préstamo, previa autorización del Ministerio de Hacienda, suscribiéndonos la minuta de contrato, que contiene los siguientes estipulaciones.

Primera. La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia concede al Excmo. Ayuntamiento de Rafal de la Provincia de Alicante, un préstamo de seis millones doscientos veintitres mil ciento sesenta pesetas, que serán destinados a financiar la parte que le corresponde a este ayuntamiento, para los usos de abastecimiento de agua a los 11 pueblos últimamente integrados en la Mancomunidad de los Canales del Tailla, que se expresa en el Presupuesto de referencia anexo al presente contrato, de acuerdo con las consignaciones del Presupuesto Extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno y sobre el que ha recibido autorización del Ministerio de Hacienda; cantidad que para la Entidad Municipal veile en este acto el Sr. Alcalde. Presidente D. José García Frías, de mano de la representación de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en Buena moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

Segunda. La cantidad prestada devengará en favor de la institución concedora un interés del 13 por ciento anual.



Tercera: El Ayuntamiento de Rafal, reintegrará a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia el municipal del préstamo, sus intereses en el plazo de quince años a contar desde la fecha del contrato.

Cuarta: El Ayuntamiento de Rafal, consignará en cada uno de sus presupuestos ordinarios, mientras esté vigente este contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivos las obligaciones que del mismo se derivan. Si el Ayuntamiento retrasa el pago de las cantidades adeudadas en los plazos estipulados, estas devengarán a favor de la Caja el mismo tipo de interés pactado para el préstamo, aumentado en un punto en concepto de demora.



Quinta: La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia es considerada acreedora preferente al Ayuntamiento de Rafal, por razón del préstamo, sus intereses, gastos y cuanto le sea de deber, y su garantía de reintegro y al amparo de lo establecido en el artículo 159 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1976, el Ayuntamiento afuta y grava en un modo especial sus actividades e impuestos, afirmando la representación de la Corporación Municipal deudora, que se hallan libres de toda carga y gravamen, quedando la Caja facultada de ahora para entonces para percibir directamente el importe de los recursos afutados hasta donde alcance la cuota vencida o impagada por el Ayuntamiento deudor, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la estipulación octava del presente contrato.

Sexta: La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia tendrá en todo momento la facultad de

comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prescrita en el presupuesto, podrá venir dir el contrato sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, costas y gastos que se ocasionen.

Septima: Durante el tiempo de vigencia del presente contrato, la Corporación Municipal se obliga a acudir a la Caja de Ahorros, anualmente y en su parte bastante, certificación del presupuesto ordinario y del recuento de liquidación, para poder apreciar la exactitud de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de pagos contraídas en este documento.

Octava: La falta de pago de la anualidad, producirá el vencimiento del Préstamo, pudiendo proceder judicialmente la entidad acreedora contra la deudora por el importe total de lo que en tal momento se le adeude por principal, intereses y gastos suplidos derivados de este contrato.

Novena: A efectos de lo establecido en la estipulación quinta de este documento, y sin perjuicio de lo pactado, en la octava, el Ayuntamiento de Rafal, abrirá en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia una cuenta corriente con las condiciones y derechos usuales, que recogerá los recursos municipales directamente afectados por este contrato a medida que se deriven, quedando facultada ampliamente la Institución prestamista para reintegrarse en fondos de dicha cuenta de los cuantos de amortización a sus respectivos vencimientos. El Ayuntamiento de Rafal, podrá igualmente



operar en la indicada cuenta, cuidando siempre de que existan fondos suficientes cuando lleguen los vencimientos, pactados en este contrato.

Decimo. Seran de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Rafal, los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de listados, sus intereses, y amortización, pues la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia ha de recibir íntegramente en todos los casos las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización unido a este contrato, con los intereses de demora en su caso, previstos en la estipulación escrita anterior. Igualmente seran de cuenta y cargo y riesgo de la Entidad Municipal los gastos que originen la presente paliza y cuantos otros se causen a la Entidad Aseguradora, para conseguir la efectividad del pago de lo adeudado, cualquiera de ejercitar la correspondiente acción en procedimiento judicial, entendiéndose en el concepto de costas, los honorarios de letrado y derechos y sueldos de Procurador que la Caja Utilizara, aun cuando fuere potestativo en su empleo, además de los propios de los judiciales.

En cuyo tenor dejan formalizado este contrato, que se obligan a cumplir en debida forma de derecho, firman cada por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio.

Y no habiendo otros los asuntos de que trata en la presente Sesión, fue finalizada la misma, siendo las veintiocho horas de este día, quedando la Presidencia se extendida por correspon-



diesta acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario, certifico.



[Handwritten signatures and scribbles]

[Large handwritten scribble]

Asistentes	Sesión Ordinaria día 2 Junio de 1978
fr. alcalde	En Rafal, a dos de junio de mil novecientos
D. José García Girón	reputado, vales.
Des. Concejales	Previo encargo formulado al efecto, se
D. José M ^o Berben	reunieron en esta Casa Consistorial los señores aus-
D. Antonio García	todos al margen, componentes del Pleno de esta
D. Manuel Zaragoza	Corporación Municipal, bajo la Presidencia del
D. Manuel Gómez	fr. alcalde D. José García Girón, son las veis-
D. José Monjean	tidol horas, cuando por la Presidencia se declara
D. Blas Bos Rodríguez	abierto el acto con la lectura y aprobación de
D. Mariano Mula	la sesión anterior pasando seguidamente a
<u>No asiste</u>	tratar, el siguiente orden del día:
D. José Ferrer Leal	1 ^o <u>Aprobación Presupuesto Extraordina-</u>
Secretario verbal	<u>rio Asfaltado de Calles:</u> Por la Presidencia se
D. ^{to} Salazar	manifiesto al Pleno, que el objeto de la presente

serciois. según consta en el punto primero del
 orden de la convocatoria, es el proceder a la dis-
 cusión y votación del Presupuesto Extraordina-
 rio, fundado para atender al pago de las obras
 "Sustitución de varias calzadas de las vías
 públicas de la localidad con virgo asfáltico"
 cuyo proyecto fue aprobado por el Pleno de la
 Corporación Municipal en sesión de fecha 1
 de diciembre de 1977, y publicado en el B.O.
 de la Provincia no. 284 de 17 de diciembre
 de 1977, exponiéndose al público durante
 el plazo de un mes, sin que durante dicho
 plazo, se presentara reclamación alguna;
 posteriormente y también por acuerdo del
 Pleno en su sesión de fecha 28 de Abril de
 1978, se aprueba el ante proyecto de Presu-
 puesto Extraordinario, publicado en el Boletín
 oficial de la Provincia no. 102 de fecha 8 de
 Mayo del actual, sin que durante los 15
 días de exposición al público, se presentaran
 reclamación alguna; lo que seguidamente se
 da lectura íntegra de los partidas de gastos
 e ingresos, que en dicho presupuesto se deta-
 llan, los cuales fueron discutidos ampliamente
 por la Corporación y hallándose ajustados a las
 disposiciones vigentes, se acordó por unanimi-
 dad aprobar el mismo en la siguiente can-
 tidad de: Dos millones ciento ochenta y
 cinco mil setecientas seis pesetas (2.185.706)
 Tanto en gastos como en ingresos.

La Corporación Municipal, en vista de
 lo anterior, y en consonancia con lo dispuesto
 en el artículo 4º del Real Decreto 446/1977
 de 11 de Marzo, por el que se modifica el



regimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales; acuerda por unanimidad de todos sus miembros aprobar definitivamente el citado presupuesto Extraordinario, ya que según lo dispuesto en el mencionado artículo de dicho Decreto no se necesita la autorización del Delegado de Hacienda, para la aprobación de este Presupuesto, ya que el mismo se halla incluido en el Plan de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el bienio de 1974/75

2º Excedencia voluntaria Guardia Municipal.

Por el Secretario que suscribe y de orden de la Presidencia, se da lectura íntegra al Pleno, de una atenta solicitud, suscrita por el Guardia Municipal de la plantilla de este Ayuntamiento D. Santos Pamiés Rivel, de fecha 4 de Mayo del actual, por el cual solicita de la Corporación, se le conceda una Excedencia voluntaria, a favor de lo dispuesto en los artículos 56 y 62 del vigente Reglamento de Turnos de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, el Pleno de la Corporación Municipal después de examinar el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en relación a lo que dispone el mencionado Reglamento; acuerda por unanimidad, conceder al mencionado Guardia Municipal de la Plantilla de este Ayuntamiento la excedencia voluntaria solicitada, amparada en dicho Texto legal con efectos de fecha uno de junio del presente año.

3º Plan Provincial de Obras y Servicios. Anualidad 1978. - Por el Secretario que suscribe y de orden de la Presidencia se da cuenta con lectura íntegra del Edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por el cual se convoca la formación del Plan Provincial de Obras y Servicios



correspondiente a la actualidad de 1.978, para que en todos ayuntamientos de la Provincia con población superior a veinte mil habitantes, puedan solicitar su inclusión en dicho plan, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 688/1978 de 17 de Febrero, dictado por la Presidencia del Gobierno e inserto en el B.O.E. n.º 89 de 14 de Abril.-

La Corporación Municipal, de acuerdo se hace constar en el mencionado edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y percatada de las obras y servicios que pueden ser solicitados e incluidos en dicho Plan, con arreglo a la regla 2.ª de dicho Edicto, adopta el acuerdo de solicitar se incluya en dicho Plan la obra de mayor y urgente necesidad de este Municipio como es la pavimentación de varias Vías públicas de la localidad, resto de vías públicas que quedan sin pavimentar con arreglo al Plan de obras concedidas a este Ayuntamiento en el licencioso de 1974/1975, acordándose además, que se inicie por los técnicos titulados competentes, los trabajos para realizar la correspondiente Memoria Valuada en forma legal, comprometiéndose a que una vez realizada ésta, se proceda a redactar el debido proyecto Técnico.

Ahi mismo también se acuerda el compromiso expreso de todos sus miembros a la aprobación por parte de este Ayuntamiento del presupuesto por ciento del total que ascienda el presupuesto de dichas obras, y formular al Sr. Alcalde. Presidente D. José García Griján, para que en nombre de la Corporación firme y formalice esta documentación



sea precisa en orden a esta solicitud.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente Sesión fue finalizada la misma, siendo las veinticuatro horas del indicado día, ordenando la Presidencia se extendiera la correspondiente acta, que firman todos los señores del acto, de todo lo cual yo como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Antonio Herrero]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asistentes

D. Alcalde

D. José Guzmán
Pres. Concejales

D. José M^o Berben

D. Antonio Guzmán

D. Manuel Gómez

D. Manuel Zaragoza

D. José Moupeal

D. Blas Borja

D. Mariano Mula

No asiste

D. José Herrero

Sesión Ordinaria del día 21 de Julio 1978

En Rafal, a veintinueve de Julio de mil novecientos

setenta y ocho.

Previa convocatoria formulada a tal efecto, se reunió en esta Casa Comunal, los señores acudidos al margen, que componen el Pleno de esta Corporación Municipal. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Guzmán Guzmán; son las veinticuatro horas, cuando por la Presidencia

se declara abierto el acto, con la lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar el siguiente orden del día:

Secretario actual
2. Francisco Salazar

1º Aprobación Expediente de Aplicación de Contribuciones Especiales. Por el Secretario Interventor, y de orden de la Presidencia, se manifestó al Pleno, que de conformidad con lo establecido en el apartado c) del número 1. del artículo 29, y el apartado b), del número 1. del artículo 26, y con arreglo a lo que regula el apartado a) del artículo 31 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre, es obligatoria la implantación de las Contribuciones Especiales para unas series de determinados obra y servicios; y cuando veamos que este Ayuntamiento, ha tramitado y firmado un Presupuesto Extraordinario para atender al pago de la obra "Sustitución de varias calzadas de vías públicas de la Localidad con riegos asfáltico" las mismas deben ser satisfechas con cargo a las Contribuciones Especiales en una cantidad del Cuencas por cuenta del Presupuesto de Contrata de dichas obra; y cuando veamos que este Ayuntamiento en sesión Plena de fecha 30 de Abril de 1977, aprobó por unanimidad la implantación de la Ordenanza General Reguladora de Contribuciones Especiales, deliberadamente autorizada y aprobada por el Sr. D. Delegado de Hacienda y el Sr. D. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de los Corporaciones Locales con fecha 10 de junio de 1977; el Pleno de la Corporación Municipal, adoptó el siguiente acuerdo, después de llevarse a cabo la correspondiente discusión y votación expresa para la aplicación de estas Contribu-



Beneficios Especiales, quedando el mencionado Expediente adaptado a la siguiente documentación:

a) Coste de las Obras: El coste total de estas obras, se eleva a: Dos millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos seis pesetas (2.185.706)

b) Modulo de Reparto: El modulo de reparto se ha determinado con arreglo al apartado a) del artículo 31 del Real Decreto 3250/1976 estableciéndose su imputación sobre los metros lineales por cada una de las plantas de los edificios beneficiados por estas obras, como así mismo los metros lineales de los salones sin edificar, también beneficiados por estas obras, los cuales se hallan dentro de las vías públicas afectadas por las obras mencionadas y que se detallan específicamente en el Proyecto Técnico redactado y que queda unido al Expediente del Presupuesto Extraordinario.

c) Cantidad a repartir entre los Contribuyentes: La cantidad a repartir entre los contribuyentes afectados, se cifra en la siguiente cantidad: Un millón noventa y dos mil ochocientos cincuenta y tres pesetas (1.092.853) que representa el 50% de los Contribuciones Especiales del total del Presupuesto Extraordinario de 2.185.706 pesetas, según el caso c) del artículo 29.1 del Real Decreto 3250/1976.

d) Cuota asignada a cada Contribuyente: En cuanto a la cuota, asignada a cada contribuyente, se tomó el acuerdo, que el reparto, se hiciera aisladamente, calle por calle, según las enumeradas en el Proyecto Técnico adosado al Expediente del Presupuesto, debido a que cada vía pública figura con una cantidad fija presupuestada, y sobre este Presupuesto, se divide por el total de



medios lineales planta por planta y solares existentes en dicha calle, formalizándose el correspondiente Padrón de Cautibuyentes, en el cual figurará el n.º de orden, nombre y apellidos, domicilio, los metros lineales de fachadas a contribuir, y la cantidad individualmente a ingresar o contribuir, procediéndose a extender a cada cautibuyente su recibo expresado; acordándose además que se fijen los correspondientes Edictos de Exposición al público en los sitios de costumbres de la aprobación del citado Padrón de Cautibuyentes para que durante el Plazo de quince días se puedan presentar las reclamaciones a que hubiera lugar, como así mismo se inserte otro Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y que por la Secretaría del Ayuntamiento, se giren las correspondientes notificaciones individuales a cada cautibuyente, en donde se expresaran, además del Plazo de reclamaciones la base tributaria del inmueble afectado como así mismo las cuotas a contribuir y los posibles plazos de pago si los hubiera.

Haciéndose constar, que por el Sr. Concejal D. José Mompéran Juan, se expresó favorablemente a este acuerdo adoptado por la Corporación, resaltando que no pastaría sobre esta forma de contribuir por los expresados Cautibuyentes especiales, fueran por metros lineales de cada inmueble afectado en su auto a su fachada, sin tener en cuenta el número de plantas, y satisfaciendo además los metros cuadrados de superficie que representara la media cabrada del inmueble afectado



con arreglo a la vía pública que estuviera ubicada la vivienda, así lo manifestó para que se hiciera constar en acta.

2º. Contrato de personal vigilante de este Ayuntamiento. El Pleno de la Corporación, después de oír al Sr. Alcalde, de la necesidad evidente que tenía el Ayuntamiento de contratar a una persona, para que se encargara de la vigilancia de varios servicios del Ayuntamiento, por haberse quedado vacante la plaza de Guardia Municipal, por la excedencia voluntaria concedida, se acordó por unanimidad, contratar al vecino de esta D. Francisco Fernando Telar, para que durante el tiempo de seis meses se encargue de la vigilancia de estos múltiples servicios, por el precio de veinticinco mil pesetas mensuales, con cargo al Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde, para la formalización del oportuno contrato Privado.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión, fue finalizada la misma, siendo las veinticuatro horas del indicado día, ordenando la Presidencia se extendiera la correspondiente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario, Certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

asistentes

h. Alcalde

D. José García Grijón
h. Concejales

D. José M.ª Benaben

h. Antonio García

h. Manuel Zarayza

D. Blas Bas Rodríguez

D. Mariano Mula

D. Manuel Giménez

No asisten

h. José Hueso Leal

h. José Monje Juan

Secretario Acta

h. Sr. Salazar Cuadros

Sesión Extraordinaria del día 6 de

Septiembre de 1978.

En Rafal a seis de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Previa convocatoria formulada a tal efecto, se reunió en esta Casa Consistorial, los señores concejales al margen, componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del h. Alcalde D. José García Grijón, sau las veintidós horas, cuando por la Presidencia se declara abierto el acto, con la lectura de la Sesión anterior que fue aprobada, pasando seguidamente a tratar el siguiente orden del día:

Discusión y Aprobación del Presupuesto Extraordinario para la Financiación de las Obras de Abastecimiento de Agua a este Municipio. El h. Alcalde ordena al secretario, y éste verifica, la lectura de los documentos que integran el Expediente y el Proyecto del Presupuesto Extraordinario, cuya discusión y aprobación, en su caso, es el objeto de este punto del orden del día, y Resultando: Que con motivo de la necesidad de llevar el Proyecto de Abastecimiento de agua a los once Municipios ultimamente incorporados, a la Mancomunidad de los Canales del Val de la Ribera, y en la parte que al nuestro corresponde, la Corporación acordó la tramitación del correspondiente Presupuesto Extraordinario. Resultando: Que el Proyecto completo de abastecimiento de agua a los once Municipios será ejecutado en colaboración con la Man-



comunidad de los Canales del Tui lla, organismos autónomos del Estado afecto a la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, autora del Proyecto y entidad suministradora del agua en el futuro, quien se ocupará de la licitación y dirección de las Obras, aportando los ayuntamientos los medios financieros para su ejecución, con posterior Reversión de estos recursos a los Municipios mediante derrotero en las fortificaciones de agua.

Resultando: Que formulado el correspondiente anteproyecto, fue aprobado en Sesión de 16 de Mayo de 1.978.

Resultando: Que en la formalización del Proyecto de Presupuesto de gastos están nivelados con los ingresos.

Resultando: Que la Memoria redactada por la Alcaldía. Periferencia, está desarrollada conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 203 del Reglamento de Haciendas Locales.

Resultando: Que en la Tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales vigentes, contenidas en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Considerando: Que el asunto que motivó la formación del Presupuesto Extraordinario de que se trata, es el comprendido en el artículo 198 del citado Reglamento.

Considerando: Que a la realización de estas obras le son de aplicación las disposiciones del R. D. de 11 de Marzo de 1977, n.º 446/77 de la Periferencia del Gobierno, conforme a cuyo artículo 1.º sus disposiciones se aplicaran a todas formas de colaboración de la Administración del Estado y las Corporaciones Locales, y en consecuencia



a cualesquiera obra y servicios de las Corporaciones Locales a ejecutar en alguna modalidad de colaboración con las instituciones del Estado.

Considerando: Que conforme al artículo 4º de este mismo Real Decreto, las Corporaciones y demás entes Locales podrán tramitar presupuestos extraordinarios para la ejecución de las obras y servicios, a que el mismo se refiere, mientras solicitan los subvenciones y préstamos para su financiación, correspondiendo la aprobación definitiva de dichos presupuestos a las propias Corporaciones, sin que sean de aplicación las disposiciones transitorias 7ª y 8ª del Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre; pero dicha aprobación quedará condicionada a la obtención de los referidos ingresos.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de Presupuesto, por cuanto resulta absolutamente necesario disponer cuanto antes del fundamental Servicio de Abastecimiento de agua al Municipio.

Considerando: Que no se ha presentado reclamaciones contra el anteproyecto de presupuesto extraordinario.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cantidades siguientes:

Cap.	GASTOS	Pesetas
1º	Personal Activo	—
2º	Material y Diversos	—
3º	Clases Pasivas	—





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asistentes
 Sr. Alcalde
 D. José García Jiménez
 Des. Concejales
 D. José M^o Benben
 D. Antonio García
 D. Manuel Gómez Galan
 D. Blas Bay Rodríguez
 D. José Monjean Juan
 D. Mariano Mula
 No asiste
 D. José Ferrer Real
 Secretario delal
 D. P^o Salazar Casales

Sesión Extraordinaria 15 Septiembre 1978
 En Rafal, a quince de Septiembre de mil
 novecientos setenta y ocho.

"Acta de Discusión y Aprobación del
 Presupuesto Municipal Ordinario para
 el año 1.978. -

Previa convocatoria al efecto, y siendo las
 veintinueve, treinta horas, se reunió en Sesión
 Extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. José García
 Jiménez, y con asistencia de los Señores Conja-
 les de los cuatros al margen que forman la
 Corporación, cuyos nombres de los concurrentes enun-
 tar al margen, con objeto de proceder a la dis-
 cusión y aprobación del Presupuesto Ordinario
 de este Municipio para el año 1978, cuyo Proyecto
 ha sido formado por la Presidencia, asistida del
 Secretario-Interventor Accidental, habiendo se

7

Hecho las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, yo, el insinuado Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de los conceptos y partidas de ingresos y gastos respectivamente, que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los gastos y los ingresos, en las cifras que por capítulos, se expresan seguidamente, así como las bases de Ejecución del mismo:

Presupuesto de GASTOS

Cap.	Conceptos	Pesetas
1º	Personal Activo.	2.741.885.
2º	Material y diversos	1.571.592
3º	Clases Pasivas	35.388.
4º	Deuda.	—
5º	Subvenciones y Participaciones en Ingresos.	481.923.
6º	Extraordinarios y de Capital.	102.200
7º	Reintegrable, Indeterminadas e Imprevistos.	25.000
8º	Reservas.	—

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 4.957.988

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1º	Impuestos Directos	400.680
2º	Impuestos Indirectos	1.000.000
3º	Fasas y otros Ingresos	1.885.392
4º	Subvenciones y Participaciones en Ingresos.	1.486.916.
5º	Ingresos Patrimoniales	20.000
6º	Extraordinarios y de Capital.	—



7º Eventuales e Imprevistos . . . 165.000

8º Resuetas

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE
INGRESOS

4.957.988

RESUMEN

Importan Los GASTOS 4.957.988

Importan Los INGRESOS 4.957.988



Así mismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que puedan interponerse, las que serán oportunamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, fue finalizada la misma, siendo las veintitres horas, ordenando la Presidencia se levantara la correspondiente Acta, que firmaran todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]
Antonio Barcei
Blas Bos
Jose [unclear]
[Large scribble]

[Handwritten signature]

Asistentes

Dr. Alcalde

D. José García Frías
Pres. Concejales

D. José M^o Bernabén

D. Antonio García

D. Manuel Gómez

D. José Mompéan

D. Blas Bas Rodríguez

D. Manuel Zaragoza

D. Mariano Mula

No asistió

D. José Huespedal

Secretario Acclal

D. Fco. Salazar

Sesión Ordinaria del 7 de Noviembre. 1978.

En Rafal, a siete de Noviembre de mil novecien-
tos setenta y ocho.

Prerogativa convocatoria formulada a tal efecto, se reu-
nieron en esta Casa Consistorial, los señores concejales
al margen, que componen el Pleno de esta Corpora-
ción Municipal, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde
D. José García Frías, con las veinte, treinta
horas, cuando por la presidencia se declara abierto
el acto, con la lectura y aprobación de la Sesión
anterior, pasados seguidamente a tratar, el si-
guiente orden del día:

1.^o Adjudicación definitiva obra Asfal-
tado de Varias Calles de la Localidad

Visto el expediente que se tramita para la contin-
tación mediante saneamiento directo para la adju-
dicación definitiva de las obras "Pavimentado
de Varias Calles de la Localidad con riego
Asfáltico" como comprendida en la excepción
de los trámites de licitación, señalado en el artí-
culo 117, apartado 4.^o del Real Decreto 3.046/
1977, de 6 de Octubre y Real Decreto 1-201/1978
de 2 de Junio, para obras cuya cuantía no exceda
de cinco millones de pesetas ni del cinco por ciento
del Presupuesto ordinario de Ingresos de este Ayun-
tamiento.

Resultando: Que en fecha 24 de Octubre de
1978, a las veinte, treinta horas, se celebró el acto de
la apertura de pliegos de conformidad con lo
establecido en el Pliego de Condiciones Económico-
Administrativas.

Resultando: Que en dicho acto, sin reclamación
alguna fue adjudicado definitivamente a la em-
presa D. Francisco Jervano Aznar, con domicilio



social de Eldes (alicante), e/ Joaquín Santos nº 26 por la cantidad tipo de dos millones ciento cincuenta mil pesetas (2.150.000).-

Considerando: Que en dicho expediente se han guardado todas las formalidades reglamentarias y legales.

Considerando: Que de conformidad con lo que dispone la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, esta Corporación Municipal es competente para proceder a la adjudicación definitiva.

Conviene el artículo 307 y concordantes de la Ley de Régimen Local y el 34 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se acordó:

1º Adjudicar definitivamente a favor de la Empresa D. Francisco Senans Aznar de Eldes por la cantidad expresada de dos millones ciento cincuenta mil pesetas (2.150.000) por ser la única empresa que presentó plica y solicitud de realizar dichas obras.

2º Que sea notificado este acuerdo al adjudicatario dentro del plazo de diez días.

3º Que se le requiera para que dentro del término de diez días siguientes a aquel en que reciba dicha notificación presente en esta Alcaldía documento que acredite de haber constituido la fianza definitiva, y al mismo tiempo se le señale día y hora para la formalización del correspondiente contrato de ejecución de tales obras.

4º Al propio tiempo se facultó al Sr. Alcalde D. José García Fisián para que pueda suscribir



Los oportunos contratos en nombre del Ayuntamiento, y para cuantas gestiones tuviere necesidad de realizar.

2º Nombramiento de Director Técnico de las Obras: También quedó acordado por unanimidad, se nombra para Director Técnico de estas Obras de "Asfaltado de varias Calles de la Localidad" a D. Antonio Medina Gil, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Funcionario de la Escuela. Diputación de Alicante. autor y redactor del Proyecto Técnico, y que se efectuara la notificación correspondiente.

3º Compra de Terreno Rustico: Conocida por la Corporación Municipal, la gran necesidad de que existe en el Municipio para la adquisición de unos terrenos idóneos para poder instalar en ellos los depósitos de agua potable del Fajilla, para el suministro de la población, se ha hecho necesario efectuar las debidas gestiones entre varios vecinos de la Localidad, acerca de adquirir estos terrenos, habiéndose conseguido la compra de las mismas de las propiedades de los siguientes señores: Una parcela rectangular, a D. Pedro Albes Molina, de seiscientos setenta y nueve metros cuadrados (679) en el paraje conocido por la finca "Lo Saules" de este Término Municipal, como así mismo la adquisición de otra parcela, también de tierra en blanco de la propiedad de D. Manuel Mazin Paquelat, también de forma rectangular, sobre una extensión de seiscientos setenta y seis metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros (676.85) en dicho paraje y una cantigua a la otra, haciendo ambas parcelas un total general de 1.355.85 metros cuadrados; la Corporación Municipal entera de de estas



gestiones y por acuerdo unánime de todos sus miembros, conforme ordena el artículo 303 de la Ley del Régimen Local (Texto Refundido), aceptan libremente esta compra, y conceder los poderes tan amplios como en derecho necesarios hacia la persona de su alcalde. Presidente D. José García Frías, para que en nombre y en representación de la Corporación Municipal, puedan cumplir el otorgamiento de la realización de la Escritura Pública Notarial, y efectuar cuantas gestiones sean necesarias para la formalización de esta compra-venta.

También adoptan el acuerdo de que se agilice la formalización e inscripción del oportuno Expediente de Excepción de Subasta, Concurso (Contratación Directa) de declaración de urgencia para comprar directamente esta compra-venta, por entender la Corporación son los medios tenidos más idóneos, para el fin que se pretende, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local, acordándose que se exponga al público y el oportuno aceso del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que hubiere lugar contra esta adquisición de terrenos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente Sesión fue finalizada la misma, siendo las veintitres horas de este día ordenando la Presidencia se extendiera la correspondiente acta, que





firmen todos los señores asistentes al acto, del tenor lo cual yo el Jefe de Actos, Certifico.

Blas Bas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José [Handwritten]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asistentes

N. Alcalde

D. José García Jiménez, secretario y vices.

Vices Concejales

D. José M^o Bander

D. Antonio García

D. Manuel Zaragoza

D. Manuel Giménez

D. José Mompou

D. Blas Bas Rodríguez

D. Mariano Mula

No asiste

D. José Henríquez

Jefe de Actos

D. Sr. Salazar Cuevas

7

Señor Ud. de día del día 10 Diciembre 1978

En Rafal a las 10 de la mañana de este día

Señor Ud. de día del día 10 Diciembre 1978

En sesión ordinaria del día 10 Diciembre 1978

En Rafal a las 10 de la mañana de este día

Señor Ud. de día del día 10 Diciembre 1978

En sesión ordinaria del día 10 Diciembre 1978

En Rafal a las 10 de la mañana de este día

Señor Ud. de día del día 10 Diciembre 1978

En sesión ordinaria del día 10 Diciembre 1978

En Rafal a las 10 de la mañana de este día

Señor Ud. de día del día 10 Diciembre 1978

En sesión ordinaria del día 10 Diciembre 1978

En Rafal a las 10 de la mañana de este día

Señor Ud. de día del día 10 Diciembre 1978

En sesión ordinaria del día 10 Diciembre 1978

En Rafal a las 10 de la mañana de este día

Señor Ud. de día del día 10 Diciembre 1978

maderos de Tenues rústicos, para ponerlos a dis-
 posición de la Mancomunidad de los Canales del
 Taibilla para instalar en ellos los correspondientes
 Depósitos de abastecimientos de agua potable al
 Municipio, mediante la inscripción del oportuno
 Expediente de Excepción de Subasta y Cauceos
 (Contratación Directa) por declaración de urgen-
 cia por ser estos Tenues los más idóneos, para el
 fin que se pretenden, y que según informes tecni-
 cos dichos Tenues ascienden a la cantidad total
 de compra de cuatrocientas mil pesetas.
 (400.000), resultando que el Pleno de la Ex-
 posición Municipal, en Sesión de fecha 7 de
 Abril del actual, aprobó la liquidación del
 Presupuesto Municipal ordinario con referencia
 al 31 de Diciembre de 1977, resultando un su-
 peravit de 702.753 pesetas, adoptando el
 acuerdo de destinar la suma de 92.853 pesetas
 para cubrir en parte el presupuesto Extraordina-
 rio de Ingresos para las obras de "Asfaltado de
 Varias Pistas del Municipio" y la suma de
 500.000 pesetas, con destino a la realización de
 las obras de vallado de Tenues Evolar; y como
 quiera que las obras mencionadas de Vallado
 de Tenues Evolar, no se han elevado a efecto y
 como aún mismo no existe compromiso alguno
 ni contratación legal con ninguna empresa
 constructora o particular, por una u otra
 acordar: Dejar sin efecto y anulación el
 acuerdo adoptado en Sesión de fecha 7 de Abril
 en lo referente al destino de 500.000 pesetas
 para las obras de la valla de los Tenues Evola-
 res, y en consecuencia, que se habilite el im-
 porte de 400.000 pts, con destino a la com-



para de los mencionados 1.355,85 metros cuadrados de terrenos para la instalación de los depósitos de agua potable, y el resto del superavit que exista, aplicarlo para cubrir las diferentes partidas de gastos dentro del Presupuesto Municipal ordinario de 1978, y que dicho Expediente de suplementos y Habilitaciones de créditos, se tramite con la debida urgencia; acordándose además se emita el correspondiente informe favorable al presupuesto. Intervención, así como de la Comisión Municipal Permanente, y que el mismo se exponga al pueblo por plazo de quince días para oír reclamaciones, publicándose los correspondientes Edictos en el Boletín oficial de la Provincia y en los sitios de costumbres.

2º PLAZOS DE COBROS EN PERIODO VOLUNTARIO DE LOS RECIBOS DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA OBRA "ASFALTADO DE CALLES" También fue acordado por unanimidad, se procediera a notificar a los vecinos propietarios de inmuebles afectados al pago de las Contribuciones Especiales por la obra "Asfaltado de Varias Calles de la Localidad" para que se personaran por el Ayuntamiento a satisfacer sus cuotas en periodo voluntario, mediante los siguientes plazos: 1º Tercera parte hasta el 15 de Enero de 1979; 2º Tercera parte hasta hasta el día 15 de Marzo de 1979 y 3º y última parte hasta el día 15 de Mayo de dicho año.

y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente Sesión, fue firmada la misma, siendo las veintidós horas de dicho día, ordenando la presidencia se extendiera la correspondiente acta, que firmen todos





Los señores asistentes al acto, de todo lo cual go como Secretario. Entiendo.

[Handwritten signature]

Blas Ros

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señores Concejales
Sr. Alcalde

D. José García Pizán
Pres. Concejal

D. José M^o Benben

D. Antonio García

D. Manuel Gómez Galán

D. Blas Bas Rodríguez

D. José Mompou Juan

D. Manuel Cargosa

D. Mariano Mula

Secretario Adm

D. Francisco Salazar

Canals.

7

Señor Excmo. Sr. Alcalde 22 Enero 1979.

En Pineda a veintidos de Enero de mil novecientos setenta y nueve.

Previa convocatoria formulada a tal efecto, se reunió en esta Casa Consistorial los señores ausitados al regem. que es compuesto el Pleno de esta Corporación Municipal. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José García Pizán son las veinte, treinta horas, cuando por la Presidencia se declara abierto el acto, con la lectura y aprobación de los puntos anteriores pasándose seguidamente a tratar el siguiente orden del día.

1^o Elecciones Generales Legislativas: Por el Secretario que dirige y dirige de la Presidencia.

así se dió lectura a los señores concejales existentes, de
 las atas. Circulares n.º 3 y 4. de fecha 15 de Enero último
 procedente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia
 referente a la determinación de los lugares reservados
 para la colocación gratuita de los carteles de propaga-
 da electoral, como así mismo de la determinación
 preliminar de los locales oficiales de que se puedan
 disponer para la celebración de actos públicos de pro-
 paganda electoral, todo ello de conformidad con
 lo que dispone el art.º 41 del Real Decreto Ley 20/
 77 de 18 de Mayo, declarado de aplicación por
 el Real Decreto 3073/78 de 29 de Diciembre, sobre nor-
 mas electorales legislativas; el Pleno de la Cor-
 poración después de quedar enterada de cuanto en
 dichas circulares interesa, y una vez examinados
 los relaciones de lugares y locales presentadas por
 el Sr. Alcalde, estas fueron debidamente aprobadas
 por el Pleno, quedando extendidas de la siguiente
 forma:

LUGARES PARA LA COLOCACION DE PROPAGANDA

ELECTORAL: Los lugares mas idóneos para el fin
 que se pretende son: 1.º Pared o forjado lateral
 del Edificio del "Teatro arte Marical" sito en
 la plaza de Martín Sabinas n.º 1. espacio de una su-
 perficie suficientemente para la colocación de
 todas las candidaturas y lugar muy frecuentado
 por el vecindario y transeunte; y 2.º forjado del
 edificio de la vivienda de D. José M.º Benaben
 Riefo, sito en la plazuela de Rafael n.º 15, frecuen-
 tado bien frecuentado por el público, y rebaliva
 extensión superficial.

LOCALES PARA ACTOS PUBLICOS: Los locales para
 la celebración de actos públicos de propaganda
 electoral y reservados por este Ayuntamiento son:



Local propiedad del Ayuntamiento de Rafal. y to-
en los bajos de este Ayuntamiento, en la plaza del
Candilero n.º 1. con capacidad para unas 250
personas. pudiendo ser utilizados todos los días
y en los horas que nos convenga a los pueblos inte-
resados.

2º PROYECTO ADICIONAL OBRA RED DE AGUA:

Por el Sr. Alcalde. Benifante. se hace constar al Ple-
no, que debido a que en media fue aprobado el
Proyecto básico de la obra "Red de distribución
de agua potable", estando este un poco despa-
sado sobre las obras a realizar en el Municipio
quedándose partes de las peticiones sin realizar
debido a estas anomalías, y con el fin de dotar
a toda el vecindario de dicho abastecimiento
de agua potable, se acuerda por unanimi-
dad, se formalice legalmente la ejecución
de un proyecto adicional a estas obras y
de esta forma se pueda ejecutar satisfaciendo
los mismos, y para ello se hace el correspon-
diente Encargo de este Proyecto al Sr. Regente.
no de Caminos Canales y Puertos Sr. Antonio
Medina Gil, Jefe de Obras de la Excmo.
Diputación Provincial de Alicante.

3º ACEPTACION DE LA PROPUESTA DE CONDICIO- NES APROBADAS POR EL COMITE EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAI- BILLA PARA EL ABASTECIMIENTO A LOS MU- NICIPIOS DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA.

Según acuerdo del exento de fecha 6 de
Noviembre, entrado el 9 del mismo mes
en este Ayuntamiento, procedente de la
Secretaría General de la Mancomunidad de
los Canales del Tabililla, al que acompañaba



Certificación del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de la misma, en sesión de 26 de Octubre último. Sale "Abandono de los Municipios de la Vega Baja del Segura", entre los que se encuentran este Municipio de Rafal, en el cual se "pueda" a propuesta de la Dirección del Estado y que en la fórmula de financiación de las obras a realizar para el abandono de los citados Municipios, propuesta que oportunamente que oportunamente envió este Ayuntamiento de manera oficiosa, y que es aceptada íntegramente en el acuerdo del Comité Ejecutivo, al que yo el Secretario doy lectura íntegramente, por lo cual los señores reunidos, por unanimidad, acordaron aprobar todos y cada una de las bases que contiene de conformidad con lo determinados en la base b) en la cual se exige así mismo el compromiso de que los ayuntamientos hayan fije a los mayores costes, si es el caso, que podrían producirse en el desarrollo de las obras, por causas imputables a cualquier normativa existente, en la contratación de las obras del Estado o sus organismos autónomos, por lo que de acuerdo, de los asistentes a esta sesión se extiende también a la aceptación de este compromiso".

4º ANULACION ACUERDO SERVICIOS ARAJEDOR MUNICIPAL HONORARIO. = El Pleno de la Corporación Municipal, cumpliendo lo ordenado, en el artº 7º de los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Alicante por unanimidad, acuerdan el prescindir de los servicios como aparejador honorario de este Ayuntamiento a Sr. Mariano Cayuela Galiana, vecino de Alicante, por incompatibilidad de su cargo para el ejercicio de su





profesión libre, en cumplimiento a lo ordenado en el Real Decreto 1471/1977 del 13 de Mayo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente Sesión fue finalizada la misma, siendo las veintitres horas, ordenando la Presidencia se extienda la correspondiente acta, que firman todos los señores asistentes de todo lo cual yo como Justiciero. Escribo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- asistentes
- Alcalde en funciones
- D. José M^o Benben
- Dos. Concejales
- D. Antonio Garcia
- D. Manuel Zaragoza
- D. José Mosquera
- D. Plas Das
- D. Mariano Mula
- D. Manuel Gómez
- Secretario Acetab.
- Francisco Salcro

Sesión ordinaria del 15 Febrero 1979.
En Rafal, a quince de Febrero de mil no-
vecientos setenta y nueve.

Primia cautatoria formulada a tal efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores ausentes al margen, que componen el Pleno de esta Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde en Funciones del alcalde. Presidido D. José M^o Benben Rufeli, por ausencia del Titular del-
damente autorizada por la Superintendencia:

san los veinte levas, treinta minutos, cuando por la presidencia se declara abierto el acto, con la lectura y aprobación del acta de la anterior Sesión, pasando seguidamente a tratar el siguiente orden del día:

Por el secretario que suscribe y de orden de la Presidencia, se dio lectura a los asistentes, de un auto, emitido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia fechado el día 2 de Febrero del actual, y registrado al número 7334, por el cual remite a esta Alcaldía haberle concedido una licencia para ausentarse de este Municipio al Sr. Alcalde del mismo Sr. José García Piñan, de conformidad con las atribuciones que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, significando a esta Alcaldía que durante dicha ausencia, se encargue del despacho de los asuntos de esta Alcaldía, el primer teniente de Alcalde.

1.º Proyecto de Obra "Pavimentación de Calles": Por la Presidencia, se manifiesta al Pleno, que la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, ha tenido a bien incluir y subvencionar, con cargo al Plan Provincial de Ocas de Servicios de Cooperación de 1978/1979, la obra solicitada por este Ayuntamiento "Pavimentación de Calles", y con el fin de que se lleve a cabo la realización de los mismos se acuerda por unanimidad se encargue de realizar el Proyecto de dichas obras, el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Excmo. Diputación Provincial Sr. Antonio Medina Gil, y que a su vez, se solicite de dicho organismo, una subvención o ayuda económica para estos trabajos.

2.º Cobros de Agua Potable: Faltan se acuerda por unanimidad, proceder al cobro en periodo voluntario del impuesto de Agua potable en fuentes



pillivas servida a todo el vecindario, con anterioridad al 1º de Enero de 1979, en los siguientes plazos:
1º Plazo, el día 15 de Febrero; 2º plazo el 15 de Abril y el 3º y último el 15 de junio de 1979.

3º Plan de Cobro de Bordinillo y Hornigón en las Aceras: Faelien que di acordado por unanimidad el proceder al cobro de las obras de colocación de Bordinillo y Hornigón en las aceras de la localidad en periodo voluntario, en idénticos plazos que se señalara para el cobro del agua potable en Fuentes Pillivas, con arreglo al punto anterior.

4º Faelien se adoptó el acuerdo por unanimidad, de prorrogar por el periodo de un año, a partir de 1º de Febrero de 1979, el contrato de personal que tiene suscrita el vecino de esta D. Francisco Ferrando Ilan con este Ayuntamiento, como Personal Contratado como vigilante de servicios múltiples de este Ayuntamiento en las mismas condiciones y cometidos que en dicho contrato se hace constar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión, fue finalizada la misma, siendo las veintitres horas, acordando la Presidencia se extendiera, los correspondiente acta, que firmaran todos los señores asistentes, de todo lo cual yo como secretario, certifico. Es l. p. w.



~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

Blos Bos

Antonio García

Manuel

~~Manuel~~

Ayuntamiento
 Alcalde en Funciones
 D. José M^o Benaben
 Prefecto
 Concejales
 D. Antonio García
 D. Manuel Gómez
 D. Mariano Mula
 D. Blas Bas Rodríguez
 D. José Mompou
 No asisten
 D. José Hermo Real
 y D. Manuel Zaragoza Mula.
 Secretario Act. d.
 F^{co}. Salazar Canal

Sesión Ordinaria, día 8 Marzo de 1978.
 En Rafal, a ordo del Mayo de mil novecientos setenta y ocho.
 Previa convocatoria formulada a tal efecto, se reunió en esta Casa Consistorial, los señores anotados al margen, que componen el Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. José María Benaben Prefecto, ordenado del alcalde. Presidente en Funciones, en las veinte horas, treinta minutos, cuando por la Presidencia se declara abierto el acto, con la lectura y aprobación de los puntos de la orden del día:

1^o Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.978. - Por el Secretario Interventor Actual, fue presentado al Pleno la rendición por el Sr. alcalde-Presidente la Cuenta General del Presupuesto Municipal ordinario del Ejercicio de 1.978, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y auxiliares del Presupuesto de dicho Ejercicio, con todos sus justificantes correspondientes, los cuales fueron examinados detenidamente y encontradas conformes al Pleno puesto en conformidad mas completa, y fueron aprobados por unanimidad provisionalmente, existiendo un superavit a favor del Ayuntamiento de 594.546 pesetas; acordándose que los mismos se exhibieran al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de mismo, por espacio de quince días mas o menos



ocho para oír reclamaciones, y a la vez que se publicaran los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en virtud de lo que dispone el artículo 787 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Fue leído y aprobada por unanimidad las cuentas de Caudales y Depósitos, que vino del Sr. Concejal Depósito Sr. Manuel Gómez Galán, correspondientes a los 1º, 2º, 3º y 4º Trimestres del Ejercicio de 1978; acordándose que las mismas se exhibieran al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, y se insertaran en el Boletín Oficial de la Provincia y Edictos oportunos en los sitios de costumbre, por si por el vecindario pudieran presentarse las reclamaciones a que hubiera lugar.

2º Aprobación del Expediente de suplemento de Crédito: Por la Presidencia, se dio conocimiento y lectura al Pleno de un informe fundado y redactado por el Secretario Interventor de Fondos de este Ayuntamiento Sr. Tránsito Salazar Ramos, en relación a la ejecución del gasto que debido a los motivos de renovación urgente y necesidad de llevarse a cabo en obras y servicios en las vías públicas de la localidad, era preciso formalizar el oportuno expediente n.º 1 de suplementos de crédito dentro del Presupuesto Municipal ordinario de 1978, prorrogado para el Ejercicio de 1979, en su cargo al Superávit existente en 31 de Diciembre de 1978, ya que al



no existir suficiente consignación en sus partidas correspondientes de gastos, existía urgente necesidad de consignar en las mismas el correspondiente aumento para poder atender a los gastos existentes; el Pleno de la Corporación, una vez oído el informe de Secretaría-Intervención, y en virtud de lo que ordena el artículo 6º apartado c) y d) del Real Decreto 115/1979 de 26 de Enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 2/1979 de 26 de Enero, publicado en el B.O. del Estado de 27 Enero 1979, n.º 24; acordó por unanimidad instruir el citado Expediente n.º 1 de Suplementos de Crédito, con cargo al Superavit de la liquidación del Presupuesto ordinario en 31-XI-1978, de conformidad con lo que preceptúa el artº 8.º caso a) del citado texto legal; y que el mismo se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos y mediante aviso en el B.O. de la Provincia, por espacio de cinco días hábiles, y una vez terminado el plazo, se remita al Il.º Sr. Delegado de Hacienda, para su aprobación si se merece.

3º Cobranza Agua potable a domicilio.

Sobre este tercer y último punto de la orden del día, la Presidencia, acordó juntamente con los asistentes, se quedara sobre la mesa, para su discusión en el próximo pleno.

Se dio lectura a los asistentes, de un atto. emitido de fecha 5 de Marzo, por el cual D. Pedro Gadea Box, aparcador al Servicio de este Ayuntamiento vecino de Alicante, desea se le conceda una excedencia por dos años por motivo familiar; el Pleno, adoptó el acuerdo de concederle



lo solicitado, y a agradecer los servicios presta-
dos.

y no habiendo mas asuntos de que tratar
en la presente sesión, fue finalizada la sesión
a las veintidos horas, ordenando la
Presidencia se levantara la correspondiente
acta, que firman todos los señores ausentes,
de todo lo cual, go el secretario. en hi-
p.w.



Antonio García
José M. Benben
Blas Bos
[Signature]

[Signature]

Ausentes
Alcalde-Presidente
en funciones

D. José M. Benben
Prefete.

Concejales

D. ant.º García Jirón

D. Manuel Zaragoza

D. Manuel Gómez J.

D. Blas Bos Ponce

D. Mariano Mula

D. José Monpeleu Juan

Sesión extraordinaria día 14 Marzo 1979
En Sagunto, a catorce de Marzo de mil no-
veientos setenta y nueve.

previa convocatoria formalada a tal efecto,
se reunió en esta casa consistorial, los señores
ausentes al margen, que componen el

Pleno de esta Corporación Municipal, bajo

la Presidencia del Sr. Primer Teniente de

Alcalde D. José M. Benben Prefete, a los

señores ausentes en funciones, son

las veinte horas, veinte y dos del día

No asisten de ley cuando por la Presidencia, se declara ausente
 D. José Herrera de los octo, con la lectura y aprobación de la Sesión
 y D. José Mompalao anterior, por ausente segundamente a tratar el si-
 Juan.
 siguiente orden del día:

Secretario A. del Muro. Sobre la deuda del Sr. Recaudador
 D. Fr. Salazar de este Ayuntamiento D. José Ramirez Pa-
 Canals. ragoza. - Por la Presidencia se informó al Pleno
 de la Corporación, que la Comisión Municipal
 Permanente de este Ayuntamiento, en Sesión
 Extraordinaria del día 12 del actual, adoptó
 el acuerdo de hacer entrega, de toda la docu-
 mentación precisa y necesaria al Sr. Letra-
 do y abogado de Orihuela D. Manuel Morán
 Merguez, para que proceda con toda la
 celeridad posible para presentar la correspon-
 diente demanda contra el Recaudador que
 fué de este Ayuntamiento D. José Ramirez Pa-
 ragoza, por no haber hecho efectivo los tres ta-
 lones extendidos a favor de este Ayuntamiento
 por un importe total de 2.196.177 pesetas, a
 que asciende la deuda que tiene contraída
 con este Ayuntamiento del valor de los recibos
 de Contribuciones Especiales de la Obra "Red
 de Distribución de Agua Potable" al Municipio;
 facultando dicha Comisión Permanente al
 Sr. Primer Teniente de Alcalde D. José María
 Bernabén Rufete, actuando en la presente fe-
 cha como Alcalde - Presidente en funciones,
 para que el mismo represente al ayuntamiento
 en asuntos cometidos de sean precisos y se le
 exijan, y firmar la correspondiente demanda
 ante los tribunales, y concediendo los debidos
 poderes al Sr. Abogado D. Manuel Morán Me-
 rguer, para que el citado redacte la expresada



Benencia, y se le faciliten en estos documentos solicitados de este Ayuntamiento, verificando la Presidencia, existe una acta. carta de fecha 13 del actual, por la cual el Sr. Abogado, declara haber verificado toda la documentación precisa y necesaria de este Ayuntamiento para la presentación de la Memoria de Benencia, emplazando al Sr. Teniente de Alcalde en Funciones de Alcalde. Presidente para las 11 horas, del día 15 de Marzo, para firmar la misma ante el Juzgado de Instrucción del Partido.



El Pleno de la Corporación Municipal, a la vista de todo lo expuesto y estando percatada de todo lo relacionado con la deuda existente del Sr. Recaudador D. José Ramírez Paraga, por el costo de recibos de la obra de Red de distribución de Agua Potable; la Corporación Municipal por unanimidad acordó de aprobar y ratificar en todo a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en Sesión Extraordinaria del día 12 del presente mes, ordenando se tramite con la máxima urgencia la interpretación de la referida Memoria, y verifiquen cuantos trámites sean necesarios y precisos a la misma.

y no viendo otro el asunto a tratar en la presente Sesión, fue finalizada la misma a las veintidós horas de este día, ordenando la Presidencia se extendiera la correspondiente acta, que firmaran todos los señores asistentes, de todo lo cual, yo como



Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Blas Bos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asistentes

Alcalde. Presidente
en ausencia.

D. José M^a Benben
Prefete.

Concejales

D. Antonio Garcia
Fisican

D. Manuel Ramirez

D. Manuel Gomez

D. Blas Bas Rodriguez

D. Marcos Uula

No asisten

D. José Moupean

Juan y D. José
Heras Leal.

Secretario Alal

D. T^o Salazar Canals

Señon ordinaria del dia 22 de Marzo 1979.

En Rafal a veintidos de Marzo de mil novecien-
tos setenta y nueve.

Previa convocatoria formulada a tal efecto, se
reunieron en esta casa concejoral, los señores aus-
tados al margen, que componen el Pleno de la Cor-
poracion Municipal. Bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de en ausencia, D. José M^a Benben Prefete, san-
tos veinte treinta horas, cuando por la Presidencia
se declara abierto el acto, con la lectura y aprobacion
de la funcion anterior, pasando seguidamente a tratar
el siguiente orden del dia:

1^o Por el Presidente, se dio conocimiento al
Pleno, que el Servicio de Recaudacion de Aduanas
Municipales del Municipio, estaba desautorizado por
los motivos, de que el Ayuntamiento no tenia perso-
nel adecuado para atender este servicio, y que de-
bido a la necesidad perentoria de efectuar un nom-

Examinado para esta finalidad, por unanimidad de todos los asistentes, se adoptó el acuerdo de efectuar el nombramiento a favor de D. Francisco Salazar Ocales, Funcionario Municipal de Plantilla de este Ayuntamiento, en calidad de auxiliar administrativo, y en consecuencia, se le concede a dicho Funcionario una gratificación del 4% del importe de los recibos cobrados, para atender debidamente a este Servicio de Recaudación.

2º Por la Alcaldía, se da cuenta al Pleno del atto. Oficio n.º 12231 de fecha 12 de Marzo, por el cual el Servicio Técnico del Gobierno Civil de la Provincia, concede a este Ayuntamiento una subvención de 400.000 pb. para atenciones de prevención del Pavo blanco en la localidad en el arreglo de caminos, calles y veredas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la presente Sesión, fue finalizada la misma, siendo los señores asistentes, ordenando la Presidencia se extendiera la correspondiente acta, que firmen todos los señores asistentes, de todo lo cual yo, como Secretario, Certifico.



Antonio López
Blas Borja
Miguel

[Handwritten signature]

Asistentes

Sección del 16 de Abril de 1979.

Sr. Alcalde en funciones

DILIGENCIA:

D. José M^o Benben
Pres. Concejal

Para hacer constar, que el Pleno de esta Corporación Municipal, con el quorum exigido se reunió solo a los efectos de firmar el Borrador de

D. Antonio García Pizarra

la próxima Sesión, de conformidad con lo que dispone

D. Manuel Gómez

para el art. 1^o 1 del Real Decreto 561/1979 de

D. Manuel Zaragoza M.

16 de Marzo, sobre la Constitución de los Nuevos

D. Mariano Mula M.

ayuntamientos.

D. Blas Bor Rodríguez

V.º B.º

No asistieron

El Alcalde en funciones

El Secretario

D. José Hueso Sejal

D. José Moupean

Juan.

Secretario Acctal.

D. P^o. Salazar Paredes



Concejales Electos
asistentes.

Acta de La Constitución del Ayuntamiento.
En el Saló de Señores de la Casa Comunal de

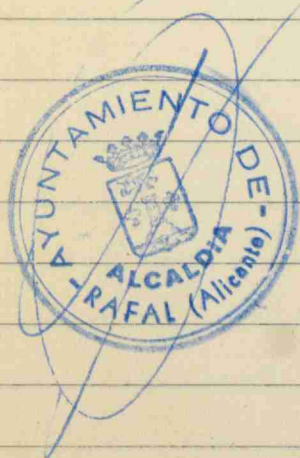
D. Gaspar Torres Gilabert Rafael, a diez y nueve de Abril de mil novecientos
D. Adriañ Bertomeu J. setenta y nueve, siendo las once horas, se reunieron los
D. Joaquín Argues Verdú trece Concejales que al margen se expresan, que
D. Miguel Morante Miró han resultado elegidos Concejales, en las pasadas Elec-
D. Agustín Gascia Martínez ciones Municipales del día tres del presente mes
D. Francisco Alonso Huertas de Abril, según acreditan cumplidamente mediante
D. Joaquín Franco Morante entrega a este Secretario de los respectivos Credencia-
D. Antonio Valero Cauales les y justificantes de su personalidad, con objeto
D. Agustín Gómez Bertomeu de constituir el nuevo Ayuntamiento de este Mun-
D. Roque Juan Hidalgo cipio, según el procedimiento establecido al efecto en
Martínez. el artículo 28 de la Ley Electoral de 17 de Julio
D. Antonio Mora Humada de 1978.

Secretario Accidental
Francisco Salazar Cauade.

En primer lugar, se procedió a constituir la
mesa de edad, para lo cual el infante Secretario
comprobó la edad de los reunidos y resultando ser D.
Miguel Morante Miró el de mas edad y don Ro-
que Juan Hidalgo Martínez el mas joven de entre
los asistentes, se requirió a ambos para que formasen
la citada mesa, junto con los que reunieron actuando
el Secretario.

Aceptados el reconocimiento por los señores citados
se declaró constituida la mesa de Edad cuyos miem-
bros pasaron a presidir el acto.

A continuación se procedió a la constitución del
Ayuntamiento, iniciando el acto con la petición
por el Secretario que suscribe de los nombres de
los Concejales elegidos para este Municipio que
figuran en la Certificación remitida por la Junta
Electoral de Zona, siendo respaldado el llamamiento
por los asistentes que al margen figuran, resultando
estar presentes la totalidad que forman la Ma-
yoría absoluta exigida legalmente para la cons-



titución del ayuntamiento, por lo que, puestos en pie los declaró oficialmente constituido el nuevo ayuntamiento.

ELECCION DE ALCALDE. PRESIDENTE.

A continuación y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley electoral, el nuevo Ayuntamiento constituido, bajo la Presidencia de la mesa de Edad, procedió a la Elección de Alcalde-Presidente de la Corporación.

Se abrió el acto con la presentación de la candidatura a favor de los señores:

- D. Gaspar Torres Gilabert, por el partido U.C.D.
- D. Adrian Bertomeu Jaralozes, por el partido P.S.E.O.
- D. Roque. Juan Hidalgo Martinez, por el partido P.C.E.

Comprobado por los miembros de la mesa, que todos los presentes figuraban a la cabeza de las respectivas listas, fueron proclamados en el acto como candidatos a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación.

Seguidamente se abrió la votación por medio de papeletas que los señores Concejales fueron entregando a la Presidencia y los miembros de esta depositándolos en una urna preparada al efecto.

Terminada la Elección, se procedió a verificar el escrutinio, que dio el siguiente resultado:

Nombre de los candidatos y número de votos obtenidos por cada uno:

Don Gaspar Torres Gilabert, siete votos.

Don Adrian Bertomeu Jaralozes, cuatro votos.

Acto seguido y teniendo en cuenta el resultado de escrutinio, queda proclamado Alcalde-Presidente de este ayuntamiento, por mayoría absoluta Don Gaspar Torres Gilabert, por haber obtenido siete votos de los once que componen el número legal de este ayuntamiento.



Seguidamente se procede a la Elección de la Comisión Permanente, con arreglo al artículo 28.4 de la Ley Electoral.

Constitución Comisión Permanente:

Seguidamente y de conformidad con las normas establecidas en el repetido artículo 28 de la Ley Electoral vigente, se ha de proceder a la constitución de la Comisión Permanente que en este Ayuntamiento se compone de tres miembros a que asciende el tercio estricto del número legal de concejales más uno por sustracción por el número anterior y del Sr. Alcalde, que ostentará la Presidencia de la Comisión.

Que con arreglo al Procedimiento legalmente establecido, los puestos de la Comisión Permanente se han de atribuir a cada lista, proporcionalmente al número de concejales que hayan obtenido; por lo que, en cumplimiento del mencionado precepto, la Mesa de edad procedió a practicar las siguientes operaciones aritméticas; dividir el número de puestos de la Comisión por el número legal de concejales, o sea, de once, dividido por cuatro, y el cociente hallado, del 0.36.36 lo multiplicó por el número de concejales de cada lista, resultando la distribución de puestos que sigue:

Lista de Candidatos U.C.D. número de concejales, siete, cociente multiplicado 0.36.36 resultado decimales 2.54.52, resultado corregido 3. - P.S.O.E. número de concejales tres, multiplicado por 0.36.36 resultado decimales 1.09.08, resultado corregido 1.

Dada lectura por el Secretario de la mesa del resultado de la distribución de los puestos de la Comisión entre las diversas listas, los concejales cabeceras de listas de los mismos, fueron designados por sus nombres y apellidos, a las personas que habían de ocupar dichos puestos,



reunidos en definitiva, constituida la Comisión permanentemente como sigue:

Presidente: D. Gaspar Fons Gilobert de U.C.D.

Concejales miembros:

Don: Miguel Morante Miró, de U.C.D.

Don: Joaquín Fraus Morante, de U.C.D.

Don: Joaquín Argues Verdú, de U.C.D.

Don: Adrián Bertrán Javaloyes, del P.S.O.E.

Y no viendo otro el asunto de que tratar en la presente sesión, fue finalizada la misma, viendo los doce horas, ordenando la Presidencia se extendiese la correspondiente acta, que firmen todos los asistentes al acto, de todo lo cual go como Secretario. Ortíz Jno.



[Signature]

[Signature] Antonio Colero

[Signature]

[Signature] Juan Hidalgo

[Signature]

[Signature] Adrián Bertrán

[Signature]

[Signature] Miguel Morante

[Signature] Joaquín Fraus

[Signature] Antonio May

[Signature]

ALCALDE:

D. GAIPAR TORRES GILBERT

CONCEJALES:

D. MIGUEL MORANTE MIRETE

D. JOAQUIN ARQUES VERDU

D. JOAQUIN FRANCO MORANTE

D. ADRIAN BERTOMEU JAVADYES

D. AGUSTIN GARCIA MARTINEZ

D. FRANCISCO ALONSO HUERTAS

D. ANTONIO VALERO CANALES

D. AGUSTIN GOMEZ BERTOMEU

D. ROQUE-JUAN HIDALGO MART.

D. ANTONIO MORA HERNANDEZ

SECRETARIO:

D. MANUEL REV. VICENTE

SESION EXTRAORDINARIA DIA 15-MAYO DE 1979

EN RAFAL, A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS

SETENTA Y NUEVE, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS, SE REUNEN

EN EL SALON CONSISTORIAL LOS SEÑORES CONCEJALES QUE AL

MARGEN SE EXPRESAN, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DON GAIPAR

TORRES GILBERT, AL OBJETO DE CELEBRAR SESION EX-

TRAORDINARIA, TRATANDOSE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1º) PROYECTO DELIMITACION SUELO URBANO - EL AYUNTA-

MIENTO DE RAFAL (ALICANTE) ACUERDA POR UNANIMI-

DAD SOLICITAR DE OFICIO DE LA DELEGACION PROVIN-

CIAL DE LA VIVIENDA - COMISION PROVINCIAL DE URBA-

NISMO - LA REALIZACION DEL PROYECTO DELIMITA-

CION DEL SUELO URBANO DE ESTE TERMINO MU-

NICIPAL, SEGUN DETERMINAN LOS ARTICULOS 101

Y 153 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO PARA

EL DESARROLLO DE LA LEY SOBRE EL REGIMEN DEL

SUELO Y ORDENACION URBANA, PARA POSTERIOR

CONFECCION DE UNAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

Y SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO,

SEGUN LO DETERMINADO EN LOS ARTICULOS 150 Y

SIGUIENTES DEL CITADO REGLAMENTO.

2º) PAVIMENTACION DE CALLES. - LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA DAR CUENTA A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LA RELACION DE CALLES QUE HAN DE SER OBJETO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA 2º FASE, Y QUE SON LAS SIGUIENTES: CRISTOBAL COLON, J. RAMON JIMENEZ, S. JOAQUIN, PROLONGACION VALERO URIBO, PROLONGACION DR. MAZON, RUPERTO CHAPI, CARRERO BLANCO, CAPITAN CORTES, JOAQUINA TOMAS, V. PENAPARDA, FELIPE II, CARLOS IRLES, OLIVARES, HROS RODRIGUEZ, DR. ALMARCHA, REYES CATOLICOS, Dº ALEJANDRINA, SAN ANTONIO Y ALVAREZ QUINTERO, PARA CONFECCION DEL CORRESPONDIENTE.



TE PRESUPUESTO DE OBRAS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

3º) NOMBRAMIENTO DEPOSITARIO. - FUE LEIDA LA MOCIÓN DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, PARA LA QUE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE UN MIEMBRO ELECTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE DEPOSITARIO DE LOS FONDOS MUNICIPALES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 168 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS Y ORDEN DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN DE 16 DE JULIO DE 1963, Y VISTO EL INFORME DE SECRETARÍA, LA CORPORACIÓN, POR UNANIMIDAD, ACUERDA ACEPTAR LA PROPUESTA Y APROBAR AL EFECTO LAS SIGUIENTES BASES:

1º) SE RELEVA AL CONCEJAL QUE SE DESIGNE DE LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR FIANZA Y SE HACE CONSTAR QUE TODOS LOS MIEMBROS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN SE HACEN RESPONSABLES SOLIDARIAMENTE DEL RESULTADO DE LA GESTIÓN DEL QUE SEA NOMBRADO PARA DICHO CARGO.

2º) LA DURACIÓN MÍNIMA DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE DEPOSITARIO POR EL CONCEJAL SERÁ DE UN AÑO, Y NO TENDRÁ DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA, PERO PERCIBIRÁ INDEMNIZACIÓN POR QUEBRANTO DE MONEDA EN LA CUANTÍA QUE JENALA EL ARTÍCULO 186 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS, Y LE SERÁN ABONADOS LOS GASTOS DE MATERIAL QUE JUSTIFIQUE, PREVIO INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR.

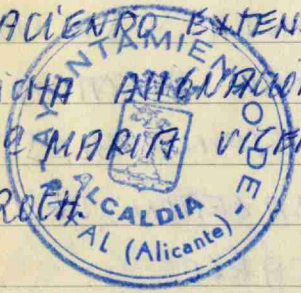
3º) LE SERÁ APLICABLE CUANTO SE PREVIENE EN LAS INSTRUCCIONES QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA DE LAS APROBADAS POR LA ORDEN ALUDIDA, PERO NO LA INCAPACIDAD DE MIEMBRO ELECTIVO DEL PÁRRAFO 1º DEL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS.



5º) SERVICIO DE BASURAS Y ESCUELAS NACIONALES. SE ALCUERDA CONCE- DER LA CANTIDAD DE 40.000 PTS. Y SEGURIDAD SOCIAL A D. JOSE LUIS HERNANDEZ, MENSUAL- MENTE.

Y A D^a JOSEFINA MARTINEZ GRALI, LA CANTIDAD DE 15.000,- PTS. MENSUALES POR UN- PIEZA DE ESCUELAS Y 2.000 PTS. POR UN- PIEZA EDIFICIO AYUNT-

HACIENDO EXTENSIVA DICHA ASIGNACION A D. MARIA VICENTE ROCHA



Handwritten signatures and names: Aguirre, Antonio, Juan, Amador, Aguirre, Juan, Amador.

4º) DEBERA LLEVAR OBLIGATORIAMENTE LOS LIBROS DE CAJA, ARQUEO Y CUENTAS CORRIENTES DE RE- CAUDACION, EN PERIODO VOLUNTARIO Y ELECTIVO.

5º) ANTES DE ACORDARSE EL NOMBRAMIENTO, SE RECLABARA EL AJEORAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL.

6º) EN TODO LO NO PREVISTO SE EJTARA A LO QUE DETERMINEN EL REGLAMENTO DE FUNCIO- NARIOS Y ORDEN INDOCADOS ANTERIORMENTE.

4º) TOMA POSESION SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. - EL SR. ALCALDE - PRESIDENTE DA CUENTA, DE QUE EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO EFECTUADO POR REDUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AD- MINISTRACION LOCAL, DE FECHA 20 DE MARZO DE 1979, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE 5 DE ABRIL DE 1979, NÚ- MERO 82, EL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE 1979, TOMO POSESION DEL CARGO DE SECRETA- RIO PROPIETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO D. MANUEL REY VICENTE. A CONTINUACION ES LEIDA EL ACTA DE PDMA DE POSESION DEL EXPREJADO FUNCIONARIO Y EN SU CON- SECUENCIA, LA CORPORACION MUNICIPAL QUE- DA ENTERADA Y CONFORME DE DICHA POSESION DEL NUEVO SECRETARIO PROPIETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE LEVANTA LA SESION, SIENDO LAS DOCE HORAS (VEINTICUATRO) FIRMANDO LA PRE- SENTE JUNTAMENTE CON LOS SRES. CONCEJALES, DE LO CUAL COMO SECRETARIO CERTIFICO Y DOY FE.

EL SECRETARIO, MANUEL REY VICENTE. Handwritten signatures: Joaquín Franco, Manuel Rey Vicente, and others.

ALCALDE:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DÍA 17-MAYO-1979

D. GASPAR TORRES GILBERT

EN RAFAL, A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NO-

CONCEJALES:

VECENTOS SETENTA Y NUEVE. SIENDO LAS VEINTI-

D. MIGUEL MORANTE MIRETE

DOS HORAS, SE REUNEN EN EL SALÓN CONSISTORIAL

D. JOAQUÍN ARQUES VERDÚ

BREVI CONVOCATORIA AL EFECTO EL AYUNTAMIENTO

D. JOAQUÍN FRANCO MORANTE

PLENO, COM ASISTENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES

D. ADRIÁN BERTI MEL JAVAL

QUE AL MARGEN SE EXPRESAN, BAJO LA PRESIDENCIA

D. AGUSTÍN GARCÍA MARTÍNEZ

DE DON GASPAR TORRES GILBERT, ALCALDE-PRESI-

D. FRANCISCO ALONSO HUERTAS

DENTE DEL AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CELEBRAR SE-

D. ANTONIO VALERO CANALS

SIÓN EXTRAORDINARIA.

D. AGUSTÍN GÓMEZ BERTOMEU

ORDEN DEL DÍA:

D. ROQUE-JUAN HIDALGO MARTÍNEZ

1. OBRAS Y PAVIMENTACIÓN - POR LA PRESIDENCIA SE IN-

TINEZ.

FORMÓ AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, LA EXISTENCIA

D. ANTONIO MORA HERNÁNDEZ

EN EL AYUNTAMIENTO, DE UNA FACTURA EXTENDIDA A

SECRETARIO:

NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO, POR EL SR. CONTRATISTA DE

D. MANUEL REY VICENTE

OBRAS D. FRANCISCO SERRANO AZNAR DE ELCHE, POR UN IM-

PORTE DE 1.866.844.- PESETAS, DE LAS OBRAS REALIZADAS EN

ESTE MUNICIPIO SOBRE LA COLACIÓN DE NUEVO BORDILLO Y RE-

POSICIÓN DEL EXISTENTE Y PAVIMENTACIÓN DE HORMIGÓN EN

ACERAS, REALIZADAS POR APORTACIONES VOLUNTARIAS DE

LOS VECINOS; DICHAS OBRAS REALIZADAS HAN SIDO DEBI-

DAMENTE COMPROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO Y SE AJUS-

TAN A LO EXPRESADO EN DICHA FACTURA DE FECHA 30

DE MARZO ACTUAL, Y QUE AJUSTÁNDOSE EL MENCIONADO

CONTRATISTA A LO ESTIPULADO EN CONTRATO COM ESTE

AYUNTAMIENTO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1978, Y

ACEPTADO POR EL PLENO DEL MUNICIPIO, DEBIA DE PROCEDER-

SE AL PAGO DE DICHAS OBRAS, EN LAS SIGUIENTES MODALIDA-

DES ESTIPULADAS SEGUN CONTRATO: LA MITAD DE SU IMPOR-

TE LIQUIDARLAS A LA TERMINACIÓN DE OBRAS, Y LA OTRA

MITAD EN LOS SIGUIENTES PLAZOS ESTABLECIDOS, A LOS

60 DIAS DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS,

A LOS 120 DIAS Y A LOS 180 DIAS RESPECTIVAMENTE.

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, DESPUES DE ENTERADA



DE TODO LO EXPRESADO POR LA PRESIDENCIA, ACUERDA POR UNANIMIDAD QUE SE LIQUIDEN ESTAS OBRAS REQUERIDAS EN PARTE DE LAS ACERAS DEL MUNICIPIO DE LA SIGUIENTE FORMA: CONCEDERLE AL VECINDARIO AFECTADO POR LAS MISMAS, UN PRIMER PLAZO DE LA TERCERA PARTE DE SU IMPORTE, EN LOS MESES DE 1º DE JUNIO AL 30 DE JULIO, UN SEGUNDO PLAZO DE OTRA TERCERA PARTE COMPRENDIDO DESDE EL 1º DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE Y EN TERCER Y ÚLTIMO PLAZO DE OTRA TERCERA PARTE DE SU IMPORTE COMPRENDIDO DESDE EL 1º DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL AÑO, Y QUE SE HAGAN CONTAR EN TODOS LOS RECIBOS, LA BONIFICACIÓN DE 150 PTS. EL METRO LINEAL EN LOS INMUEBLES AFECTADOS POR ESTAS OBRAS, A LOS PROPIETARIOS QUE HAYAN REALIZADO OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE HORMIGÓN EN SUS ACERAS; BONIFICACIÓN ÉSTA APORTADA POR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGRARIA AL VECINDARIO COMO OBRAS DE ACCIÓN COMUNITARIA, Y QUE UNIFORME SE VAYAN INGRESANDO CANTIDADES SE LE LIQUIDE AL SR. CONTRATISTA DE ESTAS OBRAS, PREVIO RECIBO JUSTIFICANTES.



2º) REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y PERMANENTE. - DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 187 Y 212 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL AYUNTAMIENTO ACUERDA EL REGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO Y COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, QUE A CONTINUACION SE ESPECIFICA:

AYUNTAMIENTO PLENO, ULTIMO JUEVES DE CADA MES, HORA VEINTIDOS, MENSUALMENTE.

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, MARTES, HORA VEINTIDOS SEMANALMENTE.

LAS SESIONES PODRAN SER ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA O SEGUNDA CONVOCATORIA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 189 DEL REGLAMENTO CITADO.

3.º) CONSTITUCIÓN COMISIONES INFORMATIVAS - DE ACUERDO CON EL ARTICULO 124 Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, SE DA A CUMPLER LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMISIONES INFORMATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE RAFAEL QUE QUEDAN CONSTITUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

EDUCACION Y ENSEÑANZA - PRESIDENTE - D. JOAQUIN ARQUES VERDU

VOCALES - D. ABUTIN GARCIA MARTINEZ

" - D. ANTONIO VALERO CANALES

CULTURA - FESTEJOS - PRESIDENTE - D. ADRIAN BERTOMEU JAVAYES

VOCALES - D. MIGUEL MORANTE MURETE

" - D. JUAN HIDALGO MARTINEZ

JUVENTUD - DEPORTES - PRESIDENTE - D. ABUTIN GOMEZ BERTOMEU

VOCALES - D. ANTONIO MORA HERNANDEZ

" - D. JUAN HIDALGO MARTINEZ

URBANISMO - VIVIENDA - PRESIDENTE - D. JOAQUIN FRANCO MORANTE

VOCALES - D. JOAQUIN ARQUES VERDU

" - D. ABUTIN GARCIA MARTINEZ

" - D. ADRIAN BERTOMEU JAVAYES

SANIDAD - HIGIENE - PRESIDENTE - D. MIGUEL MORANTE MURETE

VOCALES - D. FRANCISCO ALONSO HUERTAS

" - D. ANTONIO VALERO CANALES

" - D. ANTONIO MORA HERNANDEZ

ALUMBRADO, AGUA, JARDINES - PRESIDENTE - D. ABUTIN GARCIA MARTINEZ

VOCALES - D. JOAQUIN ARQUES VERDU

" - D. FRANCISCO ALONSO HUERTAS

" - D. ANTONIO VALERO CANALES

VIAS PUBLICAS, CIRCULACION, TRANS - PRESIDENTE - D. JUAN HIDALGO MARTINEZ

PORTES Y ORDEN PUBLICO - VOCALES - D. ADRIAN BERTOMEU JAVAYES

VOCALES - D. ABUTIN GOMEZ BERTOMEU



AGRICULTURA - PRESIDENTE - D. FRANCISCO ALONSO HUERTAS

VOCAL - D. AGUSTIN GÓMEZ BERTOMEU

HACIENDA - GOBERNACION - PRESIDENTE - D. MIGUEL MORANTE MIRETE

VOCALES - D. JOAQUIN ARQUEI VERDU

" - D. JOAQUIN FRANCO MORANTE

" - D. ADRIAN BERTOMEU JAURONES

DEsarrollo LOCAL - PRESIDENTE - D. GASPARTORRES GILBERT

VOCAL - D. MIGUEL MORANTE MIRETE

" - D. JOAQUIN ARQUEI VERDU

" - D. JOAQUIN FRANCO MORANTE

" - D. ADRIAN BERTOMEU JAURONES

" - D. AGUSTIN GARCIA MARTINEZ

" - D. FRANCISCO ALONSO HUERTAS

" - D. ANTONIO VALERO CANDLES

" - D. AGUSTIN GÓMEZ BERTOMEU

" - D. ROQUE-JUAN HIDALGO MARTINEZ

" - D. ANTONIO MORA HERNANDEZ



4º) CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE EL ALCALDE SOBRE MATERIA DE SUSTITUCION EN AJUEN- CIA D'ENFERMEDAD. - DE ACUERDO CON LAS ATRIBU- CIONES CONFERIDAS POR LA LEY DE REGIMEN LOCAL EN SUS ARTICULOS 66 Y 67, EL SR. ALCALDE PRO- CEDE AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE AL- CALDE, QUE DEBERAN SUSTITUIRLE EN CASO DE VACANTE, AJUEN- CIA, ENFERMEDAD E IMPEDIMEN- TO DE CUALQUIER CLASE, QUEDANDO DESIGNADOS LOS SIGUIENTES SEÑORES:

1º) TENIENTE - ALCALDE - D. MIGUEL MORANTE MIRETE - U.C.D.

2º) TENIENTE - ALCALDE - D. JOAQUIN ARQUEI VERDU - U.C.D.

3º) TENIENTE - ALCALDE - D. JOAQUIN FRANCO MORANTE - U.C.D.

4º) TENIENTE - ALCALDE - D. ADRIAN BERTOMEU JAURONES - P.S.O.E.

Y NO HABIENDO MAS ASUNOS QUE TRATAR, SE LEVANTA LA SESION POR EL SR. PRESIDENTE, DE LA CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN JUNTAMENTE

EL ALCALDE Y CONCEJALES, DEL QUE CERTIFICO Y

DOY FE.

EL SECRETARIO,

Joaquín Franco
Manuel Rey
Adrián Bermúdez
Miguel Morante
Antonio Valero
Juan Hidalgo
Antonio Mora



ALCALDE:

SESION AYUNTAMIENTO PLENO DIA 28-JUNIO-1979

D. GASPAR TORRES GILABERT.

EN RAFAL, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVE-

CONCEJALES:

CIENTOS SETENTA Y NUEVE. SIENDO LA HORA DE LAS VEIN-

D. MIGUEL MORANTE MATE

TIDOS, PREVIA LA OPORTUNA CONVOCATORIA, SE REUNIE-

D. JOAQUIN ARQUEJ VERDU

RON EN SESION ORDINARIA DE 1ª CONVOCATORIA, LOS

D. JOAQUIN FRANCO MORANTE

SEÑORES CONCEJALES ANOTADOS AL MARGEN, BAJO

D. ADRIAN BERMUDEZ JAVAL.

LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. AGUSTIN GARCIA MARTINEZ

DON GASPAR TORRES GILABERT, ACTUANDO DE

D. FRANCISCO ALONSO HUERTAS

SECRETARIO DE LA CORPORACION D. MANUEL

D. ANTONIO VALERO CANALES

REY VICENTE.

D. AGUSTIN GOMEZ BERMUDEZ

SE DIO LECTURA A LA MINUTA O BORRADOR

D. ROQUE-JUAN HIDALGO MART.

DEL ACTA DE LA ANTERIOR Y SE APROBO Y

D. ANTONIO MORA HERNANDEZ

AUTORIZO. SE PASA AL DESPACHO DE OFICIO

SECRETARIO:

EN EL QUE SE DA CUENTA DE LOS BOLETINES

D. MANUEL REY VICENTE

OFICIALES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS DESDE

LA FECHA DE LA SESION ANTERIOR, DE TODO

LO CUAL LA CORPORACIÓN SE DA POR ENTERADA, PROCEDIÉNDOSE A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. SE TOMARON LAS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

1º) ORDENANZAS MUNICIPALES. - Acorrada por el Ayuntamiento, la impresión y actualización de las siguientes Ordenanzas Municipales, de acuerdo con el DECRETO NÚMERO 32º DE 30 DE DICIEMBRE DE 1976: IMPUESTO SOBRE SOLARES SIN EDIFICAR, IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS, Licencias Urbanísticas, SERVICIO RECOBIDA DE BAJURAS, SUMINISTRO DE AGUA, DERRAME DE CANALONES, RESERVAS DE APARCAMIENTO, REJAS DE PISOS, MIRADORES Y BALONES, RODAJE Y ARRANQUE, Exención de PERROS, RECARGO MUNICIPAL SOBRE LA CUOTA FISA O DE LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES Y BENEFICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, RECARGO MUNICIPAL SOBRE EL IMPUESTO ESTATAL SOBRE EL RENDIMIENTO DEL TRABAJO PERSONAL SATISFECHO POR LOS PROFESIONALES Y ARTISTAS, (RECARGO MUNICIPAL SOBRE EL IMPUESTO ESTATAL SOBRE EL RENDIMIENTO), SE ANUNCIA QUE DICHO ACUERDO, CON TODOS SUS ANTECEDENTES, PERMANECERA EXPUESTO AL PÚBLICO PARA RECLAMACIONES MEDIANTE ANUNCIO INSERTADO EN EL CORRESPONDIENTE BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2º) PRORROGA PRESUPUESTO ORDINARIO 1978 PARA 1979. - EL SR. PRESIDENTE PROPONE A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 66º DE LA VIGENTE LEY DE REGIMEN LOCAL Y CON



EL PLAN DE AUSTERIDAD DICTADO EN VIRTUD DE DECRETO-LEY 15/1967 DE 23 DE NOVIEMBRE Y DIFICULTADES QUE ENTRAÑA LA CONFECCIÓN DE NUEVO PRESUPUESTO PARA SEIS MESES; COMO ASIMISMO EL ESTUDIO PROFUNDO Y SERIO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1980 CON REVISIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES, APROBAR LA PRORROGA POR UN SOLO AÑO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO VIGENTE EN EL EJERCICIO DE 1978 PARA EL DE 1979. DISCUTIDOS DETENIDAMENTE LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE APOYA DICHA PRORROGA, VISTO EL INFORME DE INTERVENCIÓN Y ENCONTRANDO LA PRORROGA RAZONADA, SE HA ACORDADO POR UNANIMIDAD DE LA TOTALIDAD DE MIEMBROS QUE COMPONEN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL APROBARLA QUEDANDO EN SU CONSECUENCIA FIJADO EL TOTAL DE INGRESOS EN CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS, Y EL DE GASTOS EN CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS; QUE SE EXPONGA AL PUEBLO, REMITIÉNDOSE COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA.

g) CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO. - SE ACUERDA POR UNANIMIDAD LA APROBACIÓN DE CUENTAS PRESENTADAS POR EL SECRETARIO-INTERVENIOR DEL AYUNTAMIENTO, REFERIDAS AL 19 DE ABRIL DE 1979; LA CUENTA DE APROPIACIÓN INDEBIDA POR AGENTE EJECUTIVO POR IMPORTE DE: 2.196.179 PTAS. EN LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, CUYAS CUOTAS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES FUERON COBRADAS A LOS UECINOS; Y



EXISTENCIA DE FONDOS DE LA ANTERIOR CORPORACIÓN CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO ORDINARIO, PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Y RECURSOS INDEPENDIENTES Y AUXILIALES DEL PRESUPUESTO.

4.º) AGUAS FUENTES PÚBLICAS. - EL SR. ALCALDE DA CUENTA A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS NOTIFICACIONES REMITIDAS A LOS VENEDORES DE RAFAEL SOBRE PAGO AGUA POTABLE EN FUENTES PÚBLICAS POR DEBITAS A LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA, DESDE LA FECHA DE SU INSTITUCIÓN HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1978, ESTABLECIENDO UNA CUOTA ÚNICA PARA ESTE PAGO DE 2.000 PESETAS, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN FUENTES PÚBLICAS, EN LOS SIGUIENTES PLAZOS: 1.º PLAZO DE 700 PTAS. DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 1979; 2.º PLAZO DE 700 PTAS. DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1979; 3.º ÚLTIMO PLAZO DE 600.- PTAS. DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1979



5.º) IMPUESTO CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS. -

SE APRUEBA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL LOS PLAZOS QUE SE MARCAN AL PÚBLICO PARA EL COBRO DEL IMPUESTO CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR POR LA VÍA PÚBLICA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DEL 1 AL 15 DE JULIO, EN PERÍODO VOLUNTARIO
DEL 15 AL 31 DE JULIO, EL 5%

A PARTIR DEL 1.º DE AGOSTO TENDRÁN UN RECARGO POR LA VÍA DE APREMIO DEL 20%.

6.º) NOMBRAMIENTO DE FINTIVO CONCEJAL - DEPOSITARIO. - EXAMINADO EL EXPEDIENTE QUE SE IMPRUEVE PARA CONFÍAR LAS FUNCIONES DE

DEPOSITARIO DE FONDOS MUNICIPALES, A UN MIEMBRO ELECTIVO DEL AYUNTAMIENTO, Y RELABADO COMO ESTA PREVENIDO EL AJERAMENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL, LA CORPORACIÓN, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1º) DESIGNAR DEPOSITARIO DE LOS FONDOS MUNICIPALES al miembro electivo de la misma D. Agustín Gómez Bertomeu quien, hallándose presente, manifiesta que acepta el cargo y declara no estar incurso en las incapacidades a que se refiere la Instrucción 4ª de las aprobadas por Orden de 16 de Julio de 1963.

2º) En cuanto a las condiciones de este nombramiento, habrá de estarse a lo que prescribe la aludida orden y el acuerdo de esta corporación de fecha 15 de Mayo de 1979.

3º) ESTATUTOS ASOCIACIÓN DEPORTIVA. - Por el concejal - DELEGADO DE DEPORTES DON AGUSTÍN GÓMEZ BERTOMEU, SE DA LECTURA A LOS ESTATUTOS POR LOS CUALES SE CONSTITUYE EN RAFAL LINA FUNDACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER DEPORTIVO, CREÁNDOSE CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y AUTÓNOMA FINANCIERA Y FUNCIONAL, DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO, EN ORDEN A LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

LA FINALIDAD PRIMORDIAL SERÁ LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA DE LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO O ZONA DE INFLUENCIA ASÍ COMO LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS DE CARÁCTER AFICIONADO.

LA PROMOCIÓN DE TODA CLASE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN REPARACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

FAVILITAR LA UTILIZACIÓN PREFERENTE DE



LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, QUE POR SU CARACTER FORMATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DE LAS MISMAS, HACEN QUE ESTAS SEAN DE FIN NO LUCRATIVO, SIENDO PORTANTO LAS APORTACIONES DE LOS USUARIOS QUE EN EL PRESENTE ESTATUTO SE FIEN COMO CUOTAS DE CONTRIBUCION A SU MANTENIMIENTO Y NO DEBIDAS EN RAZON DE USO.

GERENCIAR EL POSIBLE USO DE OTRAS INSTALACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE CENTROS ESCOLARES O DE CLUBS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL PATRONATO.

CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO NECESARIO PARA ATENDER LOS DISTINTOS OBJETIVOS QUE SE FIEN.

LA CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA LA APROBACION DE DICHA ASOCIACION DEPORTIVA, EN ORDEN A CONSEGUIR LOS OBJETIVOS DEPORTIVOS QUE SE MENCIONAN.

Y NO HABIENDO MAS ASUNDO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA SESION POR EL SR. ALCALDE, A LAS VEINTICUATRO HORAS, DE LA CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN JUNTAMENTE EL SR. ALCALDE Y CONCEJALES, DE LO CUAL COMO SECRETARIO CERTIFICO Y DOY FE.



EL SECRETARIO,

[Handwritten signatures of council members and the secretary]

Camel Rey

Antonio Blanes

Antonio Blanes

Joaquín Zamaco

ALCALDE:
 D. GASPAR TORRES
 GILABERT
 CONCEJALES:
 D. MIGUEL MORANTE LU-
 RETE
 D. JOAQUIN ARQUEJ VERDU
 D. ADRIAN BERTOMEU JAU
 D. AGUSTIN GARCIA MARTINEZ
 D. FRANCISCO BLANCO HUERTAS
 D. ANTONIO VALEDO CANALES
 D. AGUSTIN BOMEZ BERTOMEU
 D. RODRIGUE-JUAN HIDALGO M.
 D. ANTONIO MORA HERNANDEZ
 D. JOAQUIN FRANCO MORANTE

SESION EXTRAORDINARIA DIA 10-JULIO-1979
 EN RAFALE A DIEZ DE JULIO DE 1979, SIEN-
 DO LA HORA DE LAS VEINTIDOS, PREVIA LA OPORTUNA
 CONVOCATORIA, SE REUNIERON EN SESION EXTRAORDI-
 NARIA, LOS SAES. CONCEJALES ANOTADOS AL MARGEN,
 BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE - PRESIDENTE
 DON GASPAR TORRES GILABERT, ACTUANDO DE SECRE-
 TARIO DE LA CORPORACION D. MANUEL REY VI-
 CENTE

ACUERDOS:

1º) RATIFICACION APROBACION CONTRATO DE PRES-
 TAMO CON LA CAJA DE AHORROS DE ALICANTE
 Y UURCIA - AUTORIZACION AL SR. ALCALDE -

Seguidamente por el Sr. Alcalde - Pre-
 sidente se expone a los señores asistentes
 que, para poder concluir las gestiones que
 se han llevado a cabo por la anterior cor-
 poracion encaminadas a la finalizacion de
 las obras de fundacion, de abastecimiento
 de agua a los 11 Municipios ultimamen-
 te integrados en la Mancomunidad de los
 Escudos del Euzbilla, mediante un presta-
 mo con la Caja de Ahorros de Alicante
 y Murcia, se ha sido preciso que por la ac-
 tual corporacion se ratifican el acuerdo
 de aprobacion del elavulado del contrato
 a suscribir con la mencionada entidad. Los
 señores asistentes, tras dar lectura integral
 proyecto de contrato obrante en el expediente
 del Presupuesto Extraordinario confeccionado
 al efecto, acordó por unanimidad.

1º) Ratificar en todas sus partes el
 acuerdo de aprobacion del proyecto de con-
 trato a suscribir con la Caja de Ahorros

SECRETARIO:

D. MANUEL REY VICENTE

de Alicante y Murcia, por un importe de seis millones doscientas veintitrés mil cuatrocientas cuarenta pesetas (6.223.400,00) exento parte que corresponde a este Ayuntamiento en el porcentaje establecido para la financiación de las obras de abastecimiento de agua a los 11 Municipios de la Vega Baja, y 2.º autorizar al Sr. Alcalde Don Gaspar Tomas Gilabert, o quien legalmente le substituya para recibir el importe del préstamo de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, y suscribir todos documentos públicos o privados sean necesarios para este fin.

2.º) PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO-SUBASTA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO 11/77 DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA BAJA. -

Se da cuenta del expediente relativo al concurso-subasta para ejecutar las obras de abastecimiento de agua a 11 Municipios de la Vega Baja, según Proyecto 11/77 de la Mancomunidad de los Canales del Turia.

Vistos los artículos 24 y 39 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se acuerda por unanimidad que impida el quorum especial del párrafo 2.º del artículo 31 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

19) Aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concurso-público-

basta, las obras de abastecimiento de aguas a 11 municipios de la Vega Baja, entre los que se encuentra este, y que son del siguiente tenor literal:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRA EL CONCURSO-SUBASTA Y DEJARRILLO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO 1177 DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS A LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA BAJA DEL SEGURO. -

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - Es objeto del concurso-subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto 1177 de abastecimiento a los municipios de la Vega Baja del Segura, redactado por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y aprobado técnicamente y definitivamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas de 16 de Mayo de 1978.

SEGUNDA. - Tipo de licitación. - Se fija como tipo de licitación la cantidad de ochenta y cuatro millones setecientos dieciséis mil seiscientos trece pesetas (84.716.113,00 Ptas.) que es el presupuesto de ejecución por contrato del Proyecto aprobado.

TERCERA. - Proyecto de obras. - En lo que no se oponga al presente pliego de cláusulas, se ejecutará el Proyecto aprobado como parte integrante del mismo, pudiendo ser examinado en las oficinas de las Mancomunidad de los Canales del Taibilla en esta zona, durante las horas de oficina y en la secretaría del Ayuntamiento de Almoradí, hasta el día inmediato antes de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

CUARTA - Propuestas, Licitación y Adjudicación -

4.1 - Las propuestas constarán de Tres sobres con las letras A, B y C. en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título de la obra objeto del concurso-licitación.

4.2 - Sobre B - Documentación Administrativa. -

Se presentará cerrado y contendrá la documentación siguiente:

4.2.1. - Justificante de haber constituido la garantía provisional a que se refiere la cláusula quinta del presente pliego.

4.2.2. - Incompatibilidades. - Declaración firmada cuando se trate de persona natural y certificado cuando se trate de sociedad de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias a que se refiere el vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

4.2.3. - En el caso de sociedades, escritura social de constitución o modificación y poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición, inscritos en el Registro Civil de Comercio de los dichos documentos. El contratista individual aportará el carnet de identidad o testimonio notarial del mismo.

4.2.4. - Certificado de plaza fiscal expedido por el Registro Oficial de Contribuyentes del Ministerio de Industria, o testimonio notarial del mismo.

Las calificaciones exigidas a los contratistas que concurren a la licitación, serán las siguientes:

<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CATEGORIA</u>
C	Todos	C
E	L	E
I	6, 8 y 9	C
J	5	C

4.3. - SOBRE A. Propuesta económica.

Se presentará cerrado y contendrá solamente la proposición formulada con arreglo al modelo que se indica al final de este Pliego.

4.4. - SOBRE C - REFERENCIAS TÉCNICAS. -

Se presentará cerrado y contendrá:

4.4.1. - Plan de obras para la realización de las proyectadas, comprendiendo:

4.4.1.1. - Memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos con descripción de los equipos de personal y maquinaria a emplear en la ejecución de las unidades fundamentales de la obra, reclutamiento de estos equipos y periodo en que proyecta emplearlos, de acuerdo con las condiciones climatológicas de la región o las particulares de la zona de trabajo.

4.4.1.2. - Importe en pesetas a menor del proyecto, de la obra a realizarse mensualmente que ha de ser compatible con las anualidades fijadas que serán de treinta millones de pesetas (30.000.000) en 1979 y cincuenta y cuatro millones setecientos diez pesetas (54.716.113) en 1980.

44.2 - Relación de la maquinaria y medios auxiliares que el licitador se compromete a utilizar en las obras, indicando por separado los que posea en su propiedad, en arrendamiento o los que posea algunos o algunas.

Si la administración lo considera necesario, el licitador deberá acreditar documentalmente la propiedad y disponibilidad de la maquinaria y medios auxiliares, citados en el párrafo anterior.

45 - Los servicios técnicos de la Municipalidad de los Cauales del Embudo analizarán las referencias técnicas presentadas por los licitadores y harán la correspondiente propuesta a la Mesa de Contratación que resolverá sobre la admisión de los licitadores a la fase de subasta.

46 - En el día y hora que se señale en el anuncio se procederá por la Mesa de Contratación a notificar públicamente el resultado del análisis de las referencias técnicas presentadas, en los términos.

47 - La Mesa de Contratación recibirá personalmente la documentación administrativa (Solo B) correspondiente a los licitadores no excluidos, obrará en el día y hora señalados en el anuncio de licitación aquellos cuya documentación administrativa se hubiera declarado bastante, y adjudicará, provisionalmente, las obras al mejor postor, entendiendo por tal al que presente

la proporción más ventajosa. No obstante
 suya declaradas bajas temerarias las ofer-
 tas que estuvieren por debajo del 10%
 de la media aritmética de la suma de
 ofertas presentadas. Los licitadores que las
 hubieren firmado deberán justificar las ra-
 zones de la baja, los cuales serán ana-
 lizados por los señores Técnicos de la
 Maquinaria de los Caminos del Ferri-
 lla, que propondrán a la administra-
 ción contratante si debe admitir
 o rechazar la oferta firmada. En el
 caso de que se prohubiere el rechazo de
 la que hubiere sido adjudicada provisio-
 nalmente, se entenderá hecha esta adjudica-
 ción a favor de la oferta económica más
 próxima en baja.

4.8. - El expediente se pasará a resolución
 de la autoridad competente para la ad-
 judicación definitiva, o en su caso, en re-
 solución que proceda.

QUINTA - GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Se fija la garantía provisional en Nove-
 cientos treinta y dos mil ciento treinta y
 una pesetas (932.101,00 Ptas.) con ane-
 go a lo prescrito en el artículo 82
 del vigente Reglamento de Contratos de las
 Corporaciones Locales.

La garantía definitiva se fijará apli-
 cando a la cantidad por la que se adju-
 dique el concurso-objeto los tipos máxi-
 mos de la escala señalada en el artí-
 culo 82 citado.

Estas garantías se prestarán en metálico

o en cualquier otra forma de las que establece el artículo 75 del citado Reglamento, admitiéndose el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva.

SEXTA - Plazo de ejecución de las obras - Se-
na de un año a partir de la fecha de la
firma del acta de comprobación del Re-
planteo hecho previamente a la licita-
ción, que se hará dentro del mes si-
guiente a la fecha de formalización
ante notario del Contrato Público.

SEPTIMA - Realización de las obras - Las
obras se realizarán con estricta sujeción
al Programa de Trabajos que el adju-
dicatario está obligado a presentar al
Ingeniero-Director de las Obras en el
plazo de quince días a partir de la fir-
ma del acta de comprobación del
Replanteo, y este Programa, si fuese
aprobado por el Técnico se considerará
parte integrante del Contrato.

OCTAVA - Protección de la Industria
Nacional y el Trabajo - El adjudica-
tario estará obligado a cumplir lo dis-
puesto por las Leyes Protectoras de la
Industria Nacional y del Trabajo en
todos sus aspectos, incluido el de pen-
sión y seguridad social.

NOVENA - GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA -
El contratista vendrá obligado a pa-
gar el importe de los anuncios y
gastos de toda clase que ocasionen la
publicación y formalización del Contrato

e impuestos de toda índole, incluido el del tráfico de las empresas. Asimismo serán de su cuenta el importe de las remuneraciones facultativas por la Dirección e Inspección de las obras, así como los gastos de pruebas, ensayos etc. exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas u otros dispositivos de aplicación.

DECIMA - Abonos AL CONTRATISTA - Por el Ingeniero-Director de las obras se expedirán certificaciones mensuales, relativas a la obra realizada en el mes anterior.

Las distintas unidades de obra se valorarán a los precios del cuadro de Precios n.º 1 del Proyecto aprobado. La cantidad así obtenida se incrementará en su veintiseis por ciento, en concepto de gastos generales y beneficios, descontando del resultado el porcentaje de baja correspondiente a la adjudicación.

Aprobadas las certificaciones por la autoridad competente, el importe se hará efectivo al contratista.

UNDECIMA - Riesgo y ventura. - El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario, fijándose, para las posibles revisiones de precios durante la ejecución de estas obras la fórmula tipo n.º 9 del Anexo 3650/1970 de 19 de diciembre.

La aplicación de la revisión de Precios se hará de acuerdo con las disposiciones vigentes para los contratos de obras con el Estado.

DUODECIMA - Recepciones y Liquidación. - Plazo de garantía. Dentro del mes siguiente a la fecha de terminación de la obra se procederá a la Recepción Provisional mediante ACTA que su-

CRIBARAN EL INGENIERO DIRECTOR DE LA OBRA Y EL CONTRATISTA.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA se formalizará al terminar el año que se establece como plazo de garantía.

Aprobadas por el órgano que otorgó el contrato, la Recepción definitiva y subsecuente Liquidación, se devolverá al contratista la garantía depositada, menos los requisitos exigidos en el artículo 88 del Reglamento de la contratación de las corporaciones Locales.

DECIMOTERCERA. - SANCIONES AL CONTRATISTA.

La autoridad competente puede imponer, de las Sanciones de obras, y con autoridad del contratista, multa impuesta multas de VEINTIDOS MIL PESETAS (25.000) por día que sobrepase el fijado como final del plazo de terminación de las obras.

Si el contratista incumpliere los plazos parciales previstos en el Programa de Trabajos a que se refiere la condición SEPTIMA DE ESTE PUNTO, el importe de las multas, por día que sobrepase del señalado como final de plazo, será de Diez mil pesetas (10.000).

Estas multas se harán efectivas en la forma establecida en el artículo 89 del expresado Reglamento de contratación de las corporaciones Locales. El contratista habrá de completar la fianza preceptiva que se exige una parte de la misma a fin de hacer efectivas las multas.

si después de transcurrido el plazo prudencial que se fijó al requerirle para que se complete la fianza, no lo hubiera hecho, podrá la Autoridad que otorgó el contrato declararlo rescindido, con los efectos del capítulo VI del referido Reglamento.

DECIMO CUARTA. - CASOS DE RESERVA. - Los diferentes casos de reserva serán resueltos en armonía con lo que prescribe el mencionado Reglamento de Contratación.

DECIMO QUINTA. - Tribunales competentes. - El reclamante contra la obligación de suministrar a todo suero o privilegio, quedará sometido a la jurisdicción de la localidad del Alumno.

DECIMO SEXTA. - LEGISLACION APLICABLE. PARA LO NO PREVISTO. - Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones o en el de las facultades se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre, Reglamento de Contratación citado, y en su defecto, a las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado.

DECIMO SEPTIMA. - Modelo de proposición económica. - La proposición a presentar en el tomo A, a que se hace referencia en la cláusula CUARTA del presente pliego, se ajustará al modelo siguiente:

Don

COM RESIDENCIA EN Provincia
de calle NUMERO
..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado

del día de de
 y de las condiciones y requisitos que se
 exigen para la adjudicación de las obras
 del "PROYECTO 11/77 DE ABASTECIMIENTO
 A LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA BAJA DEL
 SEGURA" se compromete (en nombre
 propio o de la Empresa que representa)
 a tomar a su cargo la ejecución de
 las mismas con estricta sujeción a
 los expresados requisitos y condiciones,
 por la cantidad de
 (expresar claramente escrita en letra
 y número, la cantidad en pesetas por
 la que se compromete el proponente a la
 ejecución) a partir de la orden de mi-
 nistración de las obras.

CLUBAR, FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE)

3º) PROVISIÓN DE FONDOS PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO
 11/77 DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A 11 MUNICIPIOS DE
 LA VEGA BAJA. -

Por unanimidad se acuerda transferir a la ceca-
 ta abierta en la caja de Ahorros de Alicante y
 Murcia, bajo la rubrica de "Proyecto 11/77 de
 abastecimiento de agua a 11 Municipios de la
 Vega Baja", el importe de la parte de fondos
 procedentes del préstamo concertado para la fi-
 nanciación del proyecto indicado, que reñete
 de aplicar el porcentaje de participación en
 el mismo de este Municipio, al montante
 de la adjudicación definitiva que destino al
 pago de las certificaciones de obras.

4º) APODERAMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LAS
 OBRAS DEL PROYECTO 11/77 DE ABASTECIMIENTO
 DE AGUA A 11 MUNICIPIOS DE LA VEGA BAJA. -

El Sr. Alcalde - Presidente da cuenta al Pleno de la reunión mantenida el pasado mes de junio en Almoradi, con los Alcaldes de los restantes Municipios (10) interesados en la ejecución del Proyecto 11177 de abastecimiento de agua a todos ellos, en la que se puso de manifiesto la dificultad de acometer la licitación para la adjudicación del contrato de ejecución del mismo, debido a que, aunque se trata de un único proyecto, para cuya ejecución ha de seleccionarse un solo contratista y elabora con él un solo contrato, en realidad son 11 los Municipios interesados con 11 presupuestos extraordinarios tramitados para financiarlo, dotados con subvenciones de préstamo para atender cada uno de los respectivos porcentajes de participación en el importe total de 85.365.407 pesetas, a que asciende el proyecto; y como estos Municipios no se hallan mancomunados entre sí, es necesario arbitrar una fórmula legal que permita llevar a cabo la contratación, y se ha estimado que esta fórmula sea la del apoderamiento representativo en favor de uno de los 11 Ayuntamientos, acordándose en el curso de la reunión que este Ayuntamiento sea el de Almoradi, en razón a que dispone de más medios personales que los restantes. - Por todo ello, habida cuenta de la pena sancionatoria jurídica de que gozan los Ayuntamientos para el cumplimiento de sus fines, en base a lo dispuesto en el artículo 6 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, y de

anexo con lo dispuesto en el artículo
 108 del Real- Decreto 3.046/1.977 del 6
 de octubre, por el que se reforma parcial-
 mente la Ley 4/1975, de Bases del
 Estatuto de Régimen Local, preceptos que
 permiten a las entidades locales con-
 certar contratos, obligarse, establecer los
 pactos o condiciones que tengan por con-
 veniente, siempre que no sean contrarios
 al interés público, al ordenamiento jurí-
 dico o a los principios de una buena
 administración. Juntamente en cumpli-
 miento de estos principios de buena
 administración consagrados formalmente
 en el artículo 257 del Reglamento de Orga-
 nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico
 de las Corporaciones Locales, en relación con
 el artículo 354,2 de la L.R.L. y por enten-
 der que la utilización del instrumento
 jurídico del apoderamiento representativo res-
 ponde a estos principios de economía y
 eficacia tanto técnica como legal a que
 alude en el artículo 257 del R.O.F.
 citado, y que en definitiva lo que se busca
 con ello es la máxima economía de
 tiempo en la ejecución de un proyecto vital
 para los Municipios, merced a lo cual
 se el interés público que legitima la
 actuación administrativa y por lo que esta
 Corporación, por unanimidad, acuerda otorgar
 a favor del Ayuntamiento de Almoradí
 y concomitantemente de sus autoridades
 y Funcionarios que específicamente hayan
 de actuar por disposición de la Ley en el

procedimiento licitatorio, las siguientes facultades a) Exposición al público de los pliegos de condiciones y anuncio de la licitación b) Resolución de las reclamaciones que puedan presentarse contra los pliegos de condiciones, pliego y mano que la aceptación de alguna de tales reclamaciones no suponga la invalidación o anulación de los pliegos. c) Elección a disposición de los interesados en la licitación los pliegos de condiciones, memoria, proyectos, planos y demás elementos en la escritura del Ayuntamiento aprobado. d) Boleto de poderes y documentos acreditativos de personalidad acompañados a proposiciones por el secretario de la corporación, aprobada, cuando este sea Licenciado en Derecho e) Recepción en la casa consistorial del Ayuntamiento aprobado, y ante el secretario del mismo, o funcionario que le delegue, de los pliegos que se presenten a la licitación; admitir y rechazar los sobres que se presenten, según reúnan o no las condiciones externas reglamentarias, y resolver por el Presidente de la corporación aprobada sobre las reclamaciones que se formulen en relación con tales decisiones; registrar en el libro destinado al efecto, las plicas presentadas y cumplir los requisitos reglamentarios de tales inscripciones; expedir a los interesados recibo por el momento de la presentación de plicas, exhibir los aperturados y embregar los sobres de proposiciones recibidos durante el día; por el jefe de la oficina del Ayuntamiento aprobado, al Depositario del Fondo de la misma, para que se haga cargo

de dichos documentos y custodiarlos bajo su responsabilidad; expedición por el Secretario de la Corporación apoderada, a quien lo solicite, de exhibición del mismo de plicas admitidas y demás exhibiciones señaladas en la Regla 5ª del artículo 31 del R.C. 1) Suspender la licitación anunciada, y señalar nueva fecha para su celebración 2) Celebrar en la sede de la Corporación apoderada, cuando de apertura de plicas ante la Mesa de Licitación que estará presidida por los Alcaldes de esta y Cos de Algorza y Royals, o sus expresos delegados, y asistido por el Notario de aquella, que dará fe del acto; y en caso de inasistencia de los miembros de la Mesa, que motivara la suspensión del acto para que pudiesen verificarse la apertura el cuarto día hábil siguiente, lo exigido por el Reglamento, y para que el Secretario o quien le sustituya comunique a los licitadores presentes el aplazamiento y lo haga constar en el expediente 3) Celebrar la licitación por todos los términos señalados en el artículo 34 del R.C. y en especial para hacer las advertencias previas a los licitadores presentes a los licitadores presentes por la presidencia de la Mesa; abrir las plicas y dar lectura a las proposiciones que contengan, siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido, en primer lugar para dar lectura las proposiciones no ajustadas al modelo

que puedan producir solo la persona del
 licitador, previo ofrecido o compromiso
 que contraiga; para adjudicar el rema-
 te con carácter provisional al mejor
 postor; para abrir licitación verbal en-
 tre quienes hubieren firmado dos o más
 ofertas iguales, que representen la máxima
 ventaja respecto de los restantes, lo que se
 hará por puja a la llana durante 15
 minutos, y de haberse el empate, para
 decidir por sorteo la adjudicación provin-
 cial; y en este último supuesto, y de no
 estar presentes los licitadores afectados por
 el empate o sus mandatarios con poderes
 pecial para pujar, las facultades se extien-
 den al que podrá suspender el acto y ci-
 tar a los interesados para reanudar el em-
 puje día hábil, así como para dilucidar la pug-
 na entre los que concurren, y en su caso, rebe-
 verla a favor del uno que aludiere, o por
 decisión por mayoría, si ninguno se pre-
 sentare. HECHA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, el
 Secretario de la Mesa, podrá dar al expe-
 diente los resguardos de los garantías y
 las proposiciones presentadas, incluso las que
 se hubieren desechado, y podrá devolver
 estas a los licitadores que firmen en
 el acta su conformidad con expresa re-
 nuncia de sus posibles derechos, y para
 que pueda entregar las garantías que
 estos hubieren constituido, certificar por
 el Secretario de la Corporación Apoderada
 el acta de la licitación, con respecto a
 los requisitos exigidos en el artículo 35

del R.C. an como a dar lectura a la
 misma y adicionar las observaciones
 que sobre su contenido hicieren los in-
 teresados y someterla a la firma de
 la Presidencia de la Mesa, de los licitadores
 y de los redactantes que lo solicitaren,
 recibiendo dentro de los cinco
 dias siguientes el acto licitatorio los
 escritos que pudieran presentarse como
 firmantes de las proposiciones admitidas
 y los de los desistidos que hubieren
 motivado su desconfianza, respecto
 de los preliminares y desarrollo del
 acto licitatorio, capatazamiento de
 los deudas, ofertas y adjudicación rea-
 lizada. 1) Para el caso de que el
 procedimiento licitatorio fuere el del
 concurso o concurso-rebaja, se confiere
 expresamente al Ayuntamiento
 apoderado los facultades que correspon-
 den a la corporación eclesiástica, se-
 gun lo previsto en los artículos 39 y 40
 del R.C. con la salvedad de que los
 informes de los peritos técnicos previstos
 en la Regla 2ª del artículo 39 y en
 la Hª del artículo 40, serán emitidos por
 los correspondientes de la Mancomunidad
 de los Caballeros del Fuero. 2) Expirado
 el plazo de los cinco dias que señala el
 artículo 36 del R.C. la corporación apo-
 derada podrá resolver sobre la validez
 o nulidad del acto licitatorio y si la
 licitación se declarase válida, podrá ha-
 cer la adjudicación definitiva a favor

del autor de la proposición más ventajosa
 entre las admitidas, o también entre las de-
 sechadas que hubieran debido admitirse, o tam-
 bién entre las desechadas que hubieran debido
 admitirse con arreglo a la convocatoria y a
 las disposiciones de este Reglamento, y acordar
 que se devuelvan las garantías provisionales a los
 licitadores excepto al adjudicatario. k) Recibir
 y otorgar carta de pago por los fianzas provisio-
 nales y definitivas, y darles la tramitación regla-
 mentaria respecto de su contabilización y en su
 momento acordar la devolución de las mismas
 una vez cumplidas las condiciones en garantía
 de las cuales se hubieren constituido, previo el
 trámite administrativo reglamentario. l) Para
 la formalización del contrato en escritura pú-
 blica o en documento administrativo de fe
 en este caso el Secretario de la Corporación apo-
 derada m) Todas las facultades que corres-
 pondan a las Corporaciones en materia de cum-
 plimiento de los contratos, resolución, rescisión y
 denuncia de los mismos, y su interpretación así co-
 mo la utilización o aplicación de las garantías
 constituidas para el cumplimiento específico
 de los fines que con ellas se trata de ase-
 gurar, serán ejercidas por la Corporación apode-
 rada, sin perjuicio de que las responsabilidades
 emanadas del contrato se extiendan siempre
 referidas a la participación del Ayuntamiento
 en la financiación del contrato, conforme a
 los porcentajes que previamente se tienen ya an-
 dados n) Disposiciones de los fondos de la cen-
 ta en la capital de Alrovas de Alicante y
 Murcia, bajo la rubrica de "Proyecto

11/77 de abastecimiento de agua a 11 Municipios de la Vega Baja" por el Presidente de la Corporación aprobada mancomunadamente con los Presidentes de los Ayuntamientos de Algarfa y de Rojas, para el pago de los certificados de obras del proyecto, expedidos por el Técnico Director de las obras, e informadas favorablemente por la Mancomunidad de los canales del Tarbilla.

2º) PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 1979.-

Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación Municipal del Plan de Obras y Servicios, correspondiente al año 1979 de la Excmo. Diputación Provincial, requiriendo de los miembros del Municipio, el acuerdo de solicitar de dicho organismo Provincial la inclusión de la obra: AL-CANTARILLADO Y SANEAMIENTO, que se realizará en varias fases. Obra de vital importancia y urgencia debido al servicio público que presta, en cuanto a saneamiento de la Población, ya que el sistema actual de drenaje es incompleto y muy deficiente; para ello se solicita:

1º) Una subvención a fondo perdido de seis millones de pesetas.

2º) Un anticipo o préstamo ordinario de la caja de Crédito Provincial en la cantidad de Dos millones de Pesas.

3º) Aportación municipal y cuotas vecinas, resto hasta el importe total del presupuesto o memoria valorada que se requiere.

Se acuerda por unanimidad solicitar la documentación correspondiente a la Excmo. Diputación Provincial para la inclusión en el Plan

ALCALDE:

D. GASPAR TORRES

GILABERT

CONCEJALES:

D. MIGUEL MORANTE

MIRETE

D. JOAQUIN ARQUES

VERDU

D. ADRIAN BERTOMEU

JAVALDYES

D. AGUSTIN GARCIA MAR-

TINEZ

D. FRANCISCO ALONSO

HUERTAS

D. ANTONIO VALERO

CANALES

D. AGUSTIN GOMEZ

BERTOMEU

D. RAQUE-JUAN HIDAL-

GO MARTINEZ

D. ANTONIO MORIA

HERNANDEZ

D. JOAQUIN FRANCO

MORANTE

SECRETARIO:

D. MANUEL REY VI-

CENTE

SESION AYUNTAMIENTO PLENO DIA 26-JULIO-1979

En Rafal a veintiseis de julio de mil novecientos setenta y nueve, siendo la hora de los veintidos treinta, previa la oportuna convocatoria, se reunió en sesión ordinaria de 1ª convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Gaspar Torres Gilabert, que declaró abierta la sesión, actuando de secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Rey Vicente.

Se dió lectura a la minuta o borrador del acta de la sesión anterior y se aprobó y autorizó seguidamente.

ACUERDOS:

1º) SEÑALIZACIÓN DE TRAFICO - VIAS URBANAS -

El Ayuntamiento de Rafal, de acuerdo con lo determinado en el artículo 101 de la Ley de Régimen Local, texto vigente año 1955, que en su apartado a) (y dentro de la actividad municipal que señala dicho artículo) estipula la competencia en materia de gestión urbanística en general saneamiento, reforma interior y ensanche de las poblaciones, vías públicas urbanas y rurales; alumbrado, viviendas, parques y jardines, campos de deportes etc. ha decretado adquirir un cupo dedicado a la confección de señales de tráfico, material destinado a la señalización de las calles de esta Población, con un importe de doscientas setenta y dos mil quinientos sesenta y ocho (272.568) según fotocopias

de factura rúntida a este Ayuntamiento, solicitando de la Excm. Diputación Provincial ayuda económica o subvención para el pago importe del presupuesto a que asciende el material solicitado de fideicomiso de Fráncos; todo ello en virtud de la competencia y actividad municipal del artículo mencionado anteriormente y del apartado K) del mismo que dice "cualesquiera otras obras y servicios que tengan por objeto el fomento de los intereses y la satisfacción de las necesidades generales y de las aspiraciones ideales de la comunidad nacional. digo municipal.

2.º) ARREGLO PISTA Y INSTALACIONES DEPORTIVAS. - Dada cuenta del expediente sumario tramitado para realizar la obra de arreglo: Pista Instalaciones Deportivas, prescindiendo de los trámites de la rubrica o concurso, por su reconocida urgencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1-3.º de Real Decreto 3.046/1.977 de 6 de octubre, se procedió a dar lectura a los informes de Intervención y Contabilidad.

Leídos que fueron dichos informes dictámenes, la Corporación, previa la oportuna deliberación y discusión del asunto, acordó:

1) Declarar la reconocida urgencia de la mencionada obra a los fines de su ejecución por contratación directa.

2) Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra.

3) Facilitar a la Alcaldía. Presidencia para el cumplimiento de lo acordado, me-

dianete la CONTRATACION DIRECTA CON LA EMPRESA REGIS ROS DE REDONAN, - para su ejecución

3º) CONSTRUCCION SERVICIOS PUBLICOS - INSTALACIONES DEPORTIVAS. - Dada cuenta del expediente humano tramitado para realizar la obra de construcción servicios públicos - Instalaciones Deportivas, prestando de los miembros de la junta o consejo, por su reconocida urgencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 117.1. 2º del Real-Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, se procedió a dar lectura a los informes de Intervención y Secretaría.

Leídos que fueron dichos informes dictámenes, la corporación previa la oportuna deliberación y discusión del asunto,

ACORDO:

1.) Declarar la reconocida urgencia de la mencionada obra, a los fines de su ejecución por contratación directa.

2.) Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra.

3.) Facultar a la alcaldía. Presidencia para el cumplimiento de lo acordado mediante la licitación a varias empresas si es posible capacitadas para su ejecución.

4º) AGUAS FUENTES PUBLICAS. - Se pasa a continuación al examen de las reclamaciones efectuadas por vecinos de esta población relativas a notificaciones pago cuotas de aguas en fuentes públicas, acordándose que en estudio sobre la materia dichas reclamaciones para su resolución por el Pleno del

- ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.
- 5.º) PROYECTO DE ALICANTARILLADO. - El Excmo. Sr. Alcalde del ayuntamiento D. Joaquín Argües Verdú, da cuenta a la Corporación Municipal de la visita efectuada a la Excmo. Diputación Provincial, con motivo del Proyecto Obras Alicantarillado que se solicita de dicho organismo como comprometido en el Plan de obras y servicios año 1979; dicho Proyecto asciende en su primera fase a la cantidad de Nueve millones quinientos setenta mil pesetas (9.570.000) de los cuales se solicita de la Diputación la cantidad de 6.000.000 de PTAS.
- 6.º) EDUCACIÓN Y CIENCIA. - El miembro de la Corporación que expuso el asunto del Proyecto Alicantarillado, da cuenta de la visita realizada a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, relativo a los problemas existentes en esta Población en materia escolar y que han sido solicitados por el ayuntamiento.
- 7.º) PLAN COMISION ORDEN PUBLICO. - Por los miembros de la Comisión de Orden Público del Ayuntamiento, dan cuenta a la Corporación Municipal del plan que elaboran para el estudio y programación del Orden Público en esta Población y su aprobación y ratificación por el Pleno del Ayuntamiento si procede; para ello se acuerda celebrar una reunión dichos miembros de la Comisión para el sábado día 28 de Julio y hora de las diez y seis, en la que estarán presentes también el Sr. Alcalde-Presidente y Secretario de la Corporación Mu-

ALCALDE:

D. GASPAR TORRES EYLABERT

CONCEJALES:

D. MIGUEL MORANTE MIRETE

D. JOAQUIN ARQUES VERDU

D. ADRIAN BERTOMEU JAVALOYES

D. AGUSTIN GARCIA MARTINEZ

D. FRANCISCO ALONSO HUERTAS

D. ANTONIO VALERO CANALES

D. AGUSTIN GOMEZ BERTOMEU

D. ROQUE-JUAN HIDALGO MARTINEZ

D. ANTONIO MORA HERNANDEZ

D. JOAQUIN FRANCISCO MORANTE

SECRETARIO:

D. MANUEL REY VICENTE

SESION EXTRAORDINARIA DIA 31-JULIO-1979

En Rafal a Treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve, siendo la hora de las veintidos treinta, previa la oportuna convocatoria, se reunió en sesión extraordinaria de 1ª convocatoria, los señores concejales: D. Miguel Morante Mirete, D. Joaquín Arques Verdu, D. Adrián Bertomeu Javaloyes, D. Agustín García Martínez, D. Francisco Alonso Huertas, D. Antonio Valero Canales, D. Agustín Gómez Bertomeu, D. Roque-Juan Hidalgo Martínez, D. Antonio Mora Hernández y D. Joaquín Francisco Morante, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Gaspar Torres Eylabert, que declaró abierta la sesión actuando de Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Rey Vicente, se dio lectura a la minuta o borrador del acta de la anterior y se aprobó y autorizó seguidamente.

ACUERDOS:

1.º) PLAN COMISION CIRCULACION Y ORDEN PUBLICO. - Se presenta a la Corporación Municipal, Plan de Esbozo-Orden Publico, elaborado por la Comisión de Circulación, para su estudio, deliberación y aprobación si procede por parte de la Corporación Municipal.

Dada lectura a la redacción del Plan artículo por artículo se pasa a estudio y deliberación de los miembros de la Corporación, siendo aprobados en su totalidad, acordándose se remita escrito de convoca-

miendo acuerdo adoptado por la Corporación Municipal al agente Municipal para seguir las intenciones e instrucciones contenidas en el mencionado trabajo.

2º) RECLAMACIONES AGUAS FUENTES PUBLICAS. - Se para a continuación a dar cuenta a la Corporación Municipal de los escritos-recurros presentados por varios vecinos que han reclamado los costos impuestos por este departamento para la recaudación arbitrio aguas fuentes públicas. Fue presentada animando la moción-propuesta de los miembros de la Comisión de Aguas que han estudiado cada una de las reclamaciones presentadas y que la Corporación se ratifica en su contenido examinando todas y cada una de las presentadas, autorizando remitir escrito comunicando el acuerdo adoptado en cada una de las mencionadas reclamaciones.

3º) FIERTAS PATRONALES. - A continuación se para a deliberación diversas cuestiones relacionadas con los actos a programar en las próximas Fiestas Patronales próximas a celebrarse en el mes de octubre, juntamente con la reunión de la juventud, autorizando tener varias reuniones con los miembros de la Comisión de Festejos nombrada a tal fin en fecha 26 de julio del mil novecientos treinta y nueve.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, que firma juntamente con los Sres. Concejales de lo cual como Secretario certifico y doy fe.



EL SECRETARIO,

Manuel Rey

Antonio Vero

Joaquín Franco

Joaquín Franco

ALCALDE:

D. GASPAR TORRES GILBERT

CONCEJALES:

D. MIGUEL MORANTE MARETE

D. JOAQUIN ARQUES VERDU

D. ADRIAN BERTOMEU JAVAYES

D. AGUSTIN GARCIA MARTINEZ

D. FRANCISCO FLORENDO HUERTAS

D. ANTONIO VALERO CANALES

D. AGUSTIN GOMEZ BERTOMEU

D. ROQUE-JUAN HIDALGO MARTINEZ

D. ANTONIO MORA HERNANDEZ

D. JOAQUIN FRANCO MORANTE

SECRETARIO:

D. MANUEL REY VICENTE

SESION EXTRAORDINARIA DIA 27-AGOSTO-1979

EM RAFAL, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, SIENDO LA HORA DE LAS VEINTIDOS TREINTA, MEDIA LA OPORTUNA CONVOCATORIA, SE REUNIERON EN SESION EXTRAORDINARIA DE 1ª CONVOCATORIA, LOS SEÑORES CONCEJALES:

QUE AL MARGEN SE EXPRESAN, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR-ALCALDE D. GASPAR TORRES GILBERT, QUE DECLARÓ ABIERTA LA SESION ACTUANDO DE SECRETARIO EL QUE LO ES DE LA CORPORACION D. MANUEL REY VICENTE, SE DIO LECTURA A LA MINUTA O BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, QUE SE APROBO Y AUTORIZO SEGUIDAMENTE.

ACUERDOS:

1º) FIESTAS PATRONALES. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la conveniencia de preparar las próximas Fiestas Patronales

que se celebrará en el próximo mes de octubre, después de varias propuestas enviadas por los miembros de la Corporación Municipal, se acuerda convocar a una reunión el día 28 del actual y hora de las veintidós treinta con varios vecinos de Rafal juntamente con la Corporación Municipal.

2.º) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Se acuerda por unanimidad para el punto del orden del día que se expresa para la próxima sesión que celebre la Corporación Municipal

3.º) CREDITO DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

EL CONVENIO DE ANTICIPO REINTEGRABLE SIN INTERES ENTRE LA CAJA DE CREDITO PARA COOPERACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE RAFAL, ES EL SIGUIENTE:

1.º) LA CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION de la Diputación Provincial de Alicante otorga un anticipo reintegrable sin interés de dos millones de pesetas al Ayuntamiento de Rafal, para realizar la obra: ALICANTE RIUROS Y CANEAMIENTO.

2.º) El importe del mencionado anticipo no podrá destinarse a otras finalidades distintas de la otorgada, salvo la autorización expresa del Consejo de la Caja y con los requisitos que en su caso estime oportuno exigir para salvaguardar la garantía del mismo

y de los fines perseguidos por aquella.

3º) El plazo de amortización del anticipo reintegrable se fija en diez años. La amortización se efectuará en diez anualidades de Pesetas mil pesetas a partir del ejercicio de 1980. En casos excepcionales el Consejo podrá otorgar una prórroga de hasta 3 años para el reintegro del anticipo. El Ayuntamiento podrá anticipar la amortización del anticipo comunicándolo a la Caja de Crédito para registrar las anualidades.

4º) En caso de demora e impago en los ingresos, las cantidades debidas devengarán el interés legal del dinero. A este efecto se realizará una liquidación adicional que deberá ser abonada con preferencia a cualquier otro compromiso conjuntamente con el vencimiento de la anualidad vigente.

El abono de los plazos anuales y de las cantidades que pueda adeudar el Ayuntamiento por cualquier otro concepto, habrán de hacerse efectivos en el domicilio de la Caja, respondiendo abonar el primer plazo en el ejercicio económico siguiente a aquel en que sea firmado el presente convenio, dentro siempre del mes siguiente, como máximo, a la fecha del vencimiento.

5º) Si transcurrido el plazo de un año, a partir de la firma del convenio, no hubiese dispuesto el Ayuntamiento de la

totalidad o de parte del ayuntamiento, se considerará anulada dicha concesión. Igualmente sucederá en caso de no haber ingresado en la caja de crédito la suma correspondiente a la o las anualidades de reintegro a que meue obligado dentro del plazo previsto en el párrafo segundo de la norma anterior, salvo que el Ayuntamiento razonadamente justifique la causa de la deuda, y el Consejo así lo estimare.

6º) LA CASA DE CREDITO para cooperación de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante es considerada acreedor preterente del Ayuntamiento de Rafal, por razón del ayuntamiento, gastos y cuánto le sea debido respetando la prelación que establezcan las disposiciones en vigor, y en garantía de su reintegro afecta y gravará de un modo especial los ingresos que produzcan los siguientes recursos: Ito Impuestos Indirectos y Participación Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

7º) El Ayuntamiento asimismo se compromete a otorgar por el nuevo reglamento que a este efecto le haga la caja de crédito y en favor de la Excmo. Diputación el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que dicha Institución perciba los cantidades que le sean liquidadas por la Hacienda Pública, con objeto

de garantizar el reintegro de las anualidades. El poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento evoque los compromisos derivados de la operación facultativa del Sr. Alcalde para su otorgamiento. Mientras esté en vigor el presente contrato el Ayuntamiento no podrá, sin consentimiento de la Caja, reducir las contingencias de los recursos indicados ni alterar los rebajas sus tarifas y ordenanzas.

Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con la Caja de Crédito, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

8º) Durante todo el tiempo de vigencia del presente compromiso, el Ayuntamiento se obliga a remitir a la Caja, anualmente certificación comprobativa de estar consignado en el presupuesto ordinario del ejercicio el importe de la anualidad.

También el Ayuntamiento, mientras no se cancele la deuda, deberá comunicar al Consejo de Administración todos los acuerdos que afecten a los recursos o medios dados en garantía de contrato.

Si la recaudación de los recursos que sirven de garantía experimentase detrimento en relación con la recaudación correspondiente al precedente ejercicio, el Ayuntamiento

será obligado a ampliar o sustituir dicha garantía a tenor de lo que establezca el Consejo. También será sustituida la garantía basada en recursos que, por cualquier circunstancia, dejaren de existir.

Tampoco el Ayuntamiento podrá reducir el tipo de gravamen de los exacciones fijados como garantía mientras ésta subsista.

9º) Si el Ayuntamiento incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones esta certificación que acredita la existencia y exigibilidad de tales obligaciones conferirá el carácter de documento ejecutivo, respecto a los recursos especialmente afectados en garantía de la operación.

El embargo de los fondos del Ayuntamiento moroso afectará a los recursos fijados como garantía.

Si los recursos afectados en garantía correspondieren a recargos, participaciones u otros conceptos que el Estado satisfaga a los corporaciones deudoras, la Caja delegará en la Diputación para que esta haga uso de la facultad del subrogante en el caso de los mismos ante la Delegación de Hacienda de la Provincia para resarcir del descubierdo.

10º) Reiterada una demora, sin perjuicio de lo anterior el Consejo podrá declarar resuelto el autotipo reintegrable sin inte-

nes con todas sus consecuencias y efectos, y proceder contra todos los recursos opuestos en garantía por el Ayuntamiento moroso, y si tales recursos fueran insuficientes ampliar la exención a los demás hasta el límite de cobertura del total adeudado.

El Consejo de Administración podrá en todo momento comprobar la inversión del crédito reintegrable sin interés en la finalidad para que fue otorgado. Si adviniere que se confiere distinta aplicación o que ésta no se realiza al modo que exige la legislación vigente, tendrá facultad para declarar las rescisiones del compromiso sin necesidad de resolución judicial. Tal acuerdo pasará audiencia previa del Ayuntamiento afectado.

Las facultades de inspección referidas en el párrafo anterior, se extienden a verificar los documentos y libros de la entidad beneficiaria y a solicitar las certificaciones que considere convenientes a dichos fines.

11.º) En relación a lo dispuesto en el artículo precedente, a requerimiento de la Jefe, el Ayuntamiento estará obligado a remitir copia del proyecto técnico o memoria valorada, y en todo caso, el presupuesto y el acuerdo de adjudicación de la obra.

12.º) Por la aceptación de estas bases, la Corporación Municipal asume la obligación de comunicar mediante acuerdo afectado a los recursos que garantizan su reintegro.

que en plazo no superior a cinco dias a partir de su adopcion, sin cuyo requisito no seran aquellos ejecutados.

13º) Seran del cargo del Ayuntamiento los gastos de formalizacion de la operacion, de recusa de fondos y demas accesorios que la operacion origine hasta la total amortizacion de la deuda.

14º) Todos los tramites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con esas operaciones de credito, por y en general lo que concierne a esta Caja de Credito, tienen caracter exclusivamente administrativo y la competencia en todo eso, sea en los Organos, Tribunales y autoridades correspondientes de Alicante.

15º) Las peticiones de fondos con cargo al mencionado anticipo se comunicaran por medio de oficio suscrito por el Sr. Alcalde-Preidente con la forma de rason de los señores Interventor y Depositario Municipales.

16º) En lo no previsto en este convenio se estara a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Credito aprobado por la Diputacion Provincial.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesion firmando la presente acta juntamente con los señ. Concejales, de lo cual como Secretario certifico y doy fe.

EL SECRETARIO

Mmanuel Rey

al. Juanes...

Joaquin Ferrando

Manuel...
Antonio...
Joaquin Ferrando



Antonio...

ALCALDE:
D. GASPAR TORRES GI-
LABERT

CONCEJALES:

D. MIGUEL MORANTE MIRETE

D. JOAQUIN ARQUES VERDU

D. ADRIAN BERTOMEU

JABALOYES

D. AGUSTIN GARCIA MAR-

TINEZ

D. FRANCISCO ALONSO

HUERTAS

D. ANTONIO VALERO

CANALES

D. AGUSTIN GÓMEZ BER-

TOMEU

D. RAQUE. JUAN HIDAL-

GO MARTINEZ

D. ANTONIO MORA HER-

NANDEZ

D. JOAQUIN FRANCO

MORANTE

SECRETARIO:

D. MANUEL REV

VICENTE

SESION EXTRAORDINARIA DIA 6- SEPTIEMBRE-1979

EN RAFAEL, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL
MOVIECIENTOS SETENTA Y NUEVE. SIENDO LA HORA DE LAS
VEINTIDOS, PREVIA LA OPORTUNA CONVOCATORIA, SE REUNIE-
RON EN SESION EXTRAORDINARIA DE 1ª CONVOCATORIA,
LOS SEÑORES CONCEJALES QUE AL MARGEN SE EXPRESAN,
Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. GASPAR TO-
RRES GILABERT, que declaró abierta la sesión
actuando de Secretario el que lo es de la
corporación D. Manuel Rey Vicente, se
dió lectura a la minuta o bonator
del acta de la sesión anterior, que se aprobó
y autorizó seguidamente.

ACUERDOS:

1º) CUENTA DE CAUDALES 2º TRIMESTRE DE 1979-

Examinada la cuenta de caudales
que procede, correspondiente al 2º trimestre
de 1979, y cotejada con las y oportunos
en los libros de contabilidad obrantes en
esta Intervención Municipal, se observa en
entre ellos una perfecta correspondencia que
coincide con el siguiente, RESUMEN:

Existencia anterior — 504.883,-

INGRESOS REALIZADOS EN EL TRIMEST. — 1.582.114,-

SUMA — 2.086.997

PAGOS EFECTUADOS IGUAL PERIODO — 1.007.945

EXISTENCIA RESULTANTE — 1.079.052

En su virtud, el Interventor que sus-
cribe, emitiendo el informe previsto en las
disposiciones vigentes, opina que procede la
aprobación de la mencionada cuenta tri-
mestral de caudales.

El Ayuntamiento Pleno, aprueba por
unanimidad dicha cuenta de caudales

correspondiente al 2º trimestre de 1979.

2º) PROYECTO ALCANTARILLADO Y SANEA-
MIENTO. - Se da cuenta a la Corporación Municipal de la Memoria valorada formulada por Don Jote Jera Bueland, Ingeniero de Caminos de la Diputación Provincial, por importe de 9.570.000.- pesetas con plazo de ejecución 10 meses. Los miembros de la Corporación Municipal interviene sobre la conveniencia de realización Proyecto de las obras, con cuenta al Puerto y varias propuestas más que se elaboran y discuten, acordándose seguidamente quedar el asunto sobre la Mesa.

3º) PAVIMENTACION DE CALLES. - a continuación se para a deliberación el asunto de pavimentación de calles, acordándose el nombramiento de una Comisión para el estudio correspondiente del mencionado Proyecto de Pavimentación de Calles quedando el asunto sobre la Mesa para posterior estudio a debate del Ayuntamiento.

4º) TRAVESIA DE LA POBLACION. - Se para a dar conocimiento al Ayuntamiento de asunto nº 9470 de fecha 24 de Julio de 1979, por el cual comunica el proyecto de instalación de nuevo bordillo en la Travesía de Rafal, dando INSTRUCCIONES para la confección de plano por parte del Ayuntamiento para la colocación de dicho bordillo y arreglo posterior del cruce

de Rafal en la caseta de allora; la corporación acuerda por unanimidad quedar el asunto sobre la Mesa para posterior debate y estudio del Ayuntamiento.

5º) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. - Por el Secretario del Ayuntamiento se da lectura a varios escritos remitidos por Delegación Provincial de Cultura; Infraestructura cultural y asociaciones juveniles; DIPUTACIÓN PROVINCIAL: MATADERO MUNICIPAL, deportes, instalaciones deportivas Servicio Extinción de Incendios, Normas complementarias de Planeamiento Urbanístico.

6º) NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. -

Se acuerda por unanimidad reunir a la Empresa SUR-URBANISTAS REUNIDOS S.A. DE ALICANTE, dando cuenta que en fecha 29 de junio de 1979, se firmó el contrato del Proyecto de Normas complementarias y subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Territorio Municipal de Rafal, que en su apartado 3º determina que la redacción y presentación de los trabajos se hará en dos fases: a) La primera tendrá una duración de cuatro meses a contar desde el día de la firma del contrato. Al final de esta fase, el adjudicatario expedirá y hará entrega de un avance de normas; y como quiera que han transcurrido dos meses y medio sin que se hayan realizado los distintos trabajos del Proyecto de Normas, rogamos comunicuen los trámites que siguen para

la realización de los mismos, puesto que las fechas del contrato tendran que cumplirse las dos partes como está determinado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión firmando la presente acta juntamente con los Sres. Concejales, de lo cual como Secretario entiendo y doy fe.

EL SECRETARIO



[Handwritten signatures and scribbles over the stamp and text area]

ALCALDE:

D. GASPAR TORRES
GILBERT

SESION EXTRAORDINARIA DIA 23-OCTUBRE-1979

EN RAFALE, A VEINTITREI DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, SIENDO

CONCEJALES:

LA HORA DE LAS VEINTUNA, PREVIA LA OPORTUNA CONVOCATORIA, SE REUNIERON EN SESION EXTRAORDINARIA DE 1ª CONVOCATORIA, LOS SEÑORES

CONCEJALES: D. MIGUEL MORANTE MURETE, D. JOAQUIN ARQUES VERDU, D. JOAQUIN FRANCO MORANTE,

D. ADRIAN BERTOMEU JAVALOYES, D. AGUSTIN GARCIA MARTINEZ,

D. FRANCISCO ALONSO HUERTAS, D. ANTONIO VALERO CANALES,

D. AGUSTIN GOMEZ BERTOMEU, D. ROQUE-JUAN HIDALGO MARTINEZ,

D. ANTONIO MORA HERNANDEZ, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE - PRESIDENTE DON

D. ADRIAN BERTOMEU JAVALOYES, D. AGUSTIN GARCIA MARTINEZ,

D. FRANCISCO ALONSO HUERTAS, D. ANTONIO VALERO CANALES,

D. AGUSTIN GOMEZ BERTOMEU, D. ROQUE-JUAN HIDALGO MARTINEZ,

D. ANTONIO MORA HERNANDEZ, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE - PRESIDENTE DON

SECRETARIO:

D. MANUEL REY VIENTE

GAIPAR TORRES GILBERT, QUE DECLARÓ ABIERTA LA SECCIÓN, ACTUANDO DE SECRETARIO EL QUE LO ES DE LA CORPORACIÓN D. MANUEL REY VICENTE.

SE DIO LECTURA A LA MINUTA O BORRADOR DEL ACTA DE LA ANTERIOR Y SE APROBÓ Y AUTORIZO SEGUIDAMENTE.

ACUERDOS:

AJUNTO UNICO. - AUTONOMIA DEL PAIS VALENCIANO. - EL AYUNTAMIENTO DE RAFAL CALICANTE) CONSIDERANDO LA POSIBILIDAD QUE DETERMINA LA CONSTITUCION APROBADA EN EL AÑO 1978, Y DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN SUS ARTICULOS 2, 143 Y 151 QUERRA POR UNANIMIDAD SOLICITAR LA AUTONOMIA PARA EL PAIS VALENCIANO, EN RELACION CON EL PRECEPTO CONTENIDO EN EL ARTICULO N.º 2, QUE RECONOCE Y GARANTIZA EL DERECHO A LA AUTONOMIA DE LAS NACIONALIDADES Y REGIONES QUE LA INTEGRAN Y LA SOLIDARIDAD ENTRE TODAS ELLAS, PROPONIENDO QUE ESTA AUTONOMIA SEA LA MAS AMPLIA Y RAPIDA POSIBLE, RECONOCIENDO EL DERECHO AL PAIS VALENCIANO PARA CONSTITUIRSE EN COMUNIDAD AUTONOMA, EXPRESANDO SU CONFIANZA Y APOYO AL CONSELL A FIN DE ELABORAR UN PROYECTO DE ESTATUTO AUTONOMICO QUE RESPONDA A LAS LEGITIMAS, AUTENTICAS Y FIRMES ASPIRACIONES DE TODOS LOS QUE VIVEN Y TRABAJAN EN EL PAIS VALENCIANO Y SEA AL MISMO TIEMPO UNA EXPRESION DE UNA VOLUNTAD POLITICA COMUN, DEFENDIENDO SU CONTENIDO Y SIGNIFICACION AIS-

TÉRMINA Y CULTURAL.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE LEVANTA LA SESIÓN FIRMANDO LA PRESENTE ACTA JUNTAMENTE CON LOS SRES. CONCEJALES, DE LO CUAL COMO SECRETARIO CERTIFICO Y DOY FE.



EL SECRETARIO

[Handwritten signatures of the council members and secretary]
 Manuel Rey
 Antonio Toledo
 Joaquín Franco
 Joaquín Torres
 Joaquín Torres

SESIÓN ORDINARIA DÍA 30-OCTUBRE DE 1979

EN RAFALE, A TREINTA DE OCTUBRE DE

MIL NOVECIENTOS setenta y nueve, siendo las veintuna horas, para la oportuna convocatoria, se reunieron en sesión ordinaria de 1ª convocatoria los señores concejales: Don Miguel Morante Minete, Don Joaquín Argues Verdu, D. Joaquín Franco Morcette, Don Adrían Bertomeu Javaloyes, D. Agustín Epáuz Martínez, D. Francisco Alonso Huerta, Don Antonio Valero Llaual, Don Agustín Epáuz Bertomeu, D. Roque-Juan Hídalgo Martínez o. Antonio Mora Hernandez bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Gaspar Tomas Llabert, que declaró abierta la sesión actuando de Secretario el que

lo es de la Corporación Don Manuel Rey Vicente.
Se dio lectura a la minuta o bonador del acta de la anterior y se aprobó y autorizó seguidamente.

ACUERDOS:

1º) BALDOSAS - PAVIMENTACION DE CALLES. - Se somete a deliberación de los miembros de la Corporación Municipal, el asunto de Pavimentación de aceras de Rafal. Una vez escuchadas diversas mociones del Ayuntamiento, que proponen varias propuestas en orden a la realización de dichas obras, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Poner las baldosas por calles, poniéndose de acuerdo los vecinos, quienes no realicen la colocación de baldosas, el Ayuntamiento la pondrá, pasando seguidamente la factura importe de los trabajos efectuados a los interesados.

b) La adquisición y compra de pastilla, será a cargo y cuenta de la Corporación Municipal de Rafal.

c) Se acuerda adquirir el bordillo y ponerlo, siendo los vecinos quienes lo harán, y el Ayuntamiento les abonará ciento cincuenta pesetas por metro lineal de horningu de aceras, y donde exista ya el bordillo, la subvención será para el horningu.

2º) FACHADAS EN MAL ESTADO. - Se acuerda por unanimidad poner edictos de exposición al público para el arreglo, abarcamiento y nuevo de fachadas que presenten mal estado, dando un plazo de tres meses

para su auge, y considerando que esta clase de obras son un beneficio para la población de Rafal, en sentido urbanístico, se les exime del pago licencia de obras a los interesados.

3.º) SANIDAD. - Visto el estado que presenta la utilización de diversos establos de ganado, encuadrados en casco urbano de Rafal, se acuerda dirigirse a la Jefatura Provincial de Sanidad, para que se desplaze a esta localidad un técnico o inspector de la jefatura, a efectos de que estudie sobre el terreno los problemas que presentan en materia de sanidad e higiene la colocación y ubicación actual de dichos establos de ganado, a fin de adoptar las medidas oportunas al efecto.

PROYECTO ALCANTARILLADO. - Comunicar a la Confederación Hidrográfica del Segura, sobre el proyecto del alcantarillado, enviando fotocopia de Memoria valorada por técnico para solicitud de subvención.

PRESTAMOS Y SUBVENCIONES PATRONATO MEJORA VIVIENDA RURAL. - Solicitar del Patronato Mejora Vivienda Rural, una subvención de 1.000.000 de pesetas a fondo perdido o préstamo reintegrable por el mismo importe, a fin de realizar las obras de alcantarillado Público de esta localidad.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR EL SR. ALCALDE LEVANTA LA SESION, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA JUNTAMENTE CON LOS SEÑORES CONCEALES, DE LO CUAL, COMO SECRETARIO CERTIFICO Y DOY FE.



Adrián Bateman

EL SECRETARIO

José María

Juan Hidalgo

Manuel Rey

José Alonso

Antonio Valero

Miguel Morante

[Signature]

[Signature]

SESION ORDINARIA DIA 13-NOVIEMBRE-1979

En RAFAL, a trece de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, siendo la hora de las veintuna, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en sesión ordinaria de 1ª convocatoria los señores concejales: D. Joaquín Argues Verdei, D. Joaquín Franco Morante, D. Miguel Morante Nieto, D. Adrián Bateman Javaloyes, D. Agustín Epina Martínez, D. Francisco Alamo Huentas, D. Antonio Valero Lemales, D. Agustín Epina Bateman, D. Roque Juan Hidalgo Martínez y D. Antonio Mora Hernández, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Gaspar Eroles Epilabet, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Rey Vicente.

Se dio lectura a la minuta o borrador del acta de la anterior y se aprobó y autorizó seguidamente.

ACUERDOS:

1º) CONCURSO REALIZACIÓN SERVICIO ENCARGADO DE LA CONSERVACION Y LECTURA DE CONTADORES DE AGUA EN EL AYUN-

TAMBIÉN DE RAFAL.- Visto el expediente que se tramita para la contratación mediante concurso, la realización del servicio Encargado de la conservación y lectura de los conductos del agua en el Ayuntamiento de Rafal RESULTANDO, que con fecha 8 de Noviembre de 1979 a las veintiuna horas, se celebró el acto de concurso.

RESULTANDO, que en dicho acto, sin reclamación alguna, fue adjudicado provisionalmente a Don José Martínez Martínez por la cantidad de quince mil pesetas mensuales.

RESULTANDO, que durante los cinco días siguientes, no se ha establecido reclamación alguna.

CONSIDERANDO, que en dicho expediente han sido cumplidas todas las formalidades reglamentarias y legales.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo que dispone la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Contratación, el Ayuntamiento Pleno, es competente para proceder a la adjudicación definitiva.

Conviene los artículos 307 y siguientes de la Ley de Régimen Local y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por unanimidad se acordó:

1º) Adjudicar definitivamente el servicio a favor de Don José Martínez Martínez de Rafal, por la cantidad de quince mil pesetas mensuales, como autor de la proposición nº 1 que fue la única presentada.

- 2º) que sea notificado de este acuerdo, e e adjudicatario, dentro del plazo de 10 días.
- 3º) autorizar al Sr. Alcalde para que otorgue el correspondiente decreto reglamentario.

2º) SEGURIDAD SOCIAL.- Se acuerda por unanimidad incluir en la Seguridad Social, al encargado del servicio de Barridos Don Jose Mora Hernandez, con fecha 1 de Noviembre de 1979, ratificando el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesion extraordinaria celebrada el día 15 de Mayo del corriente año.

Se acuerda animismo la inclusion de la nómina mensual de la Seguridad Social al Guardia Municipal Don Francisco Fernando Juan.


3º) MOTIONES: BALDOSAS Y PREITAMOS.- Se estudia por parte de la Corporacion Municipal, distintos modelos de baldosas para pavimentacion de aceras en Rafal, como animismo el solicitar del Banco de Credito Local de España, normas e instrucciones con el fin de solicitar un préstamo del Ayuntamiento para obras de Instalaciones Deportivas.

4º) LICENCIAS DE OBRAS.- Se aprueba la solicitud de licencia de obras presentada por Don Jose Navarro Escribanyal, para la realizacion de obras en vivienda de su propiedad sita en calle.- Marques de Rafal, consistientes en reparacion del tejado de su vivienda, con un Presupuesto de Diez mil pesetas (10.000) aprobándose seguidamente dicha Licencia de Obras.

5º) DEPORTES.- Se da cuenta a la Corporación Municipal de escudo presentado por Don Jorge Rodríguez Aguilar de fecha 13 de Noviembre de 1979 comunicando la creación en esta localidad de un club de Voleibol para participar en la competición provincial de la Federación de esta especialidad, y para ello solicita del Ayuntamiento la concesión de subvención por importe de 26.000.- Ptas. para los gastos de material y uniformes de juego. La Corporación se da por enterada y aprueba la conformidad a la solicitud de ayuda expuesta en el mencionado escudo de referencia.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE LEVANTA LA SESIÓN, firmando la presente acta juntamente con los señores concejales, de lo cual, como secretario certifica y da fe.

EL SECRETARIO,


 [Signature]

Antonio [Signature]

Manuel [Signature]

Luis [Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SESION ORDINARIA DIA 27-NOVIEMBRE-1979.

En Rafal, a veintiete de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, hacia la hora de las veinte treinta, previa la oportuna convocatoria, se reunió en sesión ordinaria de 1ª convocatoria, los señores concejales: D. Miguel Morante Merote, D. Joaquín Argués Vides, D. Joaquín Franco Morante, D. Adrían Bertramu Javaloyes, D. Aquilino García Martínez, D. Francisco Albino Huerta, D. Antonio Valero Canales, D. Aquilino Epouez Bertramu, D. Roque-Juan Hidalgo Martínez, D. Antonio Mora Hernández.

Bajo la Presidencia del Sr. alcalde-Presidente D. Gaspar Boner Gilabert, que declaró abierta la sesión actuando de Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Rey Vicente.

Se dio lectura a la minuta o borrador del acta de la anterior y se aprobó y autorizó equitativamente.

ACUERDOS:

1º) MOTION PRECIO M³ DE AGUA POTABLE.

Se somete a consideración de los miembros de la Corporación Municipal, propuesta de precio metro cúbico de agua potable para el caso de la tasa correspondiente al ejercicio de 1979, a los vecinos de Rafal usuarios de este servicio público; puesto a deliberación el asunto y después de diversas mociones y propuestas de los Sres. Concejales se acuerda por unanimidad: lo siguiente: Importe del precio metro

embudo de agua potable en la cantidad de 17.--pts. parados del número 17.--pts.

2º) PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE CALLES - 2º FAJE. - Por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura del Proyecto de Pavimentación de Calles - 2º Faje, que comprende las calles de: Emilio Bal Colón, Juan Ramón Jiménez, Prolongación Juan Ramón Jiménez, Prolongación José Valero, Prolongación Antonio Mazon, San Joaquín Prolongación General Mola, Ruperto Chapi, Carlos Blanco, Hermanos Álvarez Quintan, Capitán Cortés Joaquín Fomín, Maestra D. Alejandrina, Prolongación Herros Rodríguez Obispo Dr. Almaraz, Reyes Católicos, Olvernes, Vizcondesa de Pamparada, Carlos Ivles y San Antonio, redactado por el Ingeniero de Caminos, Don Aurelio Medina Gil, el cual ascende a la cantidad de Dos millones diecisiete mil seiscientos treinta y dos pesetas, aprobado por unanimidad el número y que se expone al público para reclamaciones por término de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º) INFORME SOBRE PROYECTO COLOCACIÓN DE BALDÍAS. - Se anuncia proponer una reunión del Ayuntamiento de día siguiente, para tratar en asunto único el Proyecto de colocación Baldías en Rafael.

4º) FIESTAS LOCALES AÑO 1980. - La Corporación acuerda proponer las dos fiestas locales de esta localidad para el año 1980: 1º) DÍA 7 DE OCTUBRE - VIRGEN DEL ROSARIO y 2º) DÍA DE PAJWA DE NAVIDAD - 26 DE DICIEMBRE.

5º) NOTIFICACIONES, ESCRITOS, COMUNICACIONES. -

Se da lectura igualmente a escrito presentado por el Colegio "Enlightais Jera" de Rajal, sobre medidas a adoptar por el Ayuntamiento en relación con el estado que presenta la clase 4º A del colegio. La Corporación se manifiesta contenta en los siguientes términos:

1º) Tomar en consideración los motivos expuestos en el escrito de referencia. 2º) El Ayuntamiento estudiará y adoptará las medidas regentes y necesarias para que el curso escolar en Rajal y en todos sus clases, se realice con las mejores condiciones idóneas para impartir la enseñanza. 3º) En lo sucesivo todos los escritos que se tramiten por ese colegio serán debidamente firmados por el Sr. Director del mismo.

Escrito de D^{ca} Encarnación Maura Villarsusa, relativo al perjuicio que ocasiona la vena D^{ca} Carmen Lozano Gamba en la calle - Marques de Rajal, por sus petados a la vía pública, acordándose seguidamente dirigirse escrito a dicha señora para que se abstenga de hacer dicho acto.

ESCRITO DE DON FRANCISCO SOLA GARZA, RELATIVO AL PAGO DE FACTURAS POR DEPERFECTOS OCASIONADOS

EN LA RED DE TUBERIA GENERAL FRENTE A SU VIVIENDA, ACORDANDE QUE LA FACTURA DE 1.620.- PTAS. SEA ABONADA POR EL CAMION QUE OCAIONÓ LOS DEPERFECTOS EN LA TUBERIA Y LA SEGUNDA DE 861.- PTAS. SERA ABONADA POR EL AYUNTAMIENTO.

ESCRITO DE D. JOSE MARTINEZ NIGUEZ, SOBRE EXPEDICION RECIBO DE BAJURA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL ALMACEN DE SU PROPIEDAD SITO EN LOS BAJOS DE SU VIVIENDA, ACORDANDE SE PONGA EN CONTACTO CON EL USUARIO DEL ALMACEN PARA EL COBRO DE LA TASA CORRESPONDIENTE.

ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS VECINOS D. MANUEL JERRANO ALONSO, D. FRANCISCO JANSANO JUAREZ, D. ANTONIO NIGUEZ GARCA, D. JOSE MARTINEZ ARENAS, D. EUGENIO BAEZA ROMERO, D. ANTONIO GONZALEZ LEDEIMA Y D. PEDRO PARRIS SANCHEZ, RELATIVOS A TASA DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO, SE ACUERDA CONTESTAR A LOS MENCIONADOS SEÑORES, EN EL SENTIDO DE QUE LAS RECLAMACIONES POR RECIBOS A AGUA POTABLES DE AÑOS ANTERIORES, HA TRANSCURRIDO YA EL PLAZO REGLAMENTARIO DE RECLAMACIONES.

6º) EXPERIENCIA SUPLEMENTO DE CREDITO - SUPERAVIT.- Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervencion y el informe favorable de la Comision de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, en objeto y fi-

nes y encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de pesetas: doscientas noventa y nueve mil quinientas noventa y tres pesetas, resultante y sin aplicación de los seguros sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar:

1º) La mentada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente.

a) Cantidad utilizada con cargo al suplemento disponible de doscientas noventa y nueve mil quinientas noventa y tres pesetas.

b) HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS QUE SE AÑADAN:

PARTIDAS - TITULO DE PARTIDAS	CONSIGNACION QUE TENIAN	CANTIDAD QUE SE HA AÑADIDO	TOTAL
1.1504 - PERSONAL CONTRATADO	446.400	58.400	= 504.800
2.1102 - MATERIAL OFICINAS	100.000	66.146	= 166.146
7.2101 - NORMAS SUBSIDIARIAS PLANTEAMIENTO URBANISTICO	-	125.000	= 125.000
SUMAS	546.400	249.546	= 795.946

EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITO - MAYORES INGRESOS. - Dada lectura del expediente tramitado, visto el informe del Interventor y el acuerdo favorable por la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta su objeto y fines y encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse

de conformidad con el artículo 17 del Real-Decreto - Ley 1101/1979 de 20 de Julio y derogado por el Real-Decreto 2159/1979 de 3 de agosto, mediante la cantidad de: Doscientas cincuenta y tres mil ciento setenta y seis pesetas, remanente y disponible de los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto se acordó por unanimidad:

1º) Aprobar la mencionada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:

a) La cantidad utilizada con cargo a los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto ordinario del 1979.

b) HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS QUE SE ACUERDEN:

PARTIDA -	CONSIGNACION PESETAS	INCREMENTOS PESETAS	TOTAL PESETAS
1,1103 - HABERES SECRETARIO	-	104.734	698.273
1,1104 - HABERES AUXILIAR	-	394.799-70.236	465.035
1,1105 - HABERES ALBANALES	-	321.246-28.206	349.452
2,1105 - DEPENDENCIAS MUNI.	-	10.000-50.000	60.000
SUMAS -		1319.584-253.176	1572.760

EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO. - Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el emitido favorablemente por la Comisión de Hacienda, y discutidos ampliamente cada uno de los extractos que comprende dicha pro-

puesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad:

1º) aprobar la mentada propuesta de transferencia de crédito, quedando en su consecuencia fijados definitivamente los partidas presupuestarias de la siguiente manera:

PARTIDA - CONSIGNACION QUE TENIA	BAJAS POR TRANSFERENCIAS	QUE DAN
2,1410 - SOSTENIMIENTO BANDA DE MÚSICA	- 100.000	- 99.900 = 100
2,1501 - AGUAS FUENTES PUBLICAS	- 150.000	- 125.000 = 25.000
5,2104 - PREMIO COBRANZA RECAUDACION.	- 400.000	- 286.000 = 114.000
5,3102 - CUOTA POSITO AGRICOLA	49.580	49.000 = 580
5,5101 - CENTRO UNIVERSITARIO	- 10.795	- 10.000 = 795
5,5104 - CENTRO SUBNORMAL ABNT.	- 15.590	- 15.000 = 590
6,4101 - PRESTAMOS	- 97.700	- 97.000 = 700
SUMA	- 823.665	- 681.900 = 141.765

PARTIDA - CONSIGNACION QUE TENIAN	AUMENTOS POR TRANSF.	TOTAL
2,1301 - BENEFICENCIA	- 2.000	- 5.000 = 7.000
2,1403 - CAMPOS ESCOLARES DE PORTES	- 10.000	- 390.000 = 400.000
2,1502 - AGUAS POTABLES	- 300.000	- 700.000 = 1.000.000
2,1404 - ELIMELAS NACIONALES	- 202.000	- 125.000 = 327.000
2,1505 - VIAS PUBLICAS	- 210.000	- 300.000 = 510.000
SUMA	- 724.000	- 1.520.000 = 2.244.000

2º) que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos de esta casa consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 69 de la Ley de Régimen Local 3º que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley nº 47 de

23 de julio de 1966, se remita copia de este expediente al G. Geo. Sv. Delegado de Hacienda y al Jefe de Inspección y Acreditación a la apertura del archivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

7º) APROBACIÓN CUENTAS DE CAUDALES - 1º Y 3º TRIMESTRES DE 1979

CUENTA DE CAUDALES 1º TRIMESTRE DE 1979. - Que la cuenta de caudales correspondiente al 1º trimestre de 1979, fue aprobada por unanimidad en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 1979, con el siguiente Resumen:

EXISTENCIA ANTERIOR —

INGRESOS REALIZADOS DU-

RANTE EL TRIMESTRE — 1.511.967

SUMA — 1.511.967

PAGOS IGUAL PERIODO — 1.007.084

EXISTENCIA RESULTANTE — 504.883

CUENTA DE CAUDALES - 3º TRIMESTRE - 1979.

Que la cuenta de caudales, correspondiente al 3º trimestre de 1979, fue aprobada por unanimidad en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 1979, con el siguiente Resumen:

EXISTENCIA ANTERIOR — 1.079.052

INGRESOS REAL. TRIMESTRE — 1.316.843

SUMA — 2.395.895

PAGOS EFECTUADOS IGUAL PERIODO — 1.944.730

EXISTENCIA RESULTANTE — 451.165

En su virtud, el Interventor que suscribe, emitido el informe previsto en las disposiciones vigentes, opina que procede

la aprobación de la mencionada cuenta trienal de cuentas.

Quedan en poder de esta Intervención los mandamientos de pago y de ingresos que se recogen en las oficinas de esta cuenta, para unirlos en su día a la cuenta General del Presupuesto conforme está ordenado.

8.º) APROBACIÓN CONTRATACIÓN PRESTACIONES INDIVIDUALES DE SERVICIO - LIMPIEZA ESCUELAS NACIONALES. - Se formaliza el

convenio en nombre y representación del Ayuntamiento, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 116.º de la vigente Ley de Régimen Local, con D.ª María Vicente Roch, y tiene por objeto la realización del trabajo: Limpieza Escuelas Nacionales.

CONVENIO LIMPIEZA ESCUELAS Y AYUNTAMIENTO. - El convenio que se formaliza en nombre y representación del Ayuntamiento que el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 116.º de la vigente Ley de Régimen Local, con D.ª Josefina Mantecón Gran tiene por objeto la realización del trabajo: Limpieza Escuelas y Dependencias Ayuntamiento.

CONVENIO SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS.

El convenio que el Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 116.º de la vigente Ley de Régimen Local, formaliza

CON DON JOSE MORA HERNANDEZ, TOME
 POR OBJETO LA PRESTACION DEL SERVICIO
 DE RECOGIDA DE BASURAS, MANTENI-
 MIENTO DE FARDILLOS Y VIAS PUBLICAS.
 CONVENIO LECTURA DE CONTADORES. -


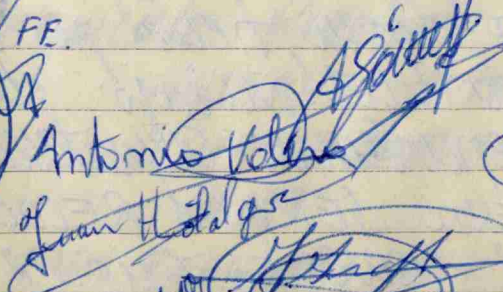
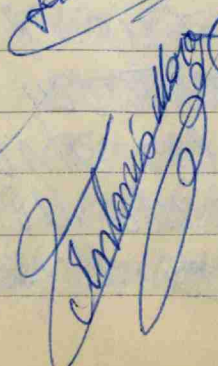
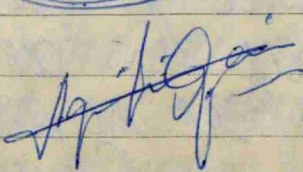

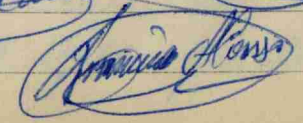
El convenio que el Sr. Alcalde en
 nombre y representación del ayunta-
 miento y en uso de las atribuciones
 que le confiere el artículo 116-d
 de la vigente Ley de Regimen Local,
 formaliza con don José Martínez
 Martínez, y tiene por objeto la pres-
 tación del servicio de conservación Lec-
 tura de cañadillos del agua.

Se aprueba igualmente el Ple-
 gio de modificaciones Económico-Ad-
 ministrativas que habla de registrar
 en el curso - futura de las obras,
 colocación de baldosas Ajenas de Ra-
 fal.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS
 QUE TRATAR, EL SR. ALCALDE LEVANTA
 LA SESION, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA
 JUNTAMENTE CON LOS SRES. CONCEJIALES, DE
 LO CUAL COMO SECRETARIO CERTIFICA Y DA
 FE.

EL SECRETARIO




 Antonio Velasco
 de Juan Hódar



 Manuel Pego
 Miguel Morante



SESION ORDINARIA DIA 11 - DICIEMBRE - 1979
EN RAFAEL, A ONCE de Diciembre de

Mil novecientos setenta y nueve, siendo la hora de las veinte treinta, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en sesion ordinaria de 1ª convocatoria los señores Concejales:

D. Joaquin Argues Verde, D. Miguel Morante Murte, D. Joaquin Franco Morante, D. Adria Bertran Javaloyes, D. Francisco Alonso Huertar, D. Antonio Valero Cauales, D. Juan Hidalgo Martinez, D. Agustin Garcia Martinez, D. Agustin Gomez Bertran, D. Antonio Mora Hernandez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquin Franco Morante, que declaro abierta la sesion, actuando de Secretario, el que lo es de la Corporacion D. Manuel Rey Viana.

Se dio lectura a la minuta o borrador del acta de la anterior y se aprobo y autorizo seguidamente.

ACUERDOS:

1º) INSTANCIAS Y NOTIFICACIONES. - Visto escrito de D. Antonio Rodriguez Javaloyes sobre reclamacion recibo de Camion, el Ayuntamiento desestima la reclamacion procediendo al pago correspondiente, y que para dar de baja al motor debia quitarlo del funcionamiento.

Conceder autorizacion para el desbroce de vivienda sita en Calle General Mola, 2 para realizar obras en la misma a Don Manuel Gonzalez Maza.

Desistiendo reclamacion de D. Rogelio Lal Paves y abouar recibo Recogida Barrios.

Comunicar a D. Gaspar Henaro Ruchs, que el asunto de su exento de referencia para a informe del Sr. Lougal. Delegado de Alumbrado Público.

Desestimar la reclamación de Don Blas Mula Jure y que pague el recibo correspondiente.

Solicitud de Don Vicente Clemente Henaro. Tarifas propuesto por los Jves. Concejales de Urbadituro.

Comunicar a Don Francisco Quiroz Barbera, si tiene presentado Proyecto de Vivenda.

Desestimar reclamación de P. Juan Aguilar Escarabajal y pagar el recibo por exento el Impuesto Arbitrio sobre solares fin edificios, es una ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento.

ESCRITO ASOCIACION PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL "TRINITARIO SEVA" DE RAFAL - Conceder autorización para celebrar el día 23 de Diciembre de 1979, el 1º Cross Escolar de Navidad.

Se da lectura al Ayuntamiento de exento presentado por la Delegación Ferrominera del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 5 de Diciembre del presente año sobre problemas presentados por el Ayuntamiento sobre ubicación de diversos locales de ganado en Rafal.

ESCRITO COLEGIO NACIONAL "TRINITARIO SEVA" DE RAFAL - Comunicar al Sr. Director del

Colegio que el Ayuntamiento estudiará la forma de realizar los trabajos necesarios para que el Local destinado a enseñanza de 4º curso-B reúna las debidas condiciones para impartir las clases.

9º) APROBACIÓN OBRAS PAVIMENTACIÓN DE ACERAS. - visto el expediente que se tramita para la contratación mediante concurso-público de las obras Pavimentación de aceras de Rajal.

RESULTANDO, que con fecha 7 de Diciembre de 1979, a las veintinueve horas, se celebró el acto de licitación.

RESULTANDO; que en dicho acto, sin reclamación alguna, fue adjudicada provisionalmente a Don Francisco Perales Clemente, por la cantidad de 550 Pesetas metro cuadrado.

RESULTANDO: que durante los días siguientes no se ha establecido reclamación alguna.

CONSIDERANDO. - que en dicho expediente han sido guardadas todas las formalidades reglamentarias y legales.

CONSIDERANDO. - que de conformidad con lo que dispone la Ley de Régimen Local, y el Reglamento de Contratación, el Ayuntamiento Pleno, es competente para proceder a la adjudicación definitiva.

Renovando los artículos 307 y concordantes de la Ley de Régimen Local y 34 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por una-

numerosos acuerdos:

1º) adjudicar definitivamente el suministro a favor de Dn Francisco Perales elenciente por la cantidad de 550 Ptas. metro cuadrado, como autor de la proposición nº 5 que fue más ventajosa entre las admitidas.

2º) Que sea notificado de este acuerdo, el adjudicatario, dentro del plazo de diez días.

3º) Que se le requiera para que en el término de diez días siguientes de que se da notificación, presente en esta Secretaría documentos que acredite haber constituido la garantía definitiva, citándose al propio tiempo para que el día que se señale, compare a formalizar el presente contrato administrativo.

4º) Autorizar al Sr. Alcalde para que otorgue el contrato reclamado.

5º) PROYECTO OBRAS ALICANTARILLADO - 1ª FASE:

Se da lectura a extracto de la Excm. Diputación Provincial de fecha 3 de Diciembre de 1979, sobre aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio de 1979, en el que se Presupuesto Especial para su desarrollo, figurando el Ayuntamiento en dicho Plan, con la siguiente obra:

ALICANTARILLADO - 1ª FASE:

Presupuesto calculado - - - - - 9.570.000 Ptas.

Aportación Municipal - 6.699.000, -

Subvención Diputación

Provincial - 2.871.000, -

El Ayuntamiento puede optar entre que las obras sean contratadas y realizadas por los servicios de la Excm. Diputación Provincial, mediante ingreso previo de la aportación municipal en las arcas provinciales, o bien por llevar a efecto tales obras el propio Ayuntamiento, por el sistema legal correspondiente, debiendo en este caso solicitar previamente de la Excm. Diputación Provincial, la pertinente autorización para contratar, acompañando un ejemplar del Proyecto Técnico.

Se acuerda por unanimidad quedar el asunto sobre la Mesa para posterior estudio por parte de la Corporación Municipal.

Hoy PROYECTO INSTALACIONES DEPORTIVAS. - Por el Sr. Concejal - Delegado de Deportes D. Aquilino Gomez Berbenen, se expone a la Corporación Municipal la probabilidad de adquirir unos terrenos a fin de destinarlos a Instalaciones Deportivas y ubicación de Zona Escolar, para que la zona escolar actual, pase a patrimonio municipal; después de diversas nociones y propuestas, se acuerda que una comisión del Ayuntamiento visite al Sr. Delegado de Educación y Ciencia, para darle cuenta del Proyecto del Ayuntamiento y posibilidad de que el Ministerio concede y de el voto bueno a la nueva ubicación de la zona escolar de los terrenos que el Ayuntamiento adquiere. También se acuerda realizar con próximos meses para solicitar un presupuesto de 6.000.000,- de ptas. para destinar a la compra de terrenos, instalaciones deportivas y posible ubicación de zonas escolares de

Rafal.

y no habiendo más asunto que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, firmando la presente acta juntamente con los señores concejales, de lo cual como Secretario certifica y da fe.



EL SECRETARIO

Antonio Valero
 Manuel Ruiz
 Miguel Morante
 Juan Hidalgo
 Adriañ Bertrou
 Antonio Valero

SESIÓN EXTRAORDINARIA DIA 18-DICIEMBRE-1979

En Rafal, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, siendo la hora de las veinte y tres, previa la oportuna convocatoria se reunieron en sesión extraordinaria de 1ª convocatoria los señores concejales: D. Joaquín Franco Morante, D. Miguel Morante Menete, D. Joaquín Miguel Verda, D. Adriañ Bertrou Javaloyes, D. Francisco Alonso Huertas, D. Aquilino García Martínez, D. Aquilino Gómez Bertrou, D. Juan Hidalgo Martínez, D. Ceferino Mora Hernandez y D. Antonio Valero Alcalde.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Gaspar Fo-

nes Epilabert, que declaró abierta la sesión
actuando de secretario el que lo es de la
corporación Don Manuel Rey Vicente.

Se dio lectura a la minuta y bo-
naron del acta de la anterior y se apro-
bo y autorizó seguidamente.

ACUERDOS:

1º) REFERENDUM AUTONÓMICO. Visto el asunto presen-
tado por el Grupo de concejales representantes
del Partido Socialista Obrero Español, sobre apro-
bación municipal solicitando la celebración del
Referendum Autónomico para el día 28 de
Febrero de 1970, se acuerda por unanimidad de-
jar el asunto sobre la mesa para posterior
estudio y aprobación si procede.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE
DOLORES. - Se da lectura a escrito presen-
tado por el Ayuntamiento de Dolores, soli-
citando la aprobación de este Municipio
para la posible reimplantación del ju-
gado de 1ª Instancia e Instrucción de
Dolores, infortunadamente clausurado hace
unos años. La Corporación Municipal apue-
ba por unanimidad dicha petición envián-
do escrito al Ministerio de Justicia para
la instalación del juzgado de 1ª Instancia
e Instrucción de Dolores.

LICENCIA DE OBRAS. - Comunica a Don
Francisco Gómez Barbera la actualización
de presupuesto de obras presentado a este
Ayuntamiento.

Se acuerda una moción, por la
cual los Iles. Concejales de Urbanis-
mo deberán revisar todas las licencias

de obras otorgadas por el Ayuntamiento.
 Anímicamente he acaudalado notificar
 al Encargado del Alumbrado Público
 de Rafael para que en el plazo que
 terminará el día 24 del presente
 mes de Diciembre tenga el alumbrado
 público de Rafael, perfectamente
 anudado.

Y no habiendo mai asuntos
 que tratar el Sr. Alcalde envueta
 la sesión firmando la presente acta
 juntamente con los Sres. Concejales
 de lo cual como Secretario electo
 fuo y da fe.



Antonio [Signature]

el SECRETARIO

Manuel [Signature]

Liquel [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SESION ORDINARIA DIA 11-ENERO-1980

En Rajal a once de Enero de mil novecientos ochenta, siendo la hora de las veinte treinta, se reunió en sesión ordinaria de 1ª convocatoria, los señores concejales: D. Miguel Morante Lirio, D. Joaquín Franco Morante, Don Joaquín Arguero Vindel, Don Adolfo Pedraza Javaloyes, D. Francisco Alonso Huertas, Don Antonio Valero Canales, Don Agustín España Martínez D. Agustín Espinoza Martínez y Don Juan Hidalgo Martínez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Gaspar Torres Epilabet, que declaró abierta la sesión, actuando de secretario, el que lo es de la corporación Don Manuel Rey Vicente.

Se dio lectura a la minuta o borrador del acta de la anterior y se aprobó y autorizó igualmente.

ACUERDOS:

- 1º) INSTANCIAS, NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES. - Instancia de Don Antonio Hernandez Lopez. - Visto escrito presentado por Don Antonio Hernandez Lopez, solicitando la plaza de colaborador de dibujos municipales del Ayuntamiento. La corporación acuerda recibir contentación en el sentido de que no hay en plantilla la plaza de colaborador dibujos municipales, pero próximamente se aprobará la plaza de colaborador Escuelas Nacionales, a la cual podrá concurrir si reúne los requisitos exigidos en la convocatoria de la plaza.
- CABINA TELEFONICA. - Se acuerda solicitar de la Compañía Telefónica Nacional de España, la colocación de una en

telefónica sea el cruce-empedrado de la carretera de entrada a Rafal por ser punto importante de comunicaciones tanto de tráfico como veranos que se tiene en esa zona.

PROYECTO NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. - Se acuerda recibir a la Excm. Diputación Provincial, mediante pago de la cantidad de 250.000,- PTAS. abonadas por el Ayuntamiento a la Empresa "Sas" de Alicante, encargada de la redacción del Proyecto de Normas Subsidiarias para permitir la subvención de 200.000,- PTAS. concedidas por la Corporación Provincial a este Ayuntamiento.

OBRAS PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE RAFAL - 2ª FASE. - Se acuerda solicitar de la Corporación Provincial autorización para la contratación de las obras pavimentación de calles - 2ª Fase con el fin de permitir la subvención de 1.000.000,- PTAS. concedidas a la Corporación Municipal.

OBRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. - Se acuerda solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la concesión de subvención: A 2.340,50 PTAS. para construcción servicios complementarios Pista Polideportiva en Rafal, concedida al Ayuntamiento, enviando contrato privado y certificaciones de obras efectuadas para el percibo correspondiente de la subvención.

2º) CONTRATACIÓN CONSERJE ESCUELAS

NACIONALES. - El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento presenta la siguiente Moción:
 Este Ayuntamiento hace saber su necesidad de contratar persona idónea para el desempeño del cargo de Coescriba, para el Grupo Escolar "Ermitaño Jera". - Condiciones del contrato que se pueden especificar: su régimen jurídico será exclusivamente administrativo, es decir no adquiere la condición de funcionario ni está sujeto a la legislación laboral. Su regulación se figura en las normas electorales del contrato; su duración no excederá de un año prorrogable, a tenor de la decisión que adopte la Corporación Municipal vigente.

La persona interesada deberá reunir los requisitos que se exponen:

1º) Ser natural y vecino de Rafael Mayor de edad desde menos de 60 años el día de publicación de la convocatoria.

2º) El sueldo será el que correspondiera a no perjudicar la dignidad del trabajador que lo desempeñe, no obstante, y por motivos que no consideramos especificar debido a posibles demandas, este Ayuntamiento conservará el pleno derecho que le asiste, para designar determinada cantidad (siempre a la baja por los fines mencionados).

En caso de presentarse más de un interesado, se someterán todos ellos a pruebas que la Corporación Municipal designará a tal efecto un jurado o comisión, que previamente habrá a su vez seleccionada y votada de nuevo.

cráticamente en la confianza que actúan sin favoritismos personales, de partidos ni de otra índole.

Después de leída la moción, hay diversas propuestas emitidas por los miembros de la Corporación Municipal, relativas a la constitución de Consejo Colegio Nacional "Emilitario Jera" de Rafal, se acuerda redactar unas bases de concurso y convocar una reunión para el próximo martes día 15. Sería escrito presentado por D. Francisco Panes Velasco, se acuerda contentarse en el sentido de que el Ayuntamiento esté estudiando la forma de constitución Consejo Colegio Nacional.

OBRAS MATADERO MUNICIPAL - Convenida al Ayuntamiento una subvención de 390.000 Ptas. para obras de Matadero Municipal. Se reúne documentación de obra ejecutadas para el período correspondiente de la subvención.

3º) ADQUISICIÓN TERRENOS CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL - Moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente que dice así: "Para la ubicación de nuevo Cementerio Municipal de Rafal, se admiten ofertas de venta de terrenos de capacidad aproximada 5 o 6.000 m² para la ubicación de un Cementerio Municipal de Rafal: Requisitos indispensables: - 1º) Terreno de Rafal - 2º) Escriturado y registrado

a nombre del vendedor.

condiciones a valorar por este Ayuntamiento:

- 1º) Distancia máxima núcleo urbano.
- 2º) Máximo acceso de entradas asfaltadas a ser posible.
- 3º) Condiciones de venta.

Los señores que posean terrenos que no hayan sido o estén a las ordenanzas del Municipio pueden para por el Ayuntamiento desde mediante el totalmente autorizado por la Corporación Municipal podrá dialogar, dentro de la estricta discreción, detalles en cuanto a ofertas, negociaciones, infraestructuras, precios etc. Todos los señores locales saben que existe planteado esta Población, el problema de construir un asentamiento nuevo, ya que el existente resulta incapaz para la población actual, no es susceptible de ampliación y ni siquiera reúne las condiciones debidas de equipamiento en atención a las exigencias legales. A juicio de quien tiene el honor de dirigirse a la Corporación, es llegado el momento de adelantar las obras, porque el problema cada vez crece más y probablemente se contarán con medios económicos para la ejecución del proyecto.

El Ayuntamiento, no obstante, decidirá lo que estime más oportuno. Todos los señores locales abundan en el parecer de la Presidencia, en vista de lo cual, por unanimidad acordó:

PRIMERO. - Tomar en consideración la propuesta de la Presidencia, por estimarse necesaria la construcción de un edificio nuevo, por las propias razones indicadas en la memoria presentada.

SEGUNDO. - Realizar los trámites necesarios para la adquisición de terrenos a tal fin.

TERCERO. - Que se soliciten los informes necesarios y que sean competentes en la materia sobre el proyecto municipal.

CUARTO. - Que posteriormente se cumplan los demás requisitos legales con arreglo a la base 33 de la Ley de Fomento de 25 de Noviembre de 1944 y demás disposiciones de posterior aplicación.

4.º) **Noticia MULTAS MUNICIPALES.** - Noticia presentada por el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento sobre multas municipales: Aumentar todas las multas de tráfico existentes en este Ayuntamiento excoetadas por los vecinos de Royal y pedanía del Mudámen, producidas por escape libre, exceso de velocidad, aparcamientos indebidos etc. Al mismo tiempo la Corporación Municipal actual llama a la ciudadanía, Educas, comerciantes y al sector responsable de todos en general, en la confianza de que todos de esta índole se produzcan los menos posibles; esta postura, esperamos merezca y que no tenga que obligarnos, en caso contrario, a decisiones que los primeros en lamentar son todos los que pedimos con

humildad este favor. La moción presentada por el Sr. Alcalde queda aprobada por unanimidad.

5º) NOMBRAMIENTO COMISION DE URBANISMO. - Se acuerda nombrar una Comision de Urbanismo, integrada por miembros de la Corporacion y Municipio, con el fin de resolver los problemas que presenten la realizacion del Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanistico de Rafal. De momento se nombran los Sres. Concejales de Urbanismo del Ayuntamiento, a D. Joaquin Epina Gimenez - apud favor Verano de Rafal, y que despues se completara con otros vecinos de esta Localidad.

6º) OBRAS BORDILLO Y HORNIGON. - Se acuerda proceder en una reunion el proximo viernes dia 18 del actual, y hora de las veinte y treinta con los Sres. Contratistas, para realizar las reparaciones de contratacion definitiva de las obras: Bordillo y Hornigon.

7º) OBRAS LOCAL DESTINADO A ESCUELAS. - VISTO EL EXPEDIENTE QUE SE TRAMITA PARA LA CONTRATACION mediante concurso-subasta, PARA REALIZACION DE OBRAS EN LOCAL DESTINADO A ESCUELAS.

RESULTANDO, que con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, a las veintuna horas se celebró el acta de subasta,

RESULTANDO. - que en dicho acta, sin recalificacion alguna, fue adjudicado provisionalmente

a D. Francisco Perales Elemente, por la cantidad de 130.000 PTS. con trabajos ACCESORIOS, al primer pliego de 125.385,00 PTS.
 RESULTANDO. - Que durante los cinco días siguientes no se ha levantado reclamación alguna.

CONSIDERANDO, que en dicho expediente han sido cumplidas todas las formalidades reglamentarias y legales.

CONSIDERANDO, - Que de conformidad con lo que dispone la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, es competente para proceder a la adjudicación definitiva.

Exponiendo los artículos 307 y concordantes de la Ley de Régimen Local y 34 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por unanimidad se acordó:

1º) adjudicar definitivamente el remate a favor de Don Francisco Perales Elemente, por la cantidad de 130.000 PTAS. como autor de la proposición nº 1 que fue la más ventajosa entre las admitidas.

2º) que sea notificado de este acuerdo, el adjudicatario, dentro del plazo de diez días.

3º) autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que otorgue el contrato reglamentario.

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se acuerda requerir al Presidente de la Comisión

de Fiestas, para que merente en el plazo de 15 dias estado de cuentas Fiestas año 1979.

Se acuerda para edictos, comunicando en proxima visita de la Hermandad de Penitentes de Sangre de Alicante a Rafal, para recibir sangre de donantes venenos de Rafal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesion, firmo la presente acta juntamente con los tres concejales, de lo cual como secretario certifico y da fe.

EL SECRETARIO,



Handwritten signatures of the council members and secretary, including Manuel Rey, Miguel Morante, and others.

SESION ORDINARIA DIA 18 DE ENERO - 1980

En Rafal, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y uno a las horas de las veinte treinta, previa la oportuna convocatoria se reunieron en sesion ordinaria de 1º convocatoria los señores concejales: D. Miguel Morante Mirate, Don Joaquin Arques Verdes, Don Joaquin Franco Morante, Don German Bertramu Jaralago, Don Francisco Alcega Huertas, Don Antonio Ver-

tero laudales Don Juan Hidalgo Martínez,
 Don Antonio Mora Hernández, Don Aquilino
 García Martínez Don Aquilino Epimer Pérez
 Homero, bajo la Presidencia del Sr. Al-
 calde. Presidente D. Evaristo Torres Gra-
 bert, que declaró abierta la sesión, ac-
 tuando de secretario el que lo es de la
 corporación D. Manuel Rey Vicente.

Se dió lectura a la minuta o
 borrador del acta de la anterior y se
 aprobó y autorizó seguidamente.

ACUERDOS:

OBRAS BORDILLO Y HORMIGÓN. - Se
 acuerda por unanimidad comunicarse
 a la Excmo. Diputación Provincial, el
 envío de técnicos para emitir dicta-
 men sobre las obras a ejecutar proxi-
 mamente en Rafael de Bordillo y Hor-
 migón.

CONSERJE ESCUELAS NACIONALES. - Se dió
 lectura a escrito remitido por el Sr. Di-
 rector del Colegio Nacional "Emilia de
 Irujo" sobre asunto elección de tres
 representantes de Profesores, para fir-
 mar Embudo o jurado competentes
 en la designación de Conserje Escuelas
 Nacionales y Colegio, contrastando a otro
 escrito enviado por el Ayuntamiento,
 con el fin de que en el momento de
 la votación de dichos representantes, estu-
 ra en el acto un concejal de la cor-
 poración Municipal, lamentando profun-
 damente la decisión adoptada por el Cole-
 gio y su representación de Profesores.

acordándose que los Sres. Concejales de Urbani-
simo deberán mediar en el asunto para
que el problema sea resuelto conforme a
lo acordado en un principio por el ayun-
tamiento.

Se acuerda solicitar de la Asociación
de Padres de alumnos, los estatutos de
funcionamiento de dicha asociación.

Solicitar de la Delegación Provincial
de Educación y Ciencia las normas e
instrucciones de funcionamiento Colegio
Nauvocal y Escuelas de Rafal.

Solicitar de la Delegación Provin-
cial de Educación y Ciencia la legis-
lación vigente en materia de Libros de
Texto

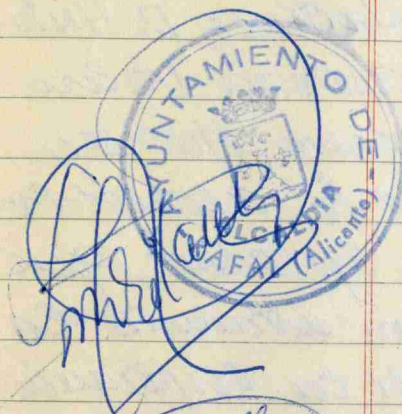
Recabar del Director del Colegio
Nauvocal "Enitaino Jera" en el sentido
de que cuando se celebre un acto celebra-
cional o recreativo en el colegio, sea puesto
en conocimiento del Ayuntamiento.

Se acuerda la devolución de la Franca
a la Empresa "Alquiblas S.A." depositada
en este Ayuntamiento, por importe de 303440,-
Pts. para responder de las obras "Ampliación
abastecimiento de aguas de Rafal" recibiendo
edicto para su inserción en el Boletín Ofi-
cial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar,
el N. alcalde levanta la sesión, firmando
la presente acta juntamente con los Sres. Con-
cejales, de lo cual como Secretario certifica
y da fe.

EL SECRETARIO,

Maurice Rey



Américo Alonso

J. J. J.

Antonio Santana

Juan Hidalgo

Antonio Utrero



Antonio J. J.

Miguel Durante

SESION ORDINARIA DIA 12-FEBRERO-1980

En Rajal a doce de Febrero de mil novecientos ochenta, siendo la hora de las veinte trece, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en sesion ordinaria de 1ª convocatoria, los señores Concejales: D. Miguel Morante Minete, Don Joaquin Augustas Verdú, D. Joaquin Franco Morante, D. Adnani Berthomeu Javaloya, D. Agustin Garcia Martinez, D. Agustin Gomez Berthomeu, D. Juan Hidalgo Martinez, D. Antonio Mora Hernandez, D. Antonio Valero Laual, D. Francisco Alonso Huerta, bajo la Presidencia del N. accede-Pre-idente D. Gaspar Gomez Epilabert, que declaró abierta la sesion actuando de secretario el que lo es de la corporacion D. Manuel Ray Vicente.

Se dió lectura a la minuta o borrador del acta de la anterior y se aprobó y autorizó igualmente.

ACUERDOS:

1º) CONSTRUCCION TAPIAS COLEGIO NACIONAL.

Se aprueba el pliego de condiciones economico-administrativas que habrá de regir en la subasta, construcción Tarpas Polideportivo "Colegio Nacional" redactadas de conformidad con lo que dispone la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, procediéndose seguidamente a la convocatoria de subasta en esta forma convocatoria, adjudicándose al mejor postor en dicho acto. Asimismo se informa en el sentido

de que la ejecución de esta obra, no requiere la imputación de contribuciones especiales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Real-Decreto N° 3250/76, ya que existe crédito suficiente para la cobertura de gastos.

2º) CONSERJE COLEGIO NACIONAL Y ESCUELA - Se anuncia concurso-oposición para la contratación de los servicios personales en calidad de docente del Centro Escolar "Euzentzio Jera" de Rajal y que comprende las funciones que le asigne el Ayuntamiento y las que se reconozcan en el Reglamento de Profesores de Grupos Escolares, con la asignación mensual de quince mil pesetas, con horario de 8,30 a 1 de la mañana y de 2,45 a 6 de la tarde, y con los requisitos de ser mayor de edad y no pasar de 63 años. Los que pretendan tomar parte en el mismo pueden formular sus instancias de comparecencia con modelo oficial y serán presentadas en el Ayuntamiento durante las horas de oficina por el plazo de ocho días hábiles a partir del día 14 del presente mes.

3º) ESCUELA MUSICAL. Vista favorablemente por el Director de la Banda de Música "arte Musical" de Rajal, para crear una Escuela Musical comunal en esta localidad, debiendo proceder a la inscripción en primer

lugar del local destinado a ensayos de la música a favor del Ayuntamiento, realizando los gestiones oportunas a tal fin ante el Registro de la Propiedad de Dolores y juntamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, (realizando las gestiones oportunas) a formalizar y firmar en estos documentos se presenten, y en segundo lugar hacer gestiones oportunas ante autoridades y personas vinculadas a la música, para llevar a cabo la idea de formación Escuela Municipal de Rafael, dando el Ayuntamiento todo su apoyo moral y económico a dicha Escuela, pues representaría una gran mejora para el nivel cultural y social de la localidad.

Nº) LICENCIAS DE OBRAS.- Se da cuenta de los solicitudes presentadas por varios vecinos, solicitando Licencia Municipal de obras, cuyos nombres y apellidos se detallan a continuación, así como domicilio en que se realizarán las obras.

NOMBRES Y APELLIDOS.- DOMICILIO EN QUE SE REALIZAN LAS OBRAS.-

JOSE LEAL PARRES.- C/ ROSARIO Nº 2

MARIA ESQUIVA GUIRADO.- C/ HERNAN RODRIGUEZ, 6

y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, levanta la sesión firmando la presente acta, juntamente con los Srres. Concejales de lo cual como Secretario certifica y da fe.



Joaquín Franco

EL SECRETARIO,

Mamuel Rey

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Liquel Borante

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Antonio Valero

[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA DIA 22-FEBRERO-1980

En Rafal, a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta, siendo la hora de las veintuna, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en sesion extraordinaria de 1ª convocatoria los señores concejales D. Miguel Mirante Murte, D. Joaquín Franco Morante, D. Joaquín Arques Verdú, D. Admari Bertramen Javaloyes, D. Antonio Hernández Mora, D. Francisco Alonso Huertas, D. Agustín Gómez Bertamen, D. Antonio Valero Calales, D. Agustín España Martínez y D. Juan Hiralgo Martínez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Gaspar Gomez Epilabert, que declaró abierta la sesion, actuando de secretario el que lo es de la corporacion Don Mamuel Rey Vicente.

Se dio lectura a la minuta o borrador del acta de la anterior y se aprobó y autorizó seguidamente,

ACUERDOS:

1º) CONSERVE ESCUELAS NACIONALES.
 Constituido el ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, se procede al nombramiento de Consejo Escuelas Nacionales, por medio de concurso-oposición y mediante votación de todos los miembros que componen el ayuntamiento que se constituye en Tribunal, debiendo cada concejal formalizar dicha votación dando la puntuación de 0 a 10 puntos de acuerdo con los méritos y demás circunstancias personales, morales y éticas de los proponentes que son los siguientes:

- 1º) FERRANDEZ CAMARA, JUAN
- 2º) GARDA OLTRA, RAFAEL
- 3º) GUTIERREZ MARTINEZ, ISIDRO
- 4º) HERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO
- 5º) HERNANDEZ LOPEZ, DIEGO
- 6º) PERALES IBANEZ, JOAQUIN
- 7º) PARRIS VILLAFELICIA, FRANCISCO.

Examinadas las papeletas de cada uno de los miembros de la Corporación Municipal da el siguiente resultado:
 D. ISIDRO GUTIERREZ MARTINEZ, 001 voto;
 D. ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ, setenta y dos votos; D. JOAQUIN PERALES IBANEZ, treinta y seis votos con lo cual queda proclamado Consejo Colegio Nacional a favor del proponente Don Antonio Hernandez Lopez, con setenta y dos votos.

2º) ASUNTO GUARDIA MUNICIPAL - Presentada moción al Ayuntamiento para nombramiento del Guardia Municipal Don Francisco Ferrando Jilau como personal de plantilla en este Ayuntamiento, llevándose ya dos años como Guardia contratado; se acuerda por unanimidad solicitar informe al respecto al Servicio Provincial de Inspección y Arrendamiento de las Corporaciones Locales para llevar a efecto dichos nombramientos.

3º) COLEGIO NACIONAL - Se acuerda reunir todos los exentos del Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos y Directores del Colegio Nacional Bañosoles a conocer los competencias y atribuciones que tiene el alcalde y ayuntamiento en cada Municipio, y en concreto como Representante del Gobierno civil y Delegado de esa Administración Central. Decreto - Suplen Legitimados para los actos de reunión, reunión y manifestación dentro del término municipal de su competencia pues es clara la falta de atribuciones que tienen tanto el Sr. Director del Colegio Nacional como la Asociación de Padres de Alumnos para convocar al Pueblo, a una reunión y colocar folletos de propaganda, con el fin de decidir y resolver una huelga de Profesores - que la capacidad

de reunión es principal y fundamentalmente del Ministerio de Educación y Ciencia, fin dar cumplimiento al ajustamiento de la convocatoria de dicha reunión y motivos de su celebración, derivando la misma en una falta de criterio respecto, educación y falta de principios democráticos entre los venidos, al deliberar sobre el asunto que se trataba en la misma; por lo cual el Ayuntamiento de ahora en adelante, pondrá los medios a su alcance y basado en las leyes que le competen de autorizar o suspender cualquier asamblea o reunión que se pretenda celebrar en el Colegio Nacional procediendo por las responsabilidades a que hubiera lugar en caso de no cumplir con lo ordenado.

4.º) CONSTRUCCIÓN TAPIAS POLIDEPORTIVO " COLEGIO NACIONAL". - VISTO EL EXPEDIENTE QUE SE TRAMITA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO-SUBASTA DE LAS OBRAS " CONSTRUCCIÓN TAPIAS POLIDEPORTIVO " COLEGIO NACIONAL "

RESULTANDO. - QUE CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 1980, A LAS VEINTE TRECINTA HORAS, SE CELEBRÓ EL ACTO DE CONCILIACIÓN (DIGO LICITACIÓN)

RESULTANDO. - QUE EN DICHO ACTO, FUE RECLAMADA alguna, fue adjudicada provisionalmente a Don Francisco Perales Clemente, por la cantidad de 344.460.-- PTAS.

RESULTANDO. - QUE DURANTE LOS ÚLTIMOS DIAS SIGUIENTES NO SE HA ESTABLECIDO RECLAMACIÓN alguna.

CONSIDERANDO. - Que en dicho expediente han sido guardadas todas las formalidades reglamentarias y legales.

CONSIDERANDO. - Que de conformidad con lo que dispone la Ley de Regimen Local y el Reglamento de Contratacion el Ayuntamiento Pleno es competente, para proceder a la adjudicacion definitiva.

Conocido con artículos 307 y concordantes de la Ley de Regimen Local y 34 y siguientes del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, por unanimidad se acordó:

1º) Adjudicar definitivamente el remate a favor de D. Francisco Perales elemento, por la entidad de 344.460,- PTAS. como actor de la proposicion n.º 3, que fue la mas ventajosa entre las admitidas.

2º) Que sea notificado de este acuerdo el adjudicatario, dentro del plazo de 10 dias.

3º) Que se le requiera para que en el termino de 10 dias siguientes, del que reciba citada notificacion, comience a formalizar el contrato reglamentario.

4º) AUTORIZAR AL SR. ALCALDE, PARA QUE OTORQUE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, levanta la sesion, firmando la presente acta, juntamente con los Sres. Concejales, de lo cual como Secretario certifica y da fe.

EL SECRETARIO,

Mmanuel Ruiz



Joaquín Franco

Juan Cobas

Juan Hidalgo

Antonio Valero

Miguel Morante

Antonio Valero

Adrián Bertrán

SESION EXTRAORDINARIA DIA 29-FEBRERO-1980

En Rafal, a veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta, siendo la hora de las veintitres, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en sesión extraordinaria de 1ª convocatoria los señores concejales: D. Miguel Morante Murte, D. Joaquín Arquero Verdu, D. Joaquín Franco Morante, D. Adrián Bertrán Javaloyes, D. Agustín Ejarca Martínez, D. Agustín Giménez Bertrán, D. Juan Hidalgo Martínez, D. Antonio Valero Llanos, D. Antonio Mora Hernández, Don Francisco Aleaso Huertas, Capicía Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Gaspar Eones Esilabast, que declaró abierta la sesión actuando de secretario el que lo es de esta Corporación D. Manuel Rey Vicente.

Se dió lectura a la minuta o borrador del acta de la anterior y se aprobó y autorizó seguidamente.

ACUERDOS:

1º) ESCRITOS Y NOTIFICACIONES.- VISTO ESORITO presentado por Dª Virtudes Barbera

Juan, en relación con la colocación de tubos de cemento a lo largo del panelo de entrada a la vivienda sita en calle Calvo Sotelo, el Ayuntamiento la aprueba, colocando todo en debidas condiciones.

Escrito de D. Isidro Epitomez Martínez, relativo a que las aguas quedan encharcadas junto a la vivienda de su propiedad, no teniendo salida alguna. Queriéndose por el Ayuntamiento dicho arreglo.

Escrito de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 23 de Febrero de 1980, sobre denuncia formulada por varios vecinos sobre molestias ocasionadas por un vertedero de estiercol en la vía pública, se toma por parte de Sanidad y Seguridad Social, en consideración los hechos notificados y se pronuncia en apoyo de las medidas legales que adopte la Corporación por la vía gubernativa, y en cuanto a la existencia de establecimientos de ganado en el casco urbano, se ratifica el criterio de los servicios Veterinarios de que procede el enfoque de las medidas aplicables según el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas con exigencia de Licencia Municipal; queda entendido el Ayuntamiento del conocimiento del presente escrito.

Escrito de Miguel Epitomez, de fecha

21 de Febrero de 1980, solicitando un contador de agua para su vivienda a dicho señor, el Ayuntamiento no admite la reclamación de la misma, por cuanto, es legal la infracción impuesta.

Escrito de Don José Bestormeu Toranzo, de fecha 6 de Febrero de 1980, solicitando un contador de agua para su vivienda en calle San Joaquín, 2, el Ayuntamiento amenaza con pagar la tuberia y pagar el mínimo.

Escrito de D. Manuel Zaragoza Llata, de fecha 2 de Noviembre de 1979 relativo al servicio de basuras, acordándose de enviar al Encargado de Basuras sobre este escrito.

Escrito de D. Manuel Rodes Navam de fecha 20 de Diciembre de 1979, relativo a pavimentación de la calle existente en la vivienda de su propiedad, el Ayuntamiento amenaza con comunicarle que se arreglará cuando se ponga la 2ª parte del bordillo.

Escrito de D. Manuel Hernandez Murcia de fecha 4 de Febrero de 1980, relativo a revisión del contador de agua, el Ayuntamiento amenaza proceder a su revisión.

Escrito de D. Manuel Mazón Valero, de fecha 10 de Enero de 1980, relativo a daños efectuados en la traza debido a escapes de agua de la red general, el Ayuntamiento amenaza poner a reforme dicho escrito.

Escrito de D. Manuel Henao Gomez de fecha 1 de Febrero de 1980, relativo a reconstrucción de vivienda de su propiedad, solicitando del Ayuntamiento no proceder a colocar el balcon en la balcón, hasta tanto no estén terminadas las obras; el Ayuntamiento amenaza no proceder a la realización de la obra.

Escrito de Don Roque Gomez Mora, de fecha 18 de Enero de 1980, relativo a que estando pendiente de construir nueva vivienda de su propiedad en calle - General Morado, no se le permite colocar el balcon en la balcón, y una vez terminada la vivienda se le permite colocar el balcon, el Ayuntamiento así lo amenaza.

Escrito de D. Manuel Niquez Epau, de fecha 1 de Febrero de 1980, relativo a nivel de balcón, el Ayuntamiento amenaza que informe el terreno convenientemente.

Escrito de Don Antonio Perez Saura, de fecha 25 de Enero de 1980, relativo a rebaje del banion del edificio de su propiedad sito en calle - General Mola, 9, en una extensión de 4 metros para poder entrar con el taxi de su propiedad; el Ayuntamiento amenaza que se arreglará por el Sr. Contrata de las obras.

Escrito de Don Joaquín Mula Juan, de fecha 21 de Enero de 1980, relativo

al rebaje del barón; el Ayuntamiento acuerda solucionar el asunto.

Escrito de Don Emilio Salas Lara, de fecha 21 de Enero de 1980, relativo a rebaje del barón, el Ayuntamiento acuerda la realización de las obras.

Escrito de D. Antonio Mazón Lara, de fecha 21 de Enero de 1980, relativo a proceder a cortar el bordo del bordillo que existe, frente a su cochera en calle - fort Valero Uros nº 2, el Ayuntamiento acuerda realizar dichas obras.

Escrito de Don Antonio Niquoz Morante, de fecha 7 de Febrero de 1980, relativo a la abertura de una puerta en el almacén de su propiedad sito en la carretera de labora de Segura, el Ayuntamiento acuerda pasar a informes de la Jefatura Provincial de Carreteras.

Escritos de D^o Yusefa Martínez Espau, y D^o Concepción Domente Gil de fechas 7 de Febrero de 1980, relativo a solicitud de aumento asignación en Limpieza de escuelas, el Ayuntamiento acuerda dejar el asunto sobre la mesa, para un posterior estudio.

2^a PAVIMENTACION CALLES MARQUES DE BATAL Y GENERAL NIQUARDO. - Por el Sr. Alcalde-Prsidente del Ayuntamiento, se da cuenta a la Corporación Municipal de la celebración próximamente en Raljal del certamen Musical de Baudes.

compromiso a la Región Valenciana, por haberse proclamado campeona regional el año 1979, la Banda "arte Musical" de Rafal, y con objeto de presentar una buena imagen del Pueblo, suya convenientemente y puesto que el Ayuntamiento acordase la pavimentación de calles: Marques de Rafal y General Morandó, que están en el libro del censo urbano de la Población; el Ayuntamiento da su conformidad a la propuesta del Sr. Alcalde y estudia la iniciación de expediente para concertar con los Sr. Contratistas de obras, a fin de llevar a efecto la realización de las obras, comprendiendo la pavimentación convenientemente desde la fachada del teatro hasta el lavatorio, parte derecha en dirección al cruce con la carretera de Callosa de Segura.

3º) CERTAMEN REGIONAL DE BANDAS DE MUSICA DE LA REGION VALENCIANA.

Por el Sr. alcalde - Presidente del Ayuntamiento se da cuenta a la Corporación de la visita efectuada por 3 funcionarios de la Diputación Provincial a Rafal para preparar y organizar los trabajos necesarios a fin de indicar detalles de los preparativos que se efectuarán con motivo de la celebración del Certamen Regional de Bandas de Música de Rafal a celebrar próximamente; el Ayuntamiento queda enterado de los expu-

cauiones dadas por el Sr. Alcalde. Pre-
sidente del Ayuntamiento.
y no habiendo mas asuntos que
tratar, el Sr. Alcalde- Presidente le-
vanta la sesion, firmando la pre-
sente acta, juntamente con los Sr.
Concejales, de lo cual como testi-
ficio certifico y doy fe.



Joaquin Llanco

EL SECRETARIO

Manuel Rey

Juan Pizarro
Luis Horvato

[Signature]

Juan Hidalgo
Antonio [unclear]

[Signature]

Agustini

Antonio Tolero

Pedro Benavente

100
100
100

